



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, jueves 31 de diciembre de 2020

Año CXXVIII Número 34.552

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

SUMARIO

Avisos Nuevos

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS	3
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13
SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES	24

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS	25
AVISOS COMERCIALES	28

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	44
SUCESIONES	51

PARTIDOS POLÍTICOS

53

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DRA. VILMA LIDIA IBARRA - Secretaria

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DRA. MARÍA ANGÉLICA LOBO - Directora Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Hipólito Yrigoyen 440, Entre Piso - C1086AAF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

Avisos Anteriores

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

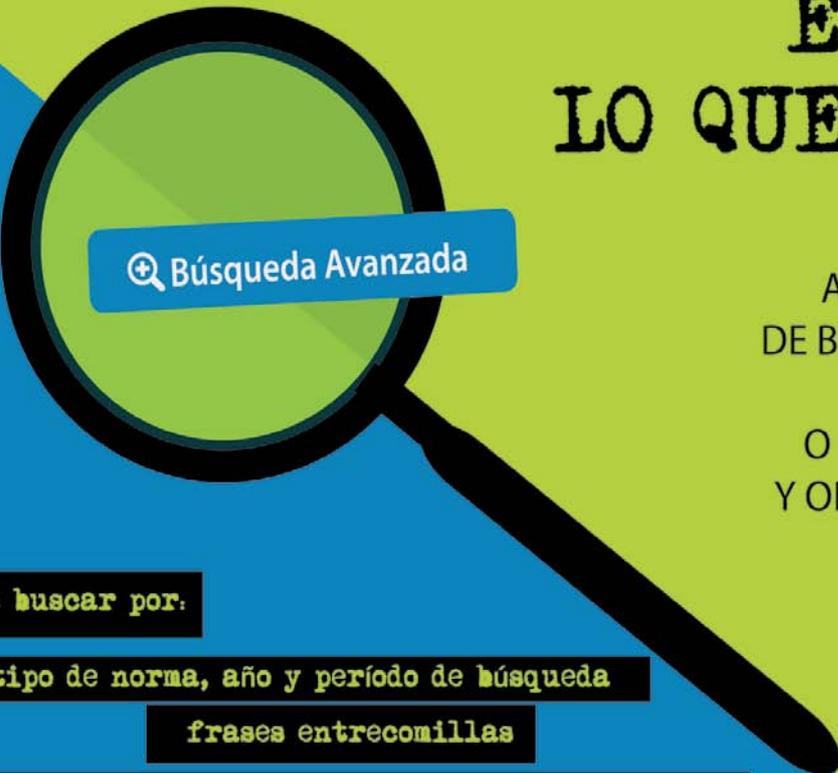
CONVOCATORIAS	65
AVISOS COMERCIALES	71

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS	73
SUCESIONES	84
REMATES JUDICIALES	85

PARTIDOS POLÍTICOS

.....	86
-------	----



**ENCONTRÁ
LO QUE BUSCÁS**

AHORA CON EL BOTÓN
DE BÚSQUEDA AVANZADA
ESCRIBÍ LA **PALABRA**
O **FRASE** DE TU INTERÉS
Y OBTENÉ UN RESULTADO
MÁS FÁCIL Y RÁPIDO

Podés buscar por:

- tipo de norma, año y período de búsqueda
- frases entrecomillas
- cualquier texto o frase contenido en una norma

 **BOLETÍN OFICIAL**
de la República Argentina

CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES ANÓNIMAS

A I SERVICES S.A.

Constitución. Escritura 147 del 23/12/2020 Registro 1986 de CABA. Socios: Alejandro Martín Soria, argentino, nacido el 17/05/1968, soltero, empleado, DNI 20.230.323, CUIT 20-20230323-5, domiciliado en Capitán Bermúdez 594, 3º B, La Lucila, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, y David Winograd, argentino, nacido el 03/05/1974, casado, Director Comercial, DNI 23.877.050, CUIT 20-23877050-6, domiciliado en Avda. Las Heras 3023, 9ºA, CABA, Denominación: A I SERVICES S.A. Domicilio: Pedro Chutro 3262, CABA, Plazo: 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: Realizar actividades de I+D+I (Investigación, desarrollo e innovación) relacionadas con el ámbito de las inteligencia artificial y apoyarlas e incentivarlas de diversas formas, inclusive mediante la prestación de servicios tecnológicos entre los distintos agentes del sistema, su producción y comercialización mediante plataformas e instalaciones en la nube y/o físicas, el desarrollo de software asociado, la asociación con empresas Nacionales y extranjeras; brindando servicios de garantía, técnico, mantenimiento instalaciones, montajes, servicios de digitalización de imágenes, documentos, servicios de desarrollo de software de integración de procesos para trabajos y/o sistemas de digitalización de imágenes, voz y documentos y sus derivados, servicios de Desarrollos de software de origen propio, servicio de Desarrollo de software para los aplicativos a otros enlaces de software, servicios de Asesoría de gestión de proyectos, servicios de conectividad e integración de sistemas, servicios de Generación y provisión de sistemas y software a medida; todo lo relacionado al comercio IT, apoyatura de ingeniería de sistemas, implementación y gestión de sistemas de información y al mantenimiento y provisión de productos, partes y servicios de lo mencionado anteriormente, mediante la compra, venta, importación y exportación, comercialización, alquiler, distribución mayorista, minorista, consignación, entrega, o recepción en comodato, o por medio de leasing, comisión y representación de toda clase de Software, máquinas, equipos, repuestos, y accesorios nacionales o extranjeros; la importación, exportación, compra, venta, suministro, distribución, transporte, arrendamiento, almacenamiento, instalación, servicio técnico, programación y mantenimiento de equipos en el área de computación, sistemas informáticos, telecomunicaciones, electrónicos, ivr, equipos fotográficos, scanner, equipos de audio, computación, telefonía celular, de vigilancia y control, sistemas de monitoreo mediante cámaras; el diseño, desarrollo y/o comercialización de Sistemas para la Administración de Imágenes y documentos tipo ECM (Enterprise Content Management), COLD y Workflow, instalación, captura de datos y digitalización de imágenes, servicio de mantenimiento, capacitación y comercialización y arrendamiento de software en la nube. La exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. La realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos, así como los servicios de consultoría técnica en arquitectura software, ingeniería de software y sectores afines. Manejo de personal outsourcing, administración de personal ingenieros, desarrolladores, representar firmas comerciales nacionales o extranjeras domiciliadas en el país. Podrá ampliar el ámbito de sus actividades hacia los otros ramos que están relacionados con su objeto principal y asociarse o ser accionista en otras actividades tecnológicas. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, VN \$ 1 c/u y 1 voto por acción. Suscripción y aportes: Alejandro Martín Soria: 70.000 acciones equivalentes a \$ 70.000 y David Winograd 30.000 acciones equivalentes a \$ 30.000. Aumento: conforme Art. 188 Ley 19.550. Suscripción: 100%. Integración: 25% y el saldo en el plazo de ley. Administración: la representación estará a cargo de un Directorio compuesto por uno a cinco miembros por el término de 3 ejercicios.- Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Presidente: Alejandro Martín Soria, Director Suplente: David Winograd, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Pedro Chutro 3262, CABA. Se prescinde de sindicatura. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 147 de fecha 23/12/2020 Reg. Nº 1986

Claudia Veronica Fernandez - Tº: 124 Fº: 991 C.P.A.C.F.

APOLLO TECH S.A.

Por Esc. 236 del 29/12/2020, Gonzalo SANTANDER, 17/09/1982 Lic.en Administración de Empresas, DNI: 29.684.704, Gelly 3572 piso 5 CABA; Alberto CARRARA, 07/05/1970, comerciante, DNI: 21.553.066, Honduras 4372, CABA; Maximiliano CARRARA, 21/05/1971, comerciante, DNI: 22.234.880, Fernando García de Molino 5058, Pablo Nogués, Pcia.Bs.As.y Martín CARRARA, 09/09/1975, comerciante, DNI: 24.882.141, Av.Santa María 1648 Tigre Pcia.Bs.As. Todos: argentinos y casados.- 1) APOLLO TECH S.A , -2) 99 años, -3) La sociedad tiene por objeto la prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la informática o tecnología incluyendo sin limitación alguna: Investigación, desarrollo, asesoramiento, soporte técnico, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos y transmitidos por internet, intranet, redes y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza, creados o a crearse, La Prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la programación de computación en especial la creación, diseño, programación, mantenimiento, desarrollo, gestión, desarrollo e implementación. Administración y segmentación de bases de datos propias o de terceros, programación de sistemas en todo tipo de lenguaje.- 4) \$ 600.000.- dividido en 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10,- c/u. 5) 1 a 5 titulares por Tres años. 6) 31/12.Capital social: Alberto Carrara, 20.000 acciones; Maximiliano Carrara, 20.000 acciones, Martín Carrara, 20.000 acciones.Presidente: Alberto Carrara, Director Titular Gonzalo Santander, Director Suplente: Maximiliano Carrara.Sede Social y Domicilio especial: Montevideo 604 piso 4 CABA Autorizado según instrumento público Esc. Nº 236 de fecha 29/12/2020 Reg. Nº 519 DIEGO SEBASTIAN LOERO - Matrícula: 5298 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67941/20 v. 31/12/2020

BOEHRINGER INGELHEIM ANIMAL HEALTH ARGENTINA S.A.

CUIT: 33-50335714-9. Por Asamblea General Extraordinaria del 29/11/2019 se aumento el capital social a \$ 18.728.120 reformandose el artículo cuarto del estatuto social. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 29/11/2019

María Victoria Duarte Inchausti - T°: 59 F°: 429 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68106/20 v. 31/12/2020

BOEHRINGER INGELHEIM S.A.

CUIT: 33-50335714-9. Por Asamblea General Extraordinaria del 29/11/2019 se aumentó el capital social a \$ 18.728.120 reformándose el artículo cuarto del estatuto social. Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 29/11/2019

María Victoria Duarte Inchausti - T°: 59 F°: 429 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68111/20 v. 31/12/2020

CLOVER IMAGING GROUP LP S.A.

1) CLOVER INTERNATIONAL HOLDINGS LLC, CDI 30-71454763-8, LATIN PARTS HOLDINGS LLC, CDI 30-71463066-7, ambas con domicilio en Maipú 1300, 13° Piso, CABA.. 2) Inst. Pub. 18/12/2020. 3) CLOVER IMAGING GROUP LP S.A.- 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas y /o privadas, a las siguientes actividades: a) Importación, Exportación, Venta, distribución, de computadoras e impresoras y sus partes y componentes, como así también todo sistema que se relacione con la informática y las comunicaciones, y sus insumos y componentes; b) Compra, venta, importación, exportación, alquiler y distribución de productos médicos, demás insumos, accesorios e instrumental relacionado a la salud y c), la representación de empresas y marcas con los objetos del inciso anterior. Las Actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con títulos habilitantes en la materia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años. 6) \$ 100.000 en 10.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias con derecho a un voto por acción. LATIN PARTS HOLDINGS LLC, 9.000 acciones, por \$ 90.000; CLOVER INTERNATIONAL HOLDINGS LLC 1.000 acciones por \$ 10.000; 7) sede social y domicilio especial de ambos directores Salta 324, piso 5 CABA. 8) Administración: mínimo 1 máximo 3; por 3 ejercicios. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/11. Presidente: Carlos Roberto BONO, DNI 16.895.946, CUIT 20-16895946-0; DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Cesar SPANO, DNI 21.438.610, CUIT 20-21438610-1. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 144 de fecha 18/12/2020 Reg. Nº 394 Agustín RUIVAL - Matrícula: 5372 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67808/20 v. 31/12/2020

COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A.

Se rectifica el TI N° 67772/20 del 31/12/2020. COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA" comunica que la sociedad fue constituida por Escritura 367 de fecha 28/12/2020 del Registro 506 de CABA y no por escritura 172 del 28/07/2020 como por error se publicó. Autorizado según instrumento público Esc. N° 367 de fecha 28/12/2020 Reg. N° 506

Santiago Manuel Alvarez Fourcade - Matrícula: 5445 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68077/20 v. 31/12/2020

COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA S.A.

"COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA" Constitución: Escritura 172 del 28/07/2020. Registro 506, CABA. 1) Socios: CLEAR URBANA S.A. (CUIT 30-71431965-1), con domicilio en Av. Luis María Campos 46, piso 12, CABA, inscripta en la IGJ el 19/01/2018, bajo el N° 1364, Libro 88, tomo de Sociedades por Acciones; y CLEAR PETROLEUM S.A. (CUIT 30-62215921-6), con domicilio en Av. Luis María Campos 46, piso 12, CABA, inscripta en la IGJ el 23/01/2018, bajo el N° 1544, del Libro 88, tomo de Sociedades por Acciones 2) Duración: 99 años. 3) Objeto: La Sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta de tercero y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) realizar gestiones comerciales, cobranzas, consolidación y/o desconsolidación de cargas transportes de cargas en general, logística en general, servicios de almacenamiento, administración y realización de fletes, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de todo tipo de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la república Argentina y desde o hacia el exterior. Incluye la actividad de Courier y toda otra actividad asimilada o asimilable. Impresión de papelería y finishing postal, entendiéndose por tales a todas aquellas que incluyen pero no limitadas a ellas – ensobrado, etiquetado, direccionamiento, inclusión de códigos de barra, pegado, etc; comprendidas en la etapa anterior a la distribución de piezas postales; mensajería; clearing bancario custodia y transporte de bienes y valores y/o caudales y/o personas, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro de la Argentina y desde o hacia el exterior, por distintos medios de transporte, almacenamiento y logística de valores y todo lo relacionado con el rubro, envíos y recepción de remesas a todo y desde todo el país y al o desde el exterior, transporte y almacenamiento de muestras médicas, medicamentos, material biológico y genético y todo lo relacionado con ello; b) comunicaciones electrónicas por cuenta propia o de terceros, procesamiento y archivo de las mismas, desarrollo de sistemas informáticos relacionados con las comunicaciones electrónicas, desarrollo de sistemas electrónicos de seguridad, fabricación y provisión de equipos y/o elementos de seguridad, sistemas informáticos relacionados con la seguridad, creación, programación, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, venta y alquiler, importación y exportación, de sistemas de computación propios o de terceros y obras y productos de software, incluyendo servicios accesorios a tales actividades; desarrollo, provisión de servicios, comercialización y ejecución de productos vinculados a la red internet, al diseño de sitios web, la tecnología y sistemas de comunicación y telefonía, que exista o existiera en el futuro, sistemas inalámbricos y de redes de cualquier tipo y servicios relacionados a esta actividad y/o al e-commerce; c) prestación de servicios relativos a la gestión de cobranzas, pagos, y tramitaciones de todo tipo de entidades, incluyendo pero sin limitarse a personas físicas, personas jurídicas, públicas o privadas, la administración pública nacional, provincial y/o municipal y todas sus reparticiones, entidades autárquicas, entidades descentralizadas y/o de cualquier clase, empresas; incluyendo la organización de redes, selección de corresponsales y negociación con los mismos, manejo de información y fondos, procesamiento, lectura y suministro de información, análisis estadístico, de gestión de cobros y pagos, control de calidad de los servicios prestados por terceros, la emisión de certificados digitales, la preparación y la adecuación de dispositivos electrónicos y aparatos de seguridad en general relacionados con los servicios de gestión y cobranzas y pagos y en general el procesamiento de todo tipo de información relacionada con las actividades sociales tanto en formato físico como electrónico, la prestación de todos aquellos servicios conexos con la emisión y entrega de facturas por cualquier medio y servicios de almacenamiento de documentación contable y facturas comerciales, en soportes físicos y/o digitales, la administración de redes de agencias complementarias de servicios financieros, y, en general, la organización, logística y tramitación de todos los procesos y gestiones comprendidos en el objeto social. Para el desarrollo de actividades reguladas por ley de Entidades Financieras 21.526, o la que en el futuro la reemplace, requerirá autorización expresa del Banco Central de la República Argentina. d) ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones y administración de bienes, capitales y empresas en general; prestar servicios de organización y asesoramiento comercial, industrial, financiero, de seguridad y técnico, con excepción a todo aquel que por razón de la materia se encuentre reservado a profesionales con título habilitante, e) Importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con su objeto. Efectuar actividades de agentes de carga terrestre, aérea y marítima, nacional e internacional, incluyendo la consolidación y desconsolidación de manifiestos de cargas internacionales, f) efectuar inversiones en otras sociedades constituidas o a constituirse dentro o fuera del territorio de la República Argentina cumpliendo con las normas aplicables en cada jurisdicción. g) Otorgar franquicias. 4) Capital Social: \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal y con derecho a un

voto c/u. CLEAR URBANA S.A. aporta \$ 30.000. CLEAR PETROLEUM S.A. aporta \$ 70.000. Lo integran en un 25%. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo a lo siguiente: CLEAR URBANA S.A. suscribe 30.000 acciones; y CLEAR PETROLEUM S.A. suscribe 70.000 acciones, todas de \$ 1 valor nominal y con derecho a un voto c/u.- 5) Sede social: Avenida Luis María Campos 46, piso 12, CABA. 6) Administración: Directorio compuesto entre 1 y 9 miembros titulares, con igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. 7) Representación Legal: Presidente y/o Vicepresidente en su caso. 8) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Presidente y Director Titular: Facundo Martín García Ruhstaller, argentino, casado, nacido el 14/07/1973, DNI 23.093.790, CUIT 20-23093790-8, domicilio Av San Martín sin número, Colonia Popular, Libertad, Provincia de Chaco; Director Suplente: Alberto Marcelino Destefanis, argentino, nacido el 02/10/1959, soltero, DNI 13.564.081, CUIT 20-13564081-7, domicilio Piedrabuena 2364, Rada Tilly, Escalante, Provincia de Chubut 10) Los Directores aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en el de la sede social.

Autorizado según instrumento público Esc. Nº 367 de fecha 28/12/2020 Reg. Nº 506

Santiago Manuel Álvarez Fourcade - Matrícula: 5445 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 67772/20 v. 31/12/2020

CRITICO S.A.

Constitución por escritura del 29/09/2020. 1) Juan Cruz ÁVILA, DNI 22.100.551,14/05/1971, empresario, divorciado, Avenida Figueroa Alcorta 3051,3 piso, departamento "A",CABA; Esteban Cesar TALPONE, DNI 17.543.576,03/07/1965, casado, periodista, Jaramillo 2570, Piso 10º, Departamento "D",CABA; ambos argentinos. 2) Avenida Figueroa Alcorta 3051, Piso 3 "A",CABA. 3) La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Instalación y explotación de servicios de radiodifusión y medios audiovisuales, ya sean estos principales y/o complementarios, sonoros y/o de televisión y/o de contenido digital, de acuerdo a las previsiones de las Leyes 22.285, 26.522, 27.078, Decreto N 267/2015 o de cualquier otra ley que las modifique o reemplace en el futuro. Establecimiento de agencias de noticias, periodísticas y publicitarias. Producción de películas de corto, medio y largo metraje, documentales en general, espectáculos musicales, programas periodísticos, educativos, informativos, deportivos y/o de interés general. Compra, venta, distribución, importación y exportación de material de programación y de equipamiento. Producción, promoción, organización, dirección y asesoramiento de programas de radio, televisión y cine. La prestación, gestión, desarrollo, implantación, explotación y comercialización de toda clase de servicios públicos o privados de telecomunicaciones por cualquiera de las formas admitidas en derecho y con sujeción a la legislación vigente y, en su caso, mediante la denominada gestión indirecta de los mismos, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, el diseño, instalación, gestión, conservación, mejora, adquisición, enajenación o interconexión de toda clase de equipos, sistemas, líneas o redes de telecomunicaciones o cualesquiera infraestructuras técnicas de telecomunicaciones existentes en la actualidad o que se desarrollen en el futuro incluidos los inmuebles en que unas y otras se ubiquen, así como actividades y servicios relacionados con internet; la creación, diseño y explotación de portales; la prestación de servicios, asesoramientos, suministros, soporte técnico y gestión en materia de portales, páginas web, servicios de publicidad y propaganda, pública y privada, en todo tipo de medios, y contenidos multimedia en internet, hospedaje (hosting), albergue de servidores, desarrollo de herramientas, productos y aplicaciones para Internet, acceso a aplicaciones a través de Internet, soluciones para venta a particulares, servicios para gestión de procesos de negocio y optimización de relaciones entre empresas y servicios de transformación digital. El diseño, investigación, desarrollo, construcción, comercialización, instalación, gestión, mejora, mantenimiento, explotación, adquisición, enajenación e interconexión de toda clase de equipos, productos (incluidos hardware y software), redes y sistemas de telecomunicaciones. El arrendamiento, adquisición y comercialización de equipamiento, material y aparatos eléctricos, electrónicos, ópticos, fotográficos, de audio y vídeo y productos de hardware y software relacionados con las telecomunicaciones y los servicios de comunicaciones electrónicas, la telefonía, la televisión e Internet. La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares complementarios, derivados, así como directa o indirectamente relacionados con los servicios de telecomunicaciones. La producción, desarrollo, transmisión, adquisición y comercialización de contenidos televisivos y relacionados con la comunicación y el ocio, utilizando medios audiovisuales. La producción y transmisión de imágenes y sonidos de forma simultánea, así como la producción y transmisión de información, textos y sonidos. La adquisición, comercialización o licencia, de patentes, marcas, y nombres comerciales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como de propiedad intelectual en relación con sus fines y objeto, en especial para aquellas actividades comerciales, de promoción y/o de marketing de la sociedad. El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y cualquier servicio relacionados con los mismos. Organización de eventos artísticos y/o publicitarios. Realizar operaciones de importación y exportación. Para el desarrollo del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el contrato social, y en general, realizar toda actividad de cualquier tipo que estuviera directa o indirectamente

relacionada con las operaciones descriptas. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de competencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas así como también formar agrupaciones ad-hoc, de colaboración empresario o uniones transitorias de empresas. A tales fines la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y el estatuto. 4) 99 años. 5) \$ 100.000, SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: Acciones nominativas, no endosables, valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. Juan Cruz Ávila suscribe 80.000 acciones; Esteban César Talpone suscribe 20.000 acciones. 6) Administración por un directorio compuesto por uno y un máximo de cinco, con mandato por el término de un ejercicio. Presidente: Esteban César Talpone y Director Suplente: Juan Cruz Ávila. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede. 7) Representación legal presidente. 8) Quórum y mayorías según artículos 243 y 244 ley 19550. 9) Cierre de ejercicio 31/12. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 288 de fecha 29/09/2020 Reg. Nº 337 paula soledad Casuscelli - Tº: 121 Fº: 83 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 Nº 68158/20 v. 31/12/2020

DEPOSITO FISCAL NORTE S.A.

Complementa publicación trámite nro. 33238/20 del 20/08/2020. Socios: F.H.B. INVERSORAS S.A., CUIT. 30662072431, Avda. Ramón S. Castillo s/n, intersección Avda. R. Obligado, Altura Dársena "F", Puerto Nuevo, CABA, inscrita en Registro de Comercio (IGJ) el 07/12/1992, Número 11919, Libro 12, Tomo "A" de SA; Guillermo Tomás Murchison, DNI 4361048, argentino, nacido 22/02/1941, casado, empresario, Boulogne Sur Mer 1430, Depto "50", General Pacheco Pcia. Bs.As.; Cecilia Juana Hughes, DNI 14.222.304, argentina, nacida 11/02/1961, casada, empresaria, Pedro Goyena 963, Acasusso, San Isidro, Pcia. Bs.As.; David Marcos Hughes, DNI. 13.120.958, argentino, nacido: 05/01/1959, casado, Ingeniero en Producción Agropecuaria, Rodríguez Peña 1632, CABA; Victoria Flora Hughes, Cédula de Identidad República de Brasil RNE V-161025L, argentina, nacida 27/07/1964, casada, empresaria, Alameda Portugal 537, Barueri, San Pablo, Brasil; Dominga Peters, DNI 16.058.005, argentina, nacida 01/08/1962, soltera, empresaria, José Rodó 1460, San Isidro, Pcia. Bs.As.; Martín Peters, DNI 16.730.034, argentino, nacido: 04/03/1964, casado, empresario, Estancia Buen Abrigo, Ruta 23, KM 135, Guycuru, San José, República Oriental del Uruguay Autorizado según instrumento público Esc. Nº 38 de fecha 25/08/2020 Reg. Nº 1372 Pablo José Fortin - Tº: 16 Fº: 270 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 Nº 68020/20 v. 31/12/2020

FIDEICOMISOS Y MANDATOS FIDUCIARIOS S.A.

1) 22/12/2020 2) Juan Pablo ZAMBOTTI argentino 1/4/1976 empresario 25022945 y Andrea Viviana MARINO argentina 23/7/1975 empresaria 24804047 ambos domicilio Avenida San Martín 3626 CABA 3) Paraguay 2068 piso 3 depto B CABA 4) la actuación como fiduciaria mediante la celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase, con la sola y única excepción de los fideicomisos financieros u otros que requieran del control o autorización de la Comisión Nacional de Valores, para cualquier destino, constituyéndose como fiduciaria, con todos los derechos atribuciones y obligaciones que establece la legislación vigente; servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general. Celebrar o aceptar contratos de fideicomisos en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, o asumir varios roles en forma simultánea o sucesiva siempre y cuando tales roles puedan desarrollarse simultánea o sucesivamente, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos, leasing o cualquier otro bien o valor susceptibles de ser transferido en propiedad fiduciaria, en cualquiera de las modalidades que el contrato de fideicomiso pueda revestir; la compra, venta, permuta, dación en pago, locación fraccionamiento y loteo, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, comerciales o particulares, pudiendo además tomar para la administración, venta o comercialización bienes inmuebles de terceros que tengan relación con el objeto social; la realización de todo clase de mandatos, comisiones, consignaciones o representaciones, con relación al objeto social; recibir y otorgar préstamos con o sin garantía real para la ejecución de los actos que hacen a su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia 5) 99 años 6) \$ 100.000 suscripción Juan Pablo ZAMBOTTI suscribe 90.000 acciones \$ 90.000 y Andrea Viviana MARINO suscribe 10.000 acciones \$ 10.000 integración 25% capital 7) 1/5 directores titulares 3 ejercicios Presidente Juan Pablo ZAMBOTTI Director suplente Andrea Viviana MARINO domicilio especial Paraguay 2068 piso 3 depto B CABA 8) presidente 9) se prescinde sindicatura 10) 1/11 Autorizada según escritura 100 del 22/12/2020, registro 1814 Sandra Osswald matrícula 4447 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 100 de fecha 22/12/2020 Reg. Nº 1814 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 100 de fecha 22/12/2020 Reg. Nº 1814 Sandra Osswald - Matrícula: 4447 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 67785/20 v. 31/12/2020

GADOR S.A.

C.U.I.T. 30-50098718-5 - Se hace saber que por Asamblea General Unánime del 14/12/2020, elevada a escritura el 23/12/2020, pasada al folio 2964 del Registro 776 de CABA, se resolvió que las Reuniones de Directorio y las Asambleas de Accionistas podrán celebrarse a distancia, modificándose los artículos 10 y 15 del Estatuto Social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 736 de fecha 26/12/2020 Reg. N° 776
Alfonso Gutierrez Zaldivar - Matrícula: 4637 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67783/20 v. 31/12/2020

GREEN WHEEL S.A.

30715661310. Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/10/2019 se resolvió a) Aumentar el capital de \$ 100.000 a \$ 343.030 b) Reducir el capital de \$ 343.030 a \$ 100.000 c) modificar el artículo 4° del Estatuto Social. En consecuencia, de la presente variación de capital, se deja constancia de la nueva composición del capital social: EMILIANO SERGIO ZAZZINI.: 11.000 acciones; ALDO LEVIS.: 59.330 acciones; RICHARD GUY GLUZMAN: 29.670 acciones todas las acciones con valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. Autorizado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 30/10/2019
Gustavo Martín Alegre - T°: 77 F°: 128 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68047/20 v. 31/12/2020

HESTELL S.A.

CUIT 30-70967289-0 Por Asamblea del 02/10/20 modifiko el articulo 3°.Objeto: Por si terceros o asociada a terceros en el país o exterior: I) Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles urbanos y rurales inclusive bajo el regimen de propiedad horizontal tareas de intermediación contratos de locacion administración de inmuebles propios o de terceros incluso de consorcios de propietarios compraventa administración urbanización de loteos fraccionamiento y ejecución de desarrollos inmobiliario de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina el fideicomiso leasing aporte de capital a sociedades la construcción y reparación de obras civiles edificios consorcios II) Construcción: edificación construcción remodelación de obras en terrenos propios o de terceros contratos de locación de obras ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción Autorizado esc 345 11/12/2020 Reg 1963
Juan Matías JIMENEZ - T°: 281 F°: 204 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67870/20 v. 31/12/2020

MUCHNIK-SANDOR S.A.

Constitución S.A.: Esc. Publica 16/11/2020, N° 693, Folio 2313 Reg. Not. 200 CABA. 1) Laura Andrea MUCHNIK, argentina, 06/07/68, divorciada, DNI 20.350.632, CUIT 27-20350632-0, empresaria, Vicente López N° 1635, piso 2° CABA y 2) Juan Rafael SANDOR, estadounidense, 28/01/70, casado, DNI 92.194.502, CUIT 20-92194502-8, empresario, Dorrego N° 2450, Dto. 1402 CABA 2) "MUCHNIK-SANDOR S.A.". 3) Sede Social: Antonio Cabrera N° 5916, piso 3°, CABA. 4) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: 1. Estrategia, planificación e implementación de servicios de marketing digital, campañas publicitarias, potenciamiento de ventas digitales, posicionamiento digital, SEO, SEM, manejo de redes sociales para ejecutivos y organizaciones, marca empleadora, relación digital con talentos, búsqueda de recursos humanos, etc. 2. Ideación y producción de contenidos digitales en cualquier formato y para cualquier dispositivo 3. Servicios de diseño, desarrollo de marcas y paquetes gráficos. 4. Servicios de producción digital audiovisual, desarrollo de contenidos audiovisuales y cualquiera de sus fases: ideación, guion, producción, postproducción, distribución. 5. Producción digital de webs y apps 6. Desarrollo de medios en cualquier plataforma y para cualquier dispositivo. Ideación, producción, post-producción, branding, gerenciamiento, y estrategia para el desarrollo de medios. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales habilitantes con título en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción. 6) \$ 100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal c/u. Laura Andrea Muchnik aporta y suscribe 50.000 acciones que representan \$ 50.000 del Capital Social. Juan Rafael Sandor aporta y suscribe 50.000 acciones que representan \$ 50.000 del Capital Social. 7) Administración: Directorio 1 a 5 titulares por tres ejercicios. Se designan Director Titular y Presidente: Laura Andrea Muchnik. Titulares: Juan Rafael Sandor. Jeremías Prevosti Pilatti. Suplentes: Tomas Liam Kiernan. Moira Luz Abramzon. Todos aceptaron cargos. Constituyen Domicilio en la sede social.

Representación Legal: Presidente del Directorio. 8) Fiscalización: Se prescinde. 10) 31/12. Autorizado según instrumento privado nota de fecha 16/11/2020
facundo javier amundarain - Matrícula: 5510 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68132/20 v. 31/12/2020

NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A.

30-69328655-3. Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19/11/2020 se resolvió (i) aumentar el capital social de la suma de \$ 10.000.000 a la suma de \$ 13.000.000, emitiendo 3.000.000 acciones ordinarias escriturales de V/N \$ 1 y con una prima de \$ 242,77 por acción y (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social referente al capital social. Composición del nuevo Capital Social: NOVO NORDISK REGION AAMEO AND LATAM A/S: 12.626.742 y NOVO NORDISK PHARMA A/S: 373.258 acciones ordinarias escriturales de V/N \$ 1 Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 19/11/2020
Kathia Elizabeth Lutz - T°: 134 F°: 923 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68169/20 v. 31/12/2020

OBLAST LOGISTIK S.A.

1- 29/12/2020. 2- Socios: Francisco Ricardo PEREZ, uruguayo, DNI 92.502.070, 1/2/1969, casado, CUIT 20-92502070-3, domiciliado en José A. Cortejarena 3522, CABA; y Andres Martin PEREZ PASARIN, argentino, DNI 29248073, 1/12/1981, divorciado, CUIT 20-29248073-4, domiciliado en Zuviria 2268, CABA.- Ambos comerciantes. 3-"OBLAST LOGISTIK S.A." 4- Sede: JOSE A. CORTEJARENA N° 3522 CABA, 5- Plazo: 99 años desde inscripción. 6- Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Servicios de logística y suministro, transporte y carga terrestre en general, realizar el transporte de bienes, artículos, mercaderías, productos agropecuarios, materiales de construcción, alimentos, animales, bienes muebles, materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, aditivos de origen animal y productos minerales, productos químicos y petroquímicos o productos de todo tipo, desde cualquier punto o lugar, y contratar con otros transportistas así como con depósitos y embaladores con el fin de embarcar y enviar bienes, artículos y mercadería por vía terrestre, marítima o aérea; llevar a cabo el negocio de transferencia, flete, distribución, encomienda, acarreo, almacenamiento, depósito y embalaje, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afin, pudiendo en el marco de las actividades referidas intervenir en compra, venta, distribución, consignación, logística, importación y exportación de todos los productos cuya logística o transporte les fuera encomendada. 7- Capital: \$ 300.000 representado por 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000 cada una suscriptas 100% por ambos socios en partes iguales que integran 25% en efectivo y saldo dentro de los 2 años.- 8- 1 a 5 directores titulares, mandato de 3 ejercicios. 9-PRESIDENTE: Francisco Ricardo PEREZ.- DIRECTOR SUPLENTE: Andrés Martín PEREZ PASARIN. Domicilio especial en la sede social.- 10- Cierre ejercicio: 31/12 Autorizado según instrumento público Esc. N° 206 de fecha 29/12/2020 Reg. N° 2165
VERONICA ROCCHI - Matrícula: 4801 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67923/20 v. 31/12/2020

ONION RANCH S.A.

Constitución: Esc. 70 del 22/12/2020 Registro 2039 CABA. Socios: Lucas Antonio Tempone, argentino, nacido el 19/3/77, soltero, empresario, DNI 25.795.880, CUIT 23-25795880-9, con domicilio real y especial en Moreno 502 piso 3 oficina 302 CABA; y Silvina Gvirtz, argentina, nacida el 18/6/63, divorciada, Licenciada en Educación, DNI 16.762.400, CUIT 27-16762400-1, con domicilio real y especial en Virrey Del Pino 3590 CABA. Duración: 99 años. Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país de las siguientes actividades: Agrícolas y Ganaderas: mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, venta, permutas de tierras, estancias, campos, bosques y chacras. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, compra-venta de hacienda, cereales y demás frutos del país, depósitos y consignaciones, otra actividad complementaria subsidiaria derivada o conducente de las actividades antes descriptas a tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir enajenar derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. Integración: 25% en dinero efectivo. Plazo para integrar el saldo: 2 años. Suscripción: Lucas Antonio TEMPONE suscribe 50.000 acciones e integra \$ 12.500 y Silvina GVIRTZ suscribe 50.000 acciones e integra \$ 12.500. Administración: Directorio 1 a 7 titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Lucas Antonio Tempone. Directora

Suplente: Silvina Gvirtz. Sede social: Moreno 502 piso 3 oficina 302 CABA. Cierre de ejercicio: 30 de junio.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 70 de fecha 22/12/2020 Reg. N° 2039
Marcelo Fabián Benseñor - Matrícula: 4612 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67823/20 v. 31/12/2020

PADALOLIMPHE S.A.

Constitución SA: Escritura 281 del 29/12/20, ante ESC. ADRIAN COMAS. SOCIOS: (argentinas, divorciadas, empresarias) María Guillermina VALDES, 5/7/77, DNI 25.974.865 domicilio real/especial Av. Pres. Figueroa Alcorta 3535, piso 10, unidad "1", C.A.B.A. (PRESIDENTE); Paula Gabriela KOHAN, 8/12/84, DNI 31.380.018 domicilio real/especial Céspedes 3250, piso 2, unidad "14", C.A.B.A. (DIRECTOR SUPLENTE). SEDE: Arévalo 1750, piso 7, unidad "A" C.A.B.A. PLAZO: 99 años. OBJETO: La explotación como EMPRESA de los rubros: INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS, relacionados con productos del ramo de alimentación no industriales respetuosos del medio ambiente en general, y de cualesquiera otros productos destinados al consumo, aceites y derivados, suplementos dietarios, vitaminas, minerales, probióticos y antioxidantes; víveres crudos, cocidos, congelados, conservados, termoestabilizados incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros de carácter gastronómico; consistente en la industrialización, fabricación, fraccionamiento, procesamiento, producción, reparación, asesoramiento, consultoría, administración, comercialización, e-commerce, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. CAPITAL: \$ 200.000, 200.000 acciones ordinarias nominativas, no/endosables, \$ 1 y 1 voto c/u: María Guillermina VALDES, 100.000 acciones y Paula Gabriela KOHAN, 100.000 acciones. DIRECTORIO: 1 a 5, por 3 ejercicios. REPRESENTACION: Presidente. SIN SINDICATURA. CIERRE: 31/10 Autorizado según instrumento público Esc. N° 281 de fecha 29/12/2020 Reg. N° 159 Adrian Carlos Comas - Matrícula: 3717 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68085/20 v. 31/12/2020

PARAGUAY 5075 S.A.

Publicación original por 1 día: 02/12/2020 TI 60338/20; Publicación rectificatoria por 1 día: 14/12/2020 TI 63352/20. Aviso rectificatorio. Por un error involuntario se publicó incorrectamente la fecha de nacimiento de los socios, siendo las correctas las siguientes: Elbio Leandro STOLER: 29/10/1975; Alberto Mauricio STOLER: 09/03/1948. Sin modificación de estatuto. Autorizado según instrumento público Esc. N° 482 de fecha 17/11/2020 Reg. N° 1927 Gabriel Roberto Burgueño - Matrícula: 5259 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68123/20 v. 31/12/2020

RCG DESARROLLOS S.A.

COMPLEMENTA Y RECTIFICA aviso 64165/20 del 16/12/2020 Por escritura 185 el 29 diciembre 2020 Registro Notarial 2030 se complementa profesion socio Juan Pablo CORTI, contador publico, y se modifica objeto social que queda redactado asi: Tiene por OBJETO: Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Actuar como fiduciario o fiduciante conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos inmobiliarios y comerciales, incluyendo proyectos hoteleros, industriales, comerciales e inmobiliarios, con excepción de fideicomisos financieros. A tales efectos, estará facultada para la adquisición, enajenación, construcción, loteo o subdivisión de inmuebles; administrar inmuebles propios o ajenos; constitución y participación en fideicomisos inmobiliarios, actuar como promotora, desarrolladora y/o fiduciaria en emprendimientos inmobiliarios y/o como gerenciadora de proyectos hoteleros. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. catorios, tener en cuenta Autorizado según instrumento público Esc. N° 185 de fecha 29/12/2020 Reg. N° 2030 Silvia Judith Titiiewsky De Busto - Matrícula: 3989 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68151/20 v. 31/12/2020

RULINDA S.A.

Constitución: Esc. 71 del 22/12/2020 Registro 2039 CABA. Socios: Lucas Antonio Tempone, argentino, nacido el 19/3/77, soltero, empresario, DNI 25.795.880, CUIT 23-25795880-9, con domicilio real y especial en Moreno 502 piso 3 oficina 302 CABA; y Micaela Vanesa Narodowski, argentina, nacida el 21/2/95, soltera, DNI 38.888.811, CUIT 27-38888811-9, con domicilio real y especial en Virrey Del Pino 3590 CABA. Duración: 99 años. Objeto: INMOBILIARIO: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión o por cualquier otro título, adquisición o enajenación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, administración, arrendamientos, por sí por cuenta de terceros, de edificios, ya sea para renta, para administrar o para venta, subdivisión por el régimen de propiedad horizontal, incluyendo cualquier otra actividad complementaria subsidiaria derivada o conducente de las actividades antes descriptas a tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir enajenar derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. Integración: 25% en dinero efectivo. Plazo para integrar el saldo: 2 años. Suscripción: Lucas Antonio Tempone suscribe 50.000 acciones e integra \$ 12.500 y Micaela Vanesa Narodowski suscribe 50.000 acciones e integra \$ 12.500. Administración: Directorio 1 a 7 titulares por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio y Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Presidente: Lucas Antonio Tempone. Directora Suplente: Micaela Vanesa Narodowski. Sede social: Moreno 502 piso 3 oficina 302 CABA. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Autorizado según instrumento público Esc. N° 71 de fecha 22/12/2020 Reg. N° 2039 Marcelo Fabián Benseñor - Matrícula: 4612 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67825/20 v. 31/12/2020

SARUCA S.A.

Comunica su Constitución: según Escritura Pública N° 572, del 16/10/2020, Registro 2.174 C.F., se constituye la sociedad Saruca S.A. Accionistas: (i) Manuel María BECCAR VARELA, DNI: 22.293.020, argentino, abogado, casado, nacido el 1/06/1971, CUIT 20-22293020-1, con domicilio en Avenida Santa María 6385, del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, quien suscribió 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción, y (ii) María de la Paz D'ANDRE, DNI: 22.808.083, argentina, licenciada en relaciones públicas, casada, nacida el 2/06/1972, CUIL 27-22808083-2, con domicilio en Avenida Santa María 6385, del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, quien suscribió 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción; Denominación: Saruca S.A.; Sede: Tucumán 1, piso 4°, CABA; Plazo: 99 años desde su inscripción; Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, propios o ajenos; cría, invernada, mestización, compra venta y capitalización de hacienda de todo tipo, compra venta de productos agropecuarios, y su industrialización; forestación y reforestación. La realización con maquinaria propia o de terceros, de todo tipo de trabajo agrícola, comprendiendo entre otros la roturación, siembra, cosecha, fumigación, aérea o terrestre; b) ASESORAMIENTO: el asesoramiento en todas las materias vinculadas con la ganadería y con la producción, industrialización, comercial y distribución de todo tipo de mercaderías y de productos agropecuarios; c) COMERCIAL: mediante la compra, venta, permuta, corretaje, comisión, distribución, representación, y consignación de todo tipo de mercaderías, materias prima, productos y subproductos relacionados con la actividad agropecuaria. Compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales; y d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: la importación y exportación por cuenta propia o de terceros vinculada a la actividad agropecuaria, comprendiendo también el asesoramiento, representación y mandatos de clientes del país y/o del extranjero. Toda otra actividad relacionada con las mencionadas precedentemente, dentro de las condiciones establecidas por la legislación vigente, para lo cual requerirá previamente las correspondientes autorizaciones de los organismos administrativos de aplicación. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: \$ 200.000.-, representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.- cada una y 1 voto por acción. Los accionistas suscriben el 100% del capital y lo integran en un 25% en efectivo, es decir, por la suma de \$ 50.000. Directorio: 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; Composición: Presidente: Manuel María Beccar Varela; y Directora Suplente: María de la Paz D'Andre, ambos con domicilio especial en Tucumán 1, piso 4°, CABA; Representación legal: corresponde al Presidente o al Vicepresidente o director/es designado/s al efecto. Cierre de ejercicio: 31.12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 572 de fecha 16/10/2020 Reg. N° 2.174

Constanza Paula Connolly - T°: 79 F°: 579 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68058/20 v. 31/12/2020

SOCCKER SOUL S.A.

ESCRITURA: 156 del 18/12/2020; Socios: Ezequiel Darío De Luca, nacido: 20/2/89, D.N.I. 34.375.232, domiciliado en Patricios 245, Avellaneda, Pcia.Bs.As.y Alvaro Ignacio COSTA, nacido: el 7/2/1984, DNI 30.664.828 domiciliado en Juan José Castelli 5, Lomas de Zamora, Pcia.Bs.As; ambos argentinos, solteros y empresarios; 1) SOCCER SOUL S.A.;2) 99 años a partir de su inscripción; 3) tiene por objeto la prestación de servicios de agente de jugadores de fútbol y de practicantes de cualquier otro deporte, que conlleva la actividad de representación de estos deportistas así como de clubes, entidades, asociaciones y sociedades deportivas, para facilitar la negociación y preparación de relaciones con la intermediación entre clubes y futbolistas, representando los intereses del jugador, en la transferencia y en la firma de su nuevo contrato de trabajo, representante como intermediario de la operación, acercando a las dos partes, así como también los de la explotación de sus derechos de imagen, patrocinios y/o publicidad. 4) \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto c/una y de un valor de \$ 1 c/acción.;suscriben :Ezequiel Darío DE LUCA, 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una con derecho a un voto por acción o sea \$ 250.000 y Alvaro Ignacio COSTA, 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una con derecho a un voto por acción, o sea \$ 250.000; 5) La administración, estará a cargo de un directorio integrado por 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios; 6) Representación legal: presidente o vicepresidente en su caso; 7) Prescinde de sindicatos; 8) 30/11 de c/año; 9) Sede social: Villarino 2477, CABA; 10) Presidente: Ezequiel Darío De Luca y Director Suplente: Alvaro Ignacio Costa, fijan domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 156 de fecha 18/12/2020 Reg. N° 1429
Yamila Soledad Rodríguez Foulon - T°: 97 F°: 542 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67998/20 v. 31/12/2020

SUMMA CAPITAL S.A.

30-71539994-2 Asamblea 21/12/2020 se designa Presidente: José Antonio Monroy, nacido 11/6/76, DNI 25379674; Directora Suplente: María Sol Infante, nacida 9/7/80, DNI 28250627; ambos argentinos, empresarios, solteros y con domicilio real y especial Héroes del Fournier 475 Merlo Pcia Bs As. Se cambia la sede social a Lavalle 715 piso 2 Of B CABA. Y se Reforma Art 3, queda así: "Objeto: Artículo Tercero: Compraventa por mayor y menor, importación, exportación, distribución y representación de artículos de bazar, muebles, electrodomésticos, accesorios para el hogar y comercios. Otorgar créditos personales y/o préstamos, financiaciones y operaciones de crédito relacionadas con su objeto social, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones, ejerciendo los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 21/12/2020
María Victoria Manry - Matrícula: 5458 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68084/20 v. 31/12/2020

ULTRA RAPIDO S.A.

ESCRITURA :157 del 18/12/2020: Socios: Marcelo Pita, nacido: 15/11/89, D.N.I. 35.068.601, domiciliado en Cafayate 4681, CABA y Uriel Alejandro Montoya, nacido: 11/5/2002, D.N.I. 44.159.541, domiciliado en Avenida Rivadavia 1929, CABA, ambos argentinos, solteros y empleados; 1) ULTRA RAPIDO S.A.;2) 99 años a partir de su inscripción; 3) tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Contratación de personal y de transporte: es un proceso por el cual se selecciona a las personas y utilitarios ideales para participar en un proyecto determinado, de acuerdo a los perfiles tanto de la vacante como del candidato.Además del reclutamiento y selección, se lleva a cabo la administración del personal y vehículos. Este método tiene un objetivo muy claro: disminuir los riesgos administrativos y legales a través de una intervención entre la empresa, el trabajador y el dueño del vehículo: una consultoría empresarial que les permite definir el perfil que necesitan. Cuando la actividad lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante. 4) \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/una de v/nominal, y de un voto por acción.Suscriptas por los accionistas de la siguiente manera: Marcelo PITA 350.000 o sea \$ 350.000 y Uriel Alejandro MONTTOYA 150.000, o sea \$ 150.000; 5) La administración, de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por uno a cinco titulares, por 3 ejercicios; 6) Representación legal: a cargo del presidente o vicepresidente en su caso; 7) Prescinde de sindicatos; 8) 30/11 de cada año; 9) Sede social: Av.Rivadavia 1929, CABA; 10) Presidente Marcelo PITA y Director Suplente: Uriel Alejandro MONTTOYA, domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 157 de fecha 18/12/2020 Reg. N° 1429
Yamila Soledad Rodríguez Foulon - T°: 97 F°: 542 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67997/20 v. 31/12/2020

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABASTECEDORES DEL SUR S.R.L.

Constitución. Escritura Pública Nº 788 del 22/12/2020. Socios: Anibal Andrés Rodríguez, nacido el 17/11/79, DNI 27.526.969, Alejandro Korn 920, localidad y Partido de Pilar, Pcia Bs As, suscribe 114.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; y Marcos Martín Caballero, nacido el 03/11/90, DNI 35.455.918, Madame Curie 3879, Ingeniero Pablo Nogues, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia Bs As, suscribe 6.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota, ambos argentinos, solteros y empresarios. Denominación: "ABASTECEDORES DEL SUR S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, acopio, consignación, distribución y cualquier otra forma de producción y/o comercialización de productos derivados de la agricultura y sus subproductos, sean elaborados o no, con o sin valor agregado, de producción propia y/o de terceros; tales como semillas, harinas de cereales, oleaginosas, frutas, legumbres, hortalizas, hierbas, y/o cualquier otro tipo de productos agrícolas. La sociedad podrá extender sus actividades en todas las etapas que hacen a la industrialización y comercialización de los productos indicados, incluyendo todo lo relacionado a su conservación, almacenaje, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización y/o exportación. Capital: \$ 120.000 dividido en 120.000 cuotas de \$ 1.- valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. Gerente: Anibal Andrés Rodríguez, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/06. Sede social: Lavalle 616, Piso 4º, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 788 de fecha 22/12/2020 Reg. Nº 536
Ignacio Rodolfo Pusso - Tº: 91 Fº: 562 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 Nº 67334/20 v. 31/12/2020

AGROMARC TEXTILES S.R.L.

1) SOFIA BINCAZ, DNI 26.080.360, CUIT 27-26080360-9, 25/10/1977, casada, docente, Av. Triunvirato 5433 2 piso CABA; JUAN FACUNDO HEINE, DNI: 23.781.384, CUIT: 20-23781384-8, 19/02/1974, casado, productor de seguros, Mateo Casco 337 Capilla del Señor, Provincia de Buenos Aires y JUAN MANUEL DUSI, DNI: 39.165.087, CUIT: 20-39165087-0, 24/10/1995, soltero, empresario, Bermudas 1371 Burzaco, Provincia de Buenos Aires, todos ellos argentinos. 2) Instrumento Privado del 28-12-2020 3) AGROMARC TEXTILES S.R.L. 4) Montevideo 1029 piso 1 departamento E CABA 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, estampado, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, calzados, fibras, telas, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general y maquinarias e insumos de la industria textil y del vestido. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 6) 99 años 7) \$ 100.000 en cuotas de \$ 10 y 1 voto c/u. Los socios Bincaz y Dusi suscriben 3.300 cuotas cada uno en tanto el socio Heine suscribe 3.400 cuotas. 8) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por toda la vigencia de la sociedad. 9) Gerente Titular: Juan Facundo Heine. Domicilio especial en sede social 10) 31-10. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 28/12/2020
NICOLAS OSCAR PASCUZZI - Tº: 282 Fº: 231 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 68136/20 v. 31/12/2020

AM LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

1) Escritura 131; 14/12/2020; Folio 331; Registro 9; Partido de Pilar; 2) AM Logística y Distribución S.R.L. 3) Socios: Marcelo Alejandro BERTELLO, argentino, nacido el 11/10/1960, DNI 14.129.371, CUIT 20-14129371-1, comerciante, soltero domiciliado en Albarellos 942, Tigre, Pcia. Buenos Aires, quien suscribe veinte mil (20.000) cuotas; Carlos Desiderio BERTELLO, argentino, nacido el 31/07/1957, DNI 13.063.691, CUIT 20-13063691-9, comerciante, divorciado, domiciliado en Suipacha 1331, Barrio Privado Maschwitz, Lote 177, Maschwitz, Escobar, Pcia. Buenos Aires, quien suscribe veinte mil (20.000) cuotas; Antonieta CORRADO, italiana, nacida el 29/10/1947, DNI 93.747.435, CUIT 27-93747435-6, comerciante, divorciada, domiciliada en Suipacha 1331, Barrio Privado Maschwitz, Lote 177, Maschwitz, Escobar, Pcia. Buenos Aires, quien suscribe diez mil (10.000) cuotas; Patricia Norma MARTIN, argentina, nacida el 9/02/1961, DNI 14.442.179, CUIT 27-14442179-0, comerciante, soltera, domiciliada en Albarellos 942, Tigre, Pcia. Buenos Aires, quien suscribe diez mil (10.000) cuotas; María Lourdes BERTELLO, argentina, nacida el 31/07/1991, DNI 37.007.087, CUIT 27-37007087-9, comerciante, soltera, domiciliada

en Suipacha 1331, Barrio Privado Maschwitz, Lote 177, Maschwitz, Escobar, Pcia. Buenos Aires, quien suscribe diez mil (10.000) cuotas; Benjamín Tobías BERTELLO MARTIN, argentino, nacido el 7/09/1999, DNI 42.136.076, CUIT 20-42136076-7, comerciante, soltero, domiciliado en Albarellos 942, Tigre, Pcia. Buenos Aires, quien suscribe diez mil (10.000) cuotas; y Jesús María BERTELLO, argentino, nacido el 6/04/1988, DNI 33.698.153, CUIT 20-33698153-1, comerciante, soltero, domiciliado en Suipacha 1331, Barrio Privado Maschwitz, Lote 177, Maschwitz, Escobar, Pcia. Buenos Aires, quien suscribe veinte mil (20.000) cuotas; 4) 99 años; 5) La sociedad tiene por OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a desarrollar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el Extranjero las siguientes actividades: a) La comercialización, producción, importación, exportación y venta al por mayor y/o al menor de productos de alimenticios, de limpieza, bebidas o afines; b) Servicios de logística y distribución; c) Servicio de transporte automotor de cargas.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 6) Coronel Ramón Lorenzo Falcón 2973, 1er piso, Departamento "H", CABA; 7) Capital: El Capital Social es de CIEN MIL PESOS (100.000\$), representado por CIEN MIL cuotas de PESOS UNO (\$) valor nominal cada una. 8) Administración: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. 9) Fiscalización: Prescinde de sindicatura. 10) GERENTES: Jesús María BERTELLO, Marcelo Alejandro BERTELLO y Carlos Desiderio BERTELLO; constituyen domicilio especial en la sede social; 11) Representación Legal y uso de la firma: corresponde al Socio Gerente; 12) Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 131 de fecha 14/12/2020 Reg. Nº 9 VIVIANA BEATRIZ MARTINEZ - Notario - Nro. Carnet: 5266 Registro: 470124 Titular

e. 31/12/2020 Nº 67831/20 v. 31/12/2020

BARHUT S.R.L.

CUIT 30-71141798-9. Por Escritura 310 del 23/12/2020, F°650, Registro 1148, Amalia LLAMAS, soltera, comerciante, nacida 22/9/73, DNI 23.471.330, CUIT 27-23471330-8, domiciliada Avenida Santa Fe 3840, 13° piso, departamento C CABA vende 6000 cuotas sociales a Emiliano Gabriel CAROPRESE, argentino, soltero, comerciante, nacido 14/4/81, DNI 28.190.049, CUIT 20-28190049-9, domiciliado Machaín 4586 CABA, quedando como único socio con 12000 cuotas. Por Escritura 311 del 23/12/2020, F°652 Registro 1148 Emiliano Gabriel CAROPRESE vende 600 cuotas a Sebastián Pablo SAYAGO, argentino, soltero, comerciante, nacido 7/8/79, DNI 27.535.690, CUIT 20-27535690-6, domiciliado Aizpurua 3515 3° piso, departamento A CABA, quedando como únicos y actuales socios y se resolvió por unanimidad: modificar el artículo "CUARTA: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-), dividido en 12.000 cuotas de Un peso valor nominal cada una, totalmente integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Emiliano Gabriel CAROPRESE suscribe Once mil cuatrocientas (11.400) cuotas sociales y Sebastián Pablo SAYAGO suscribe seiscientas (600) cuotas sociales" Autorizado según instrumento público Esc. Nº 310 de fecha 23/12/2020 Reg. Nº 1148 andres miguel bracuto fare - Matrícula: 2297 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 68099/20 v. 31/12/2020

BE FIT PROGRAM S.R.L.

1) Catalina GUIMAREY, 19/08/1991, DNI 36.477.329, con domicilio en Avenida del Libertador 8176, CABA, y Mauro Ezequiel LAZARTE, 12/04/1989, DNI 34.554.204, con domicilio en Los Crisantemos 450 Departamento A16, Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Instrumento privado del 18/12/2020. 3) BE FIT PROGRAM SRL. 4) El Salvador 6033, CABA; 5) a) Planificación, producción, organización, promoción y desarrollo de servicios relacionados con la práctica de la actividad deportiva, física y de meditación, ya sea en forma presencial o por medios electrónicos; b) Desarrollo de programas de membresías y/o fidelización y todo otro tipo de servicio necesario para el desarrollo de dicha actividad; c) Organización de certámenes, torneos y eventos sociales y deportivos; d) Compraventa y comercialización de elementos, equipos, accesorios e indumentaria relacionados con la actividad deportiva, física y de meditación. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato social. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 100.000 cuotas de valor \$ 1 cada una. Catalina GUIMAREY: 85.000 cuotas y Mauro Ezequiel LAZARTE: 15.000 cuotas. 8) Gerencia: Catalina GUIMAREY y Mauro Ezequiel LAZARTE. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. 9) Gerencia. 10) 30/09. Autorizado según instrumento privado Instrumento de constitución de fecha 18/12/2020 Brenda Adela Schammah - T°: 109 F°: 418 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 Nº 68059/20 v. 31/12/2020

BENTINA S.R.L.

Por Esc. N°54 del 28/12/2020: 1) BENTINA S.R.L. 2) Eva Perón 5301 CABA. 3) 99 años. 4) Guillermo Héctor Mario DAGUER, 15/08/1959, casado, DNI N° 13.403.796, CUIT N° 20-13403796-3, Santos Dumont 3310, 6° piso, depto. B, CABA y Alejandro Martín TORQUATO, 17/05/1983, soltero, DNI N° 30.307.571, CUIT N° 20-30307571-3, Manuel Castro 5428, Villa Diamante, Lanús, pcia. de Buenos Aires; ambos argentinos y comerciantes. 5) OBJETO: Diseño, fabricación, producción, confección, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de calzado, marroquinería, indumentaria, accesorios y artículos deportivos. Para este propósito, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos e incurrir en obligaciones y realizar todos los actos que sean conducentes al objeto social y que no sean contrarios a la ley o al estatuto, pudiendo celebrar tales fines contratos de compra, venta, edición, concesión, locación, otorgando las franquicias que resulten menester, y para constituir sucursales y agencias, incluso participar en otras sociedades y celebrar contratos de asociación empresaria. 6) \$ 100.000,00 dividido en 100 cuotas de \$ 1.000.- de v/n c/u. Suscripción del capital: Guillermo Héctor Mario DAGUER, 90 cuotas o sea \$ 90.000.- y Alejandro Martín TORQUATO, 10 cuotas o sea \$ 10.000.-. 7) Administración y representación legal: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por tiempo indeterminado. 8) Sin sindicatura. 9) Ejerc.: 30-09 de cada año. 10) Gerente: Guillermo Héctor Mario DAGUER con domicilio especial: Eva Perón 5301 CABA.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 54 de fecha 28/12/2020 Reg. N° 1943

Silvina Beatriz Diez Mori - T°: 52 F°: 676 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68087/20 v. 31/12/2020

BIG TR3S S.R.L.

Complementario del T.I. N° 65516/20 publicado el 21/12/2020.- Constitución: Por Escritura 176 del 25/11/2020, Registro Notarial 1488, se designó Gerentes a: Gustavo Adrián NUÑEZ, Gonzalo Rufino NUÑEZ BUGNA y Rafael Estanislao NUÑEZ BUGNA.- Domicilio especial: La Pampa 2116, CABA.- Autorizada por escritura 176 del 25/11/2020, Registro Notarial 1488.

Noemí Repetti - Matrícula: 2855 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68075/20 v. 31/12/2020

BRIKES S.R.L.

Por Esc. N°141 del 17/12/2020: 1) BRIKES S.R.L. 2) Holmberg 4136, piso 1, oficina A CABA. 3) 99 años. 4) Bruno NAPOLI, 27/01/1986, soltero, Lic. en Administración de empresas, DNI N° 31.478.624, CUIT N° 20-31478624-7, Gervasio Posadas 3730, Vte. López, pcia. de Buenos Aires y Silvio ARIAS, 19/09/1976, casado, arquitecto, DNI N° 25.530.255, CUIT N° 20-25530255-9, Cramer 4679, piso 2, depto. G - CABA, ambos argentinos. 5) OBJETO: (A) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción, permuta, urbanización, subdivisión y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal, y cualquier otro tipo o clase de construcción de obras públicas o privadas, reciclaje, y refacción o remodelación de inmuebles propios o ajenos; la celebración de operaciones de leasing inmobiliario, incluyendo pero no limitándose a la administración de bienes inmuebles otorgados en leasing, constitución de hipotecas y cualquier otra clase de derechos reales sobre inmuebles; pudiendo la sociedad otorgar créditos hipotecarios, originar y transferir carteras hipotecarias, prestar servicios de caja y de administración, respecto de carteras hipotecarias y de todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria. (B) Constructora, consultora, prestataria y concesionaria: i) La realización de estudios y proyectos de ingeniería o arquitectura y consultoría para obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; ii) Estudiar, proyectar, construir y financiar toda clase de obras públicas y privadas, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como mantener, explotar y administrar obras de cualquier naturaleza; iii) La prestación de todo tipo de servicios relacionados con la construcción, mantenimiento, conservación, explotación y administración y dirección de obras públicas o privadas; iv) Para su actuación como SOCIEDAD FIDUCIARIA, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes y para cumplir con el objeto mencionado, la misma podrá efectuar toda clase de actos y contratos y emprender todo tipo de negocios y actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento a personas físicas o jurídicas y toda otra facultad con toda la amplitud que fuere necesario, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes pertinentes y las que surjan del contrato social. A tales fines la sociedad podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República Argentina o en el extranjero, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) \$ 100.000,00 dividido en 100.000 cuotas de \$ 1.- de v/n c/u. Suscripción del capital: Bruno NAPOLI, 50.000 cuotas o sea \$ 50.000 y Silvio ARIAS,

50.000 o sea \$ 50.000. 7) Administración y representación legal: será ejercida por uno o más gerentes los que deberán firmar en caso de gerencia plural dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Sin sindicatura. 9) Ejerc.: 30-06 de cada año. 10) Gerentes: Bruno NAPOLI y Silvio ARIAS, ambos con domicilio especial en Holmberg 4136, piso 1, oficina A, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 141 de fecha 17/12/2020 Reg. Nº 541

Silvina Beatriz Diez Mori - Tº: 52 Fº: 676 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 Nº 68089/20 v. 31/12/2020

CEDEPROD S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO DEL PUBLICADO el 16/10/2020 TI Nº 46923/20 Factura C 0005-00191753.- Por escritura Nº 184 del 30/12/2020, folio 600, ante mi Escribano Titular del Registro 2164 de Capital Federal (Matrícula 4613): Denominación: "CEDEPROD S.R.L."- Capital: \$ 100.000.-, dividido en 100.000 CUOTAS de valor nominal de \$ 1.- c/u.- Suscripción: Daniel Osvaldo VENTADES suscribe 50.000 cuotas y Jorge Alberto ZANETTI suscribe 50.000 cuotas.- Integración: 25% en efectivo, el saldo a dos años.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 184 de fecha 30/12/2020 Reg. Nº 2164

Mario Alberto Conforti - Matrícula: 4613 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 68124/20 v. 31/12/2020

CODERHOUSE S.R.L.

30-71452874-9. Por Reunión de Socios del 04/08/2020 se resolvió: (i) modificar el artículo cuarto del Contrato Social y; (ii) aceptar la renuncia a su cargo de Gerente del Pablo Andrés Ferreiro. Autorizado según instrumento privado Reunión de Socios de fecha 04/08/2020

Barbara Celeste Batista - Tº: 127 Fº: 936 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 Nº 68160/20 v. 31/12/2020

CROWDTISING S.R.L.

Hácese saber en los términos del art 10 de la ley 19.550, la constitución mediante instrumento privado de fecha 28-12-2020 de la sociedad de responsabilidad limitada CROWDTISING S.R.L. 1 SOCIOS.- LEONARDO GALLARDON de nacionalidad Argentina, titular del DNI 32.421.399 CUIT Nº: 20-32421399-7, nacido el 4 de Julio de 1986, de estado civil: soltero, Profesión: Empresario, con domicilio real en Alem 453 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; (ii) FEDERICO AGUSTÍN DE ROSA de nacionalidad Argentina, titular del DNI 39625010 CUIT Nº: 20-39625010-2 nacido el 23 de Febrero de 1996, de estado civil: soltero, Profesión: con domicilio real en Avenida San Isidro Labrador 4541 Piso 1ro Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires 2.- DENOMINACION: CROWDTISING S.R.L. 3.- SEDE SOCIAL: Paraguay 749 Piso 6to Departamento 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4.- OBJETO: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro de la República Argentina y/o en el extranjero las siguientes actividades: A) Tecnología: Investigación, desarrollo, diseño, implementación, explotación, administración, comercialización, gestión y mantenimiento de material informático, software, sitios de internet, páginas web, portales, aplicaciones para celulares o computadoras, foros, redes, venta on line, e-commerce o comercio electrónico, marketing digital y/o prestación de herramientas para la intermediación en el marketing digital, así como cualquier otra actividad conexas, ya sea existente, en desarrollo o experimental. B) Comercio: compra, venta, alquiler, licencias, consignación, comercialización, industrialización, integración, distribución, representación, intermediación, importación y exportación de software, hardware, equipos, herramientas, materiales, productos y/o servicios relacionados a la informática, tecnología y telecomunicaciones, programas y herramientas digitales, operación y administración de redes sociales, comercio electrónico, marketing digital y/o prestación de herramientas para la intermediación en el marketing digital y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado a la informática y/o de comunicación digital. C) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, procesamiento de datos, servicios de marketing digital, exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros). Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital, y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado con sistemas informáticos y/o de comunicación digital.. Cuando las actividades previstas por este objeto así lo requieran, las mismas serán

llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. D) Financieras: mediante el financiamiento de negocios, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, depósitos o caución de valores, compraventa de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. 5.- DURACION: 99 años a partir de su fecha de inscripción. 6.- CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000 representado por 10.000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no designados por tiempo indeterminado o el plazo que establezca la reunión de socios. Gerentes Titular FEDERICO AGUSTÍN DE ROSA de nacionalidad Argentina, titular del DNI 39625010, Suplente LEONARDO GALLARDON DNI 32.421.399, por el términos de Dos (2) ejercicios. Domicilio especial en la sede social. 8.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato de constitución de fecha 28/12/2020

TATIANA MARIA MASSUN - T°: 136 F°: 895 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68119/20 v. 31/12/2020

DAMASOGARES S.R.L.

Escritura 22/12/20. 1) Martina Brizuela Bordon, DNI 94692402, 30/1/61, Santiago del Estero 1928 piso 1° depto. 5, CABA, 50000 cuotas sociales; y Teresita Ayala Veron, DNI 92116639, 3/10/59, Vélez Sarsfield 431, La Matanza, Pcia. Buenos Aires, 50000 cuotas sociales; ambas paraguayas, solteras, constructoras. 2) DAMASOGARES S.R.L. 3) Av. La Plata 219 Planta Baja depto. A, CABA. 4) 99 años. 5) Constructora: construcción de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales, obras de mantenimiento y/o remodelación de obras civiles o industriales, ya sea en terrenos propios o de terceros, loteos, subdivisión, construcciones y montajes industriales de todo tipo. La construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. Inmobiliaria: la intermediación de todo tipo de compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, propios o de terceros, y todas las operaciones comprendidas bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal. Las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesional con título habilitante. 6) \$ 100000 dividido en 100000 cuotas de \$ 1 y un voto cada una. 7) 30/11. 8) Gerente: Martina Brizuela Bordon, con domicilio especial en el social Autorizado según instrumento público Esc. N° 172 de fecha 22/12/2020 Reg. N° 612

Silvia Epelbaum - Habilitado D.N.R.O. N° 3369

e. 31/12/2020 N° 68149/20 v. 31/12/2020

DIRMAY S.R.L.

DIRMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Escritura N° 205. Folio 501 del 18/12/2020. Registro N° 1528 Capital Federal. 2) Heung Kam LAM, china, 18/10/1976, DNI N° 93.908.508, C.U.I.T. 23939085084, soltera, comerciante, Hipólito Yrigoyen 699, (B1722JJF), Merlo, Provincia de Buenos Aires y Mingdong ZHANG, chino, 28/04/1988, DNI 95.676.651, C.U.I.T. 20956766517, soltero, comerciante, domicilio San Martin 122, (B2812XAF) Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; 3) "DIRMAY S.R.L." 4) Sede Social: Bartolomé Mitre 2391. Piso 5. Departamento "H" (C1039 AAK) CABA -5) 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, en el país o del extranjero, las siguientes actividades: Comercialización y distribución, mayorista y/o menorista, en forma de Autoservicio y/o Supermercado, productos comestibles elaborados, bebidas envasadas; artículos de limpieza, perfumería, de uso personal y/o domésticos, bazar, jardinería,, electricidad, electrónica, mercería, prendas de vestir, zapatería, zapatillas, artículos de decoración, de pesca y/o camping, pescadería, productos de verdulería y/o frutería; carnicería; panadería, y todo otro producto relacionado con la actividad comercial. Podrá asimismo, negociar en operaciones de importación y exportación al amparo de la Ley 19640, sus modificaciones y/o las que en el futuro se dicten, de todo tipo de artículos que estén o no en el comercio, en cuanto se refieran al objeto arriba mencionados. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. Heung Kam LAM, suscribe 80.000 cuotas de Pesos uno valor nominal cada cuota, \$ 80.000.- Mingdong ZHANG suscribe 20.000 cuotas de Pesos Uno valor nominal cada cuota, o sea la suma de \$ 20.000.- En caso de variación de capital las cuotas incluirá estas cuotas de quienes sean socios o por cesión de las mismas. 8) Gerente. Heung Kam LAM, Indeterminado. 9) Domicilio especial: Todos fijan domicilio especial en Bartolomé Mitre 2391. Piso 5. Departamento "H" (C1039AAK) CABA 10) Cierre: 30/09. 11) Autorizada Dra. JAO Chao Chi, conforme Escritura Pública, de constitución de SRL Escritura N° 205 Folio 501, del 18/12/2020. Tomo 208, Folio 168 C.P.C.E.C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 205 de fecha 18/12/2020 Reg. N° 1528

Chao Chi Jao - T°: 208 F°: 168 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67779/20 v. 31/12/2020

DUBRA DESARROLLOS S.R.L.

CUIT 30-71560503-8 Por Escritura del 14/12/2020, se reforma el Artículo 2° del contrato social: se fija su plazo de duración a 5 años a contar desde la fecha de vencimiento originario, o sea que el plazo de duración de la sociedad es hasta el 01/10/2025. Autorizado según instrumento público Esc. N° 558 de fecha 14/12/2020 Reg. N° 1596 Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. N° 2822

e. 31/12/2020 N° 67838/20 v. 31/12/2020

FLEXIBILITY S.R.L.

Complementario T.I. 54914/20 publicado el 12/11/2020. Por cesión de cuotas los Sres. Manuel Alberto Picallo y Pablo Daniel Ces adquirieron 1.600 cuotas c/u siendo la composición actual del capital social: Manuel Alberto Picallo: 16.800 cuotas, Pablo Daniel Ces: 16.800 cuotas, Alejandro Otero Freire: 3.200 cuotas, Damián Amadeo Gambin: 3.200 cuotas, todas las cuotas de \$ 1. v/n c/u. Autorizado según instrumento público Esc. N° 245 de fecha 06/11/2020 Reg. N° 1660

Marcelo alejandro Lozano - Matrícula: 4077 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67782/20 v. 31/12/2020

FLY IT SERVICIOS AERONAUTICOS S.R.L.

CUIT 30716960141. Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 16/12/2020, se aprobo la reforma del objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar en todo el territorio del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros y/o asociada con terceros, en forma directa o indirecta, la importación, exportación, comercialización y/o fabricación de todo tipo de artefactos, vehículos, objetos, productos y/o artículos en general. Asimismo, podrá realizar las siguientes actividades y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto: 1) Actividades aeronáuticas, explotación comercial de aeronaves en cualquiera de sus formas, y todas las tareas definidas como trabajo aéreo; 2) Aplicaciones aéreas, pulverizaciones aéreas y terrestres, dispersión de sólidos y líquidos; 3) Transporte aéreo o terrestre de personas y/o cargas en general, transporte de cargas peligrosas, nacional o internacional, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; 4) Vuelos regulares y no regulares, nacionales e internacionales, vuelos sanitarios; 5) Escuela de vuelo, formación teórica y práctica de personal aeronáutico; 6) Servicios de asesoría aeronáutica y/o gestiones aeronáuticas, administración de aeronaves; 7) Explotación de líneas aéreas regulares nacionales e internacionales, con participación en licitaciones públicas y privadas; 8) Intervención remunerada en apagados de incendios y lucha contra el fuego; 9) Arrendamiento de aeronaves e instalaciones aeronáuticas; 10) Adquisición, venta y explotación de franquicias, 11) Contratación y explotación de hangares, asistencia mecánica aérea, instalación y explotación de talleres aeronáuticos: taller de motores, taller de aviónica, taller de planeador; 12) Organización y participación en exhibiciones aéreas remuneradas, publicidad aérea, asistencia y salvamento aéreos; 13) Importación y exportación, compra y venta de aeronaves, repuestos, productos, insumos y enseres relativos a las actividades referenciadas; 14) Explotación de repuestos de vehículos automotores y de aeronaves; 15) Representación de marcas extranjeras en la Argentina; 16) Construcción y venta de matricerías, reparación, armado y desarmado de vehículos automotores y aeronaves". Autorizado según instrumento privado TESTIMONIO de fecha 17/12/2020

ROMINA MARIA CONSTANZA SOTO - T°: 73 F°: 978 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68162/20 v. 31/12/2020

FOLJ S.R.L.

Por escritura del 02/12/2020 se constituyo la sociedad. Socios: Maria Laura LORENZO, 13/4/80, casada, DNI 28.080.223, Tucuman 3052, Olivos, Provincia de Buenos Aires; 50.000 cuotas y Silvia SOQUEFF, 29/1/69, casada, DNI 20.861.428, Warnes 837, Florida, Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires 50.000 cuotas, ambas argentinas, empresarias; Plazo 99 años; Objeto: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Construcción de estructuras y/o infraestructuras de todo tipo, demoliciones y construcciones civiles., Construcción de casas, desarrollo de casas de campo, loft y todo tipo de construcción. b) SERVICIOS: Toda clase de tareas de mantenimiento, reparaciones, montajes industriales y prestación de servicios técnicos sobre toda clase de obras e instalaciones industriales y domiciliarias. c) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, cesión, consignaciones, distribución y comercialización de los elementos y bienes necesarios para ejercer las actividades mencionadas precedentemente. Las operaciones que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con

titulo habilitante. Capital: \$ 100.000 dividido en 100.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una; Cierre de ejercicio: 30/6; Gerente: María Laura LORENZO, con domicilio especial en la sede; Sede: Avenida Córdoba 1646 piso 14 oficina 322, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 203 de fecha 02/12/2020 Reg. Nº 438 Gerardo Daniel Ricoso - Tº: 95 Fº: 2 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 Nº 68032/20 v. 31/12/2020

FRENCH 3001 S.R.L.

1) ALFONSO JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ SUESCUN, DNI 95.875.641, CUIT 20-95875641-1, venezolano, 08/11/1992, Montañeses 2161 piso 5 departamento A CABA; DAVID RAMÓN SANDOVAL, DNI 32.767.490, CUIL 20-32767490-1, argentino, 10/01/1987, Ángel Domingo Cafferata 1175, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y OMER ELEAZAR PINTO LUNAR, DNI 95.903.379, CUIL 20-95903379-0, venezolano, 26/10/1980, Av. Pueyrredón 848 piso 1 departamento C CABA, todos ellos solteros y empresarios. 2) Instrumento Privado del 28-12-2020 3) FRENCH 3001 S.R.L. 4) French 3015, CABA 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del ramo gastronómico: confitería, bar, restaurant, parrilla, rotisería, pizzería y cafetería. b) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos, agasajos, reuniones culturales, sociales, comerciales, peñas, espectáculos artísticos y acontecimientos, ya sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (catering). c) Fabricación, elaboración, compra, venta, fraccionamiento, distribución, comercialización, representación, consignación, importación y exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o menor de toda clase de comidas, alimentos y/o productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, bebidas con y sin alcohol, condimentos, especias, aderezos y demás afines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. 6) 99 años 7) \$ 100.000 en cuotas de \$ 10 y 1 voto c/u. Los socios Méndez Suescun y Pinto Lunar suscriben 3.300 cuotas cada uno en tanto el socio Sandoval suscribe 3.400 cuotas. 8) Administración y representación legal a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por toda la vigencia de la sociedad. 9) Gerente Titular: David Ramón Sandoval. Domicilio especial en sede social 10) 31-12. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 28/12/2020

NICOLAS OSCAR PASCUZZI - Tº: 282 Fº: 231 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 68135/20 v. 31/12/2020

G & K CONSULTORA AUTOMOTRIZ S.R.L.

Constitucion Esc 214,22/12/2020,1) Daiana Gisella Gallardo, 12/09/1991 soltera, DNI 36.614.513, cuit 27-36614513-9, Esteban KESSELMAN, 28/04/1977, soltero, DNI 25983406, CUIT 20-25983406-7.ambos empresarios, domiciliados Av Nazca nº 1487, Caba. 2) G & k Consultora automotriz SRL. 3) Comerciales: mediante el arrendamiento de vehículos sin chofer, la comercialización de vehículos automotores nuevos o usados, como así también motocicletas, repuestos de automotores y otros elementos complementarios; importaciones y exportaciones de vehículos y/o elementos complementarios, reparaciones, tramites de gestoría, compra y venta de planes de ahorro ya sean nuevos, avanzados o adjudicados. Compra y venta de artículos de ferretería, librería, limpieza y publicidad. Importación, Exportación-

4) 99 años. 5) \$ 100.000 Daiana Gisella Gallardo suscribe 300 cuotas,\$ 30.000, Esteban Kesselman, 700 cuotas,\$ 70.000.6) Gerente Esteban Kesselman, domicilio especial en Av Nazca nº 1487, caba, 7) Sede social: Av Nazca nº 1487, caba. 8) 30/11.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 214 de fecha 22/12/2020 Reg. Nº 1781

Clarisa Ana Sabugo - Matrícula: 4402 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 67790/20 v. 31/12/2020

GRIANTEX S.R.L.

Cuit 30-71528339-1. En escritura del 18/12/2020 Santiago Rodríguez CEDE 70 CUOTAS de \$ 100 valor nominal a Martina Sol Carral 35 cuotas y Miranda Lis Carral 35 cuotas. El capital queda suscripto así: Fabián Alejandro Carral 280 cuotas; Martina Sol Carral 35 cuotas; y Miranda Lis Carral 35 cuotas. RENUNCIO como Gerente Santiago Rodríguez y se DESIGNO Gerentes a Martina Sol Carral y Miranda Lis Carral, ambas constituyeron domicilio especial en la sede social de José Ingenieros 2910, piso 3º, departamento "A", Caba. Se REFORMÓ Artículo 5º a fin que la representación legal y uso de la firma social de los gerentes sea individual e indistinta. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 257 de fecha 18/12/2020 Reg. Nº 965

Patricia Tamborini - Matrícula: 4831 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 67799/20 v. 31/12/2020

HUB 2030 S.R.L.

1) Diego Eduardo ADAMSON, argentino, soltero, empresario, 14/03/76, DNI: 25.187.410, domicilio Avenida Alvarez Thomas 666 piso 2° departamento H CABA; señora Silvia Cristina SANMARCO, argentina, viuda, jubilada, 08/06/51, DNI: 6.718.321, domicilio Delgado 826 piso 21 departamento E CABA. 2) 15/12/2020.3) Avenida Alvarez Thomas 666 piso 2° departamento H CABA. 4) 1.Servicios de consultoría integral en desarrollo sostenible para el sector privado, gobiernos y sociedad civil. 2.Diseño e implementación de iniciativas individuales y/o colectivas, propias y con terceros, orientadas a impulsar el desarrollo sostenible.Diseño, desarrollo y gestión de negocios orientados a promover el desarrollo sostenible tanto propios como con clientes y organizaciones aliadas, sean públicas o privadas. 5) 99 Años. 6) \$ 500.000 divididos en 500.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una. Diego Eduardo ADAMSON suscribe 450.000 cuotas, y Silvia Cristina SANMARCO suscribe 50.000 cuotas.Las cuotas se integrarán en un 25% en efectivo. 7y8) Gerente: Diego Eduardo ADAMSON, con domicilio especial en Av. Alvarez Thomas 666 piso 2° departamento H CABA, con uso de la firma social durarán en sus cargos lo que dure la sociedad. 9) 31/12 de cada año.Autorizado según instrumento público Esc. N° 693 de fecha 15/12/2020 Reg. N° 1332 Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. N° 2822

e. 31/12/2020 N° 67841/20 v. 31/12/2020

IL SATRIANO S.R.L.

IL SATRIANO SRL es la nueva denominación de SISU SRL por observación de la IGJ mediante trámite N° 9163413 Y así se complementa e. 20/10/2020 N° 47797/2020 y se hace saber que por reunión de socios presentes en su totalidad: el Señor BASILE FERNANDO ANDRES con DNI N° 31.624.414, de profesión comerciante y el Sr. BASILE JOSE LUIS con DNI N° 8.627.820, de profesión empresario , resolvieron cambiar la denominación social SISU SRL por IL SATRIANO SRL. Mariela Palavecino, abogada T° 66 F° 396 del CPACF. Autorizado según instrumento privado CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA de fecha 06/10/2020 Autorizado según instrumento privado CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA de fecha 06/10/2020 Mariela Palavecino - T°: 66 F°: 396 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68086/20 v. 31/12/2020

INTERNATIONAL ALL IN FORWARDER S.R.L.

Por escritura N° 177 del 29/12/2020, folio 578, ante mi Escribano Titular del Registro 2164 de Capital Federal (Matrícula 4613): Denominación: "INTERNATIONAL ALL IN FORWARDER S.R.L.".- Socios: Domingo Jorge VILLAHERMOSA, argentino, soltero, nacido el 12/08/1951, comerciante, DNI 10.127.635, CUIT 20-10127635-0, domiciliado en 24 de Noviembre 1057 C.A.B.A. y Horacio Ricardo PADULA, argentino, casado en 2° nupcias con Luz Divina Gallego Santos, nacido el 17/08/1943, DNI 4.426.119, CUIT 20-04426119-8, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3260 12° Piso Departamento "F" C.A.B.A..- Ambos con domicilio especial en la sede social.- Domicilio: Darregueyra 2469 C.A.B.A..- Duración: 99 años desde su inscripción en I.G.J.- Objeto: a) Servicio de Importación y exportación de bienes por si y por cuenta de terceros. b) Servicios de forwarder, incluida la renta de depósitos fiscales, charteo o locación de buques y cualquier otro medio de transporte; contratación de seguros, pagos de comisiones al exterior, y todo lo relacionado con el forwarder. c) coordinar, organizar y consolidar carga para embarques; proyectar, controlar, y dirigir las operaciones necesarias para efectuar el transporte internacional de mercancías en exportación e importación internacional por cualquier medio de transportación para y con origen o destino nacional y/o internacional, además de prestar los servicios complementarios necesarios para ultimar y llevar a buen fin las operaciones que le sean encomendadas, actuando a nombre de terceros mismos que para todos los efectos de entienden como los generadores de carga.- Capital: \$ 100.000.-, dividido en 100.000 CUOTAS de valor nominal de \$ 1.- c/u.- Suscripción: Domingo Jorge VILLAHERMOSA suscribe 10.000 cuotas y Horacio Ricardo PADULA, suscribe 90.000 cuotas.- Integración: 25% en efectivo, el saldo a dos años.- Administración: Horacio Ricardo PADULA, quien actuará por el término de duración de la sociedad.- Aceptó el cargo y fijó domicilio especial en la sede social.- Cierre del ejercicio: 30/12/cada año.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 177 de fecha 29/12/2020 Reg. N° 2164 Mario Alberto Conforti - Matrícula: 4613 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68153/20 v. 31/12/2020

LOGISTICA VIENTOS DEL SUR S.R.L.

1. Joaquin Siffredi, 31/12/1980, DNI 28643353, casado, argentino, domicilio Sinclair 2992, piso 4, CABA, Licenciado en Administración de Empresas; María Alejandra Laplaza, 14/07/1975, DNI 17794927, divorciada, argentina, domicilio Agüero 1497, piso 9, departamento B, CABA, Licenciada en Investigación Operativa y Administración de

Empresas; 2. Instrumento Privado del 29/12/2020. 3. LOGISTICA VIENTOS DEL SUR SRL. 4. Sinclair 2992, piso 4, CABA. 5. La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero; a las siguientes actividades: Distribución, comercialización, compra, venta, consignación, envasado, importación y exportación por mayor y menor, de alimentos, sean refrigerados o no; envasado y fraccionamiento de Aceites comestibles, Encurtidos, Productos de almacén, vinos, aguas minerales, gaseosas y bebidas con o sin alcohol, productos, subproductos y derivados de la pesca, productos y subproductos del agro y la ganadería, representaciones, concesiones, franquicias, y explotación integral de servicios relacionados con la industria alimentaria. 6. 99 años. 7. \$ 2.000.000, dividido en 200.000 cuotas de \$ 10; Joaquin Siffredi suscribe 33% -66.000 cuotas, \$ 660.000-, María Alejandra Laplaza suscribe 67% -134.000 cuotas \$ 1.340.000-. 8. Gerentes Joaquin Siffredi y María Alejandra Laplaza, con domicilio especial en la sede social. 9. Uno o más miembros, indistinta, hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato; se prescinde de fiscalización. 10. 31/07. Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 29/12/2020
IGNACIO ARNAL AGUILAR - T°: 131 F°: 436 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68186/20 v. 31/12/2020

LOS RP S.R.L.

CONSTITUCION. Socios: Ariel Cristian RODRIGEZ PALACIOS, divorciado, argentino, nacido el 10/11/1967, cocinero, DNI 18.428.909, CUIT 20-18428909-2, Felipe RODRIGUEZ PALACIOS, soltero, argentino, nacido el 6/4/1994, cocinero, DNI 38.176.059, CUIT 20-38176059-7 my Valeria PALAZZO, divorciada, argentina, nacida el 30/4/1969, licenciada en historia del arte, DNI 20.891.713, CUIT 27-20891713-2, todos domiciliados en Barrio Los Castores, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Vicuña 98. Instrumento de constitución: escritura número 225 del 23/12/2020, registro notarial 1181 CABA. Denominación: "LOS RP S.R.L.". Domicilio: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede social y domicilio especial de la gerente Doctor Emilio Ravignani 1563. Duración: 50 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$ 100000. Suscripción: Ariel Cristian Rodríguez Palacios, 4000 cuotas; Felipe Rodríguez Palacios, 2000 cuotas; Valeria Palazzo, 4000 cuotas. Objeto: A) Explotación comercial de restaurantes, bares y casas de comidas. B) Elaboración y venta de alimentos y bebidas para consumo humano. C) Organización de eventos. D) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos relacionados con su objeto principal. Las actividades que así lo requieran, serán desarrolladas y supervisadas por profesionales y técnicos con matrícula habilitante. Administración y representación legal: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por el término de duración del contrato. Gerente: Valeria Palazzo, con domicilio especial Doctor Emilio Ravignani 1563, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año Autorizado según instrumento público Esc. N° 225 de fecha 23/12/2020 Reg. N° 1181
Francisco Marcial Cichello - Habilitado D.N.R.O. N° 2995

e. 31/12/2020 N° 67807/20 v. 31/12/2020

MAD OBRAS Y PROYECTOS S.R.L.

El presente rectifica la publicación de la constitución social efectuada el 23/10/2020 por trámite N° 49090/20.- Se deja constancia que por escritura pública N° 79 de fecha 03-12-2020, Registro Notarial 579 de CABA, se cambia la denominación MAD INGENIERIA S.R.L. por "MAD OBRAS Y PROYECTOS S.R.L." debido a la observación de IGJ en virtud del artículo 64 RG 7/2015 y en consecuencia se reforma la cláusula 1° (denominación). Autorizado según instrumento público Esc. N° 79 de fecha 03/12/2020 Reg. N° 579
Gonzalo Cristian Porta - Matrícula: 3820 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67829/20 v. 31/12/2020

MAS ENVIOS LOGISTICA Y DISTRIBUCION INTEGRAL S.R.L.

Por instrumento del 29/12/2020, ADRIÁN LEANDRO PACECCA, (gerente).2/07/1979, casado, dni 27.627.630, Virrey Loreto 2219 PB depto A, de Caba y DIEGO MATIAS ORTIZ, 5/11/1986, soltero, transportista, DNI 32.472.866, Av. Mosconi 3431 piso 3 depto D, de Caba ambos suscriben 5000 cuotas de \$ 10 vn cada una .2) 99 años 3) Transporte automotor de pasajeros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, de corta, media y larga distancia, urbano e interurbano, tanto nacional como internacional, servicios de transporte escolar, servicio de encomienda y traslado de equipajes, servicio de transporte automotor para el turismo y de gestión y logística a los viajeros, servicios complementarios de apoyo turístico, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías; compra, venta, leasing y arriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general 4) \$ 100.000 5) sede social y domicilio especial en :24 de Noviembre 445 de Caba. 6) 31/12 de cada año 7) Prescinde sindicatura Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 29/12/2020
Nadia Davidovich - T°: 89 F°: 204 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68164/20 v. 31/12/2020

MEM SANACIÓN CONSCIENTE S.R.L.

Rectificatoria de publicación del 26/11/2020 T.I. 58697/20, Por Esc. 111 del 28/12/2020 Registro 613 CABA, y conforme la vista cursada por la IGJ en el trámite de constitución, se reformó el artículo tercero del Contrato Social quedando el objeto redactado así: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Administración, organización, instalación, gerenciamiento y explotación comercial de centros de atención veterinaria a los efectos de brindar las siguientes prestaciones: a) consultas médicas veterinarias, consultas quirúrgicas veterinarias, atención de urgencias de pequeños animales; b) cirugías de baja, media o alta complejidad en pequeños animales; c) internación y cuidados intensivos de pequeños animales; d) estudios complementarios veterinarios a pequeños animales; e) acompañamiento al paciente veterinario y su familia mediante terapias complementarias; f) Importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de materiales, insumos, materias primas, maquinarias, equipos, accesorios o cualquier otro elemento que sea necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente. Asimismo, la sociedad podrá realizar actividades vinculadas con la realización, prestación, asesoría, consultoría, dictado de seminarios y cursos de difusión, capacitación y educación de terapias relacionadas con la veterinaria. Para ello podrá realizar toda clase de actividad, sin limitación que directamente se vincule a este objeto. La sociedad tiene a tales fines plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, pudiendo concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades y asociaciones, y realizar todos los actos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato Social. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante". Autorizado según instrumento público Esc. Nº 111 de fecha 28/12/2020 Reg. Nº 613

Mónica María Aguerregaray - Matrícula: 3009 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 67876/20 v. 31/12/2020

MONTECH S.R.L.

Por escritura del 17/12/20, folio 22, se constituyo MONTECH SRL. Socios: Leonardo HUBERMAN, nacido el 10/04/1984, D.N.I. 30.681.216, CUIT: 20-30681216-6, domiciliado en French 3031, piso 5 "A", CABA; Ariel Brian CHOCHRON, nacido el 9/01/1988, D.N.I. 33.206.872, CUIT: 20-33206872-6, domiciliado en Gualeguaychu 1938, piso 1º "C", CABA; y Adrián Yoel CHOCHRON, nacido el 14/01/1991, D.N.I. 35.805.479, CUIT: 20-35805479-0, domiciliado en Arregui 5240, CABA, todos argentinos, solteros y empresarios.- Domicilio Social: Conesa 3664, CABA. Objeto: Importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes, materias primas, recursos naturales, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), vinculados con todo tipo de industria y actividad. Plazo 99 años desde su constitución. Capital: \$ 4.000.000. Administración y representación: ejercida por los socios con cargo de gerentes. Gerentes: Leonardo HUBERMAN; Ariel Brian CHOCHRON, y Adrián Yoel CHOCHRON. Domicilio especial: Conesa 3664. CABA. Fecha de cierre ejercicio: 31/12 de cada año. SUSCRIPCIÓN CAPITAL SOCIAL: Leonardo HUBERMAN: 200.000 cuotas por \$ 2.000.000, (50% del capital social), Ariel Brian CHOCHRON: 100.000 cuotas por \$ 1.000.000, (25% del capital social) y Adrian Yoel CHOCHRON: 100.000 cuotas por \$ 1.000.000, (25% del capital social) Autorizado según instrumento público Esc. Nº 11 de fecha 17/12/2020 Reg. Nº 747

ADRIANA BURLANDO - Matrícula: 5483 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 68001/20 v. 31/12/2020

MUNDO MARAVILHOSO PRODUCCIONES S.R.L.

Por escritura del 28/12/2020 se modifico por homonimia la denominacion de MUNDO MARAVILHOSO S.R.L. por MUNDO MARAVILHOSO PRODUCCIONES SRL. Se reformo articulo 1º. El aviso original se publico fecha 14/12/2020, T.I. Nº 63319/20 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 202 de fecha 09/12/2020 Reg. Nº 162 Gerardo Daniel Ricoso - Tº: 95 Fº: 2 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 Nº 68074/20 v. 31/12/2020

NATIVA TEXTIL S.R.L.

"NATIVA TEXTIL S.R.L." (C.U.I.T. 30-71271360-3). Por esc. Nº 162, Fº 422 del 22/12/2020, Jae Hong PAK, surcoreano, nacido el 19/2/1976, casado en primeras nupcias con Na Mi Kim, D.N.I. 92.467.518 (C.U.I.T. 20-92467518-8), comerciante, domiciliado en Tres Arroyos 845 piso 6º "D" C.A.B.A. y Eduardo KWUN, argentino, nacido el 6/6/1978, soltero, D.N.I. 26.549.781 (C.U.I.T. 20-26549781-1), comerciante, domiciliado en Catamarca 234 piso 3º "D" C.A.B.A. poseedores de 60 cuotas cada uno, CEDEN y TRANSFIEREN a Natalia Virginia MACCHIAROLI, argentina, nacida el 14/6/1980, soltera, D.N.I. 28.191.124 (C.U.I.T. 23-28191124-4), comerciante, domiciliada en Anchorena 960,

Ituzaingó, Pcia. Bs. As., COMPOSICION ACTUAL DEL CAPITAL: Jae Hong PAK: 40 cuotas de Capital de Cien Pesos (\$ 100) cada una, Eduardo KWUN: 40 cuotas de Capital de Cien Pesos (\$ 100) cada una y Natalia Virginia MACCHIAROLI: 40 cuotas de Capital de Cien Pesos (\$ 100) cada una.- DESIGNACION DE GERENTE: Jae Hong PAK continúa como Gerente de la sociedad y se designan como gerentes por unanimidad de los socios, a Eduardo KWUN y Natalia Virginia MACCHIAROLI, quienes podrán actuar de forma indistinta y aceptan y constituyen sus domicilios especiales en la sede social.- MODIFICACION DE ESTATUTO: Los socios acuerdan por unanimidad modificar la cláusula Cuarta del Contrato Social la que quedará redactada de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000) representados por Ciento veinte cuotas (120) de Cien PESOS (\$ 100) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jae Hong PAK suscribe Cuarenta cuotas (40) o sea Cuatro mil Pesos (\$ 4.000), Eduardo KWUN suscribe Cuarenta cuotas (40) o sea Cuatro mil Pesos (\$ 4.000) y Natalia Virginia MACCHIAROLI suscribe Cuarenta cuotas (40) o sea Cuatro mil Pesos (\$ 4.000).- Las cuotas se encuentran totalmente integradas en dinero en efectivo".- CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Los socios deciden fijar la sede social en la calle Cuenca número 942 CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 162 de fecha 22/12/2020 Reg. N° 1383
hee seon kim - Matrícula: 5197 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67830/20 v. 31/12/2020

NUTRICULA S.R.L.

Por Escritura del 23/12/2020, Germán BULDRINI, 13/10/61, DNI 14769174, Rawson 2863, Vicente López, Pcia Bs As, suscribe 50000 cuotas y Leandro NICENBOIM, 16/5/77, DNI 25984108, Ramseyer 1431, Piso 3, Dto C, Vicente López, Pcia Bs As, suscribe 50000 cuotas, ambos argentinos, divorciados empresarios;"NUTRICULA SRL";99 años; La explotación comercial de negocios del ramo de bares, pub, panaderías, confiterías, cafeterías, restaurantes, pizzerías, casas de lunch y toda actividad relacionada con la gastronomía o la prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas.La venta de productos alimenticios y comidas de elaboración propia o de terceros.El despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, la explotación de bodegas, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica; pudiendo realizar toda actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto.Podrá asimismo organizar y realizar "cenas show",espectáculos musicales, artísticos bailes, fiestas aniversarios y demás eventos. Podrá comprar, vender, comercializar, importar, exportar y distribuir productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y todos aquellos productos vinculados con su objeto social.Podrá tomar u otorgar franquicias, recibir mandatos o comisiones, y actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios a los anteriores mencionados;\$ 100.000,100000 cuotas de \$ 1; 30/11; GERENTE Leandro NICENBOIM, quien fija domicilio especial en la Sede Social: Marcos Paz 3623, Piso 3, Dto A, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 253 de fecha 23/12/2020 Reg. N° 165
JUAN MANUEL QUARLERI - T°: 114 F°: 444 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68159/20 v. 31/12/2020

ORIGEN CUSTOM GUITARS S.R.L.

CONSTITUCIÓN. Socios: Pedro Antonio SILVA ALVIZU, venezolano, 26/06/1992, empleado, DNI 94.702.095, CUIL 20-94702095-2, domiciliado en Guayaquil 808 piso 1 A CABA; Lautaro Federico Simón CURZEL MIRANDA, argentino, 1/02/1991, músico independiente, DNI 35.902.471, CUIL. 20-35902471-2, domiciliado en Panamá 947, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Agustín DI SANZO, argentino, 1/09/1991, técnico audiovisual, DNI 36.401.421, CUIL 20-36401421-0, domiciliado en Bermúdez 1378 CABA, todos solteros. DENOMINACION "ORIGEN CUSTOM GUITARS S.R.L.". Sede social: Manuel Porcel de Peralta 1098 CABA. OBJETO SOCIAL: a) compra, venta, importación y exportación de instrumentos musicales y dispositivos de sonido; b) fabricación, confección, distribución e importación de instrumentos musicales para su comercialización; c) Capacitación para la confección de instrumentos musicales. PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS desde su inscripción. CAPITAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), dividido en 600000 cuotas de un peso (\$ 1), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios: i) Pedro Antonio Silva Alvizu 200.000 cuotas; Lautaro Federico Simón Curzel Miranda, 200.000 cuotas; Agustín Di Sanzo, 200.000 cuotas. Las cuotas sociales se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo, y el saldo restante dentro del plazo de dos años desde la inscripción. GERENTE TITULAR: Pedro Antonio Silva Alvizu. GERENTE SUPLENTE: Agustín Di Sanzo, ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede. Prescinde de sindicatura. Fecha de cierre: 30 de noviembre de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 360 de fecha 21/12/2020 Reg. N° 1810
karina alejandra bianco - Matrícula: 5339 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68061/20 v. 31/12/2020

PINTO A COLOR S.R.L.

CUIT 30-71628666-1. Por instrumento privado del 10/12/2020: 1) Renuncia como Gerente Diego Sebastián Montauti y se designa Gerente a Maximiliano Javier Scaglione, con domicilio especial en sede social. 2) Se modifica el objeto, reformándose el artículo tercero, el cual pasa a ser: La sociedad tiene por objeto la realización en el país o en el extranjero, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compra y venta de materiales en desuso, reciclado y/o puesto en valor. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente estatuto. 3) Se modificó la denominación social, reformándose el artículo primero del estatuto, la cual pasa a ser "EL TANO PAGA MAS S.R.L." continuadora de "Pinto a Color S.R.L.". Autorizado según instrumento privado Cesión y Reforma de fecha 10/12/2020

Lionel Norberto Acquarone - Matrícula: 5602 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67780/20 v. 31/12/2020

SANTORO Y FABBIANI S.R.L.

CUIT 30-68344724-9. Por instrumento privado del 15/12/2020, se resolvió: a) cambiar de denominación por MATERIALES 4510 S.R.L. continuadora de Santoro y Fabbiani S.R.L. y reformar Art 1°; b) trasladar la sede social a la Av. Juan B. Alberdi 4510 CABA; c) aceptar la renuncia de los gerentes Domingo Claudio Santoro y Santiago Fabbiani; d) designar Gerente a Horacio Joaquin DOS SANTOS SA, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Av. Juan B. Alberdi 4510 CABA; e) distribución del capital Mario Santoro 20 cuotas; Horacio Joaquin Dos Santos SA 80 cuotas; y Leonel Joaquin Dos Santos SA 20 cuotas, todas de \$ 100 Valor nominal. Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas de fecha 15/12/2020

Cecilia Victoria Petriz - T°: 128 F°: 462 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68173/20 v. 31/12/2020

SEMA JT S.R.L.

Acto privado del 21/12/2020. 1) SEBASTIAN EZEQUIEL JULIA FRANCES, casado, 17/4/1987, DNI 32990951, Pieres 590 P. 2 Dpto C CABA. y EDUARDO MAXIMILIANO TENERELLO, soltero, 15/04/1975, DNI 24587605, domicilio Ing. Emilio Mitre 325, Moron, Prov Bs As.; ambos argentinos y comerciantes 2) 99 años. 3) Servicio de traslado automotor de pasajeros, traslados programados o no de pacientes en vehículos tipo ambulancias y automóviles a cualquier lugar del país. 4) \$ 100.000 dividido en 2.000 cuotas de \$ 50 c/u, suscripto en partes iguales. 5) GERENTE: SEBASTIAN EZEQUIEL JULIA FRANCES. Fijan domicilio especial en la SEDE SOCIAL: Pieres 590 P. 2 Dpto. C CABA. 6) 31/12. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 21/12/2020

GABRIEL PEDRO GROISMAN - T°: 240 F°: 228 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68174/20 v. 31/12/2020

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES**FORFAR S.C.A.**

FORFAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - CUIT 30-55531254-3.- Por escritura N° 247, del 21/12/2020, F° 1232, Reg. Not. 502, CABA.- Los sres. Patricio ANDERSON o ANDERSON Y PFISTER y Guillermo Alberto ANDERSON, transfirieron a los sres. Gonzalo Cruz CORNEJO, Diego Cruz CORNEJO y María Paula MOYANO la totalidad del capital comanditado y comanditario de la sociedad.- Se REFORMA el artículo CUARTO.- El sr. Patricio Anderson o Anderson Y Pfister, RENUNCIA al cargo de Administrador.- Se acepta la misma y se aprueba su gestión.- Se DESIGNAN Administradores a los sres. Gonzalo Cruz CORNEJO y Diego Cruz CORNEJO.- Representación: Indistinta.- Aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Paraguay 1446, 10° p., dpto. "D", CABA.- Cambio de Domicilio a la calle PARAGÜAY 1446, 10° piso, depto. "D", CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 247 de fecha 21/12/2020 Reg. N° 502

Javier Horacio Saa Avellaneda - Matrícula: 3121 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68122/20 v. 31/12/2020

CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

NUEVOS

BARCAN S.A.

BARCAN S.A.

CUIT: 30-69442373-2. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad para el 18/01/2021 a las 15:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en el domicilio de la nueva sede social de la calle Pasteur número 734, sexto piso, departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.- 2º Ratificar lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34 del 20 de Agosto de 2019.- 3º Consideración de la gestión del directorio.- 4º Designación de nuevo Directorio por un período de dos ejercicios.- 5º Autorizaciones para inscripción. Designado según Acta de Asamblea del 20/08/2019. José Jesús Barreiro - Presidente.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 20/8/2019 jose jesus barreiro - Presidente

e. 31/12/2020 N° 67815/20 v. 07/01/2021

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-HOLANDESA

CUIT 30540333862. Convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 14 de enero de 2021 a las 12.10 horas en primera convocatoria y a las 12.40 en segunda convocatoria, en Av. Leandro N. Alem 1074, 12º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o para el caso de que se mantenga la medida de distanciamiento preventivo y obligatorio dispuesto por DNU 956/20 o las que se dicten en el futuro, a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Webex de conformidad con lo previsto por las Resoluciones Generales IGJ 11/20 y 46/20 (notificaciones: manager@ccah.org.ar), para tratar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. 2º Reducción del número de integrantes de la Comisión Directiva. Tratamiento de renunciaciones de miembros de la Comisión Directiva. 3º Elección de miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva. Determinación del plazo de vigencia del mandato. Cumplimiento de la Resolución General IGJ 34/2020 de cupo femenino. 4º Nombramiento de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Cumplimiento de Resolución General IGJ 34/2020 de cupo femenino. 5º Tratamiento de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2019. 6º Autorizaciones para inscribir el trámite en IGJ. Designado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/3/2019 DIEGO CESAR BUNGE - Presidente

e. 31/12/2020 N° 68100/20 v. 31/12/2020

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PARAGUAYA

Cuit: 30529994601 Convocase a los Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se efectuará en forma virtual el 14/01/2021 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda, por la plataforma ZOOM, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas ejercicio 2019/2020 con cierre al 30/06/2020. 3) Designación nueva Comisión Directiva por un período de tres años. 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. mail: info@ccarpa.com.ar

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA NRO. 91 de fecha 29/11/2017 Leonardo Marcilio - Presidente

e. 31/12/2020 N° 67843/20 v. 07/01/2021

FUNCKE MARITIME S.A.

CUIT 30-70925463-0 FUNCKE MARITIME S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 del mes de enero de 2021, en primera y segunda convocatoria a las 15.00 y 16.00 horas respectivamente en la calle Perú 359, Piso 13, Oficina 1301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta. En caso de encontrarse vigentes las restricciones a la circulación y reunión de personas, autorización al Presidente para suscriba el acta transcripta conforme RG IGJ 11/2020 y RG IGJ 46/2020, 2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Honorarios del Directorio correspondientes al cierre de ejercicio al 30 de septiembre de 2020. 5) Destino de los resultados. Para su consulta, se encuentra a disposición de los asociados y, en la sede social, la memoria, balance general, inventario, cuadro, anexos e informe de auditor correspondiente al ejercicio a considerar, junto con fotocopias de tales instrumentos para ser retiradas por los socios en el plazo previsto por el art. 67 de la Ley 19550. De mantener vigencia, las restricciones a la libre circulación de personas a raíz de la emergencia sanitaria COVID-19, conforme Decreto 875/2020, la asamblea se realizará conf. Res IGJ 11/2020 y 46/2020, por videoconferencia, plataforma ZOOM, la cual será grabada y conservada en medios digitales. Para participar de la misma, los accionistas deben cursar comunicación en plazo legal, a la siguiente casilla de correo asambleas@gruppe-heinlein.com a fin de realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. En respuesta a dicha comunicación se informará el link de acceso y modo de acceso al sistema para participar de la asamblea. En caso de asistir por medio de apoderados, solicitamos remita el instrumento habilitante con 5 días hábiles anteriores a la asamblea a fin de cumplir con las debidas diligencias.

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 3/12/2018 Fabián Perez - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 31/12/2020 N° 67988/20 v. 07/01/2021

LINEA 71 S.A.

CUIT N° 30-54634121-2

Convocatoria

Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Sres. accionistas de Línea 71 S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Enero de 2021 a las 16 horas, en Moreno 955 Piso 2°, C.A.B.A., a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2-Consideración de los documentos citados por el Art. 234. inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 54 finalizado el 31 de Agosto de 2020.

3-Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

4-Elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que finalizan su mandato.

5-Elección de miembros titulares y suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia en reemplazo de los que finalizan su mandato.

6-Tratamiento a dar a los Resultados No Asignados al 31/08/2020.

Nota: 1°) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo a las 17 horas; 2°) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades cursando comunicación a Moreno 955 Piso 2°, C.A.B.A

Designado según instrumento privado Acta de Directorio N° 782 de fecha 13/10/2020 horacio nicolas aquilante - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 31/12/2020 N° 67824/20 v. 07/01/2021

M-PRODUCTS S.A.

CUIT 30-70934294-7 M PRODUCTS S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 del mes de enero de 2021, en primera y segunda convocatoria a las 16.30 y 17.30 horas respectivamente en la calle Perú 359, Piso 10, Oficina 1004 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta. En caso de encontrarse vigentes las restricciones a la circulación y reunión de personas, autorización al Presidente para suscriba el acta transcripta conforme RG IGJ 11/2020 y RG IGJ 46/2020, 2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Honorarios del Directorio correspondientes al cierre de ejercicio al 30 de septiembre de 2020. 5) Destino de los resultados. Para su consulta, se encuentra a disposición de los asociados y, en la sede social, la memoria, balance general, inventario, cuadro, anexos e informe de auditor correspondiente al ejercicio a considerar, junto con fotocopias de tales instrumentos para ser retiradas por los socios en el plazo previsto por

el art. 67 de la Ley 19550. De mantener vigencia, las restricciones a la libre circulación de personas a raíz de la emergencia sanitaria COVID-19, conforme Decreto 875/2020, la asamblea se realizará conf. Res IGJ 11/2020 y 46/2020, por videoconferencia, plataforma ZOOM, la cual será grabada y conservada en medios digitales. Para participar de la misma, los accionistas deben cursar comunicación en plazo legal, a la siguiente casilla de correo asambleas@gruppe-heinlein.com a fin de realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. En respuesta a dicha comunicación se informará el link de acceso y modo de acceso al sistema para participar de la asamblea. En caso de asistir por medio de apoderados, solicitamos remita el instrumento habilitante con 5 días hábiles anteriores a la asamblea a fin de cumplir con las debidas diligencias.

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 4/12/2019 federico eduardo martina - Presidente

e. 31/12/2020 N° 68073/20 v. 07/01/2021

MBMED S.A.

CUIT 30-70930737-8 Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 21 de enero del 2021, a las 14 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, bajo la modalidad de asamblea a distancia, a través de la plataforma digital MEET y cuyos participantes deberán confirmar su asistencia mediante el envío al correo electrónico info@mbmed.com con tres días de anticipación a efectos de su registro, sus datos personales, acompañando copia del Documento Nacional de Identidad y un correo electrónico de contacto. Link y el modo de acceso al sistema serán enviados a los accionistas a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia, a efectos de tratar el siguiente. ORDEN DEL DÍA. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Razón por la cual se convoca fuera de termino 3) Resolver sobre la documentación prescrita por el artículo 234 inciso primero de la LGS correspondiente al décimo cuarto ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30 de abril de 2020. 4) Aprobación de la gestión del Directorio y 5) Resolver sobre el destino de los resultados no asignados

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLE GRAL ORDINARIA de fecha 04/09/2017 MATIAS MADORNO - Presidente

e. 31/12/2020 N° 68028/20 v. 07/01/2021

PRINEX S.A.

CUIT 30-64251938-3 Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de enero de 2021 a las 12 horas en Av. del Libertador 498, Piso 6° Sur, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración y Resolución de toda la documentación prescripta por el Art. 234, Punto 1° de la Ley 19.550, correspondiente al 30° Ejercicio Económico finalizado el 31 de Agosto de 2020. 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Su destino. 4) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio 2019/2020. 5) Consideración de los Honorarios al Directorio, por el Ejercicio 2019/2020. 6) Consideración de los Resultados no Asignados al cierre del Ejercicio. Su destino 7) Por vencimiento de mandatos, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación en Av. del Libertador 498 Piso 6to. Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se les inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.-

Designado según instrumento privado acta de asamblea gral ordinaria y acta de Directorio ambas de fecha 17/1/2020 Julio Anibal Rositto - Presidente

e. 31/12/2020 N° 68175/20 v. 07/01/2021

TALPA S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CUIT 30-51585415-7. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 28 de enero de 2021, a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Marcelo T. de Alvear 1276, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Cese de la administración de las cocheras pertenecientes al Consorcio de Propietarios Marcelo T. de Alvear 1270 y 1276 (sector cocheras); 3) Presentación de la propia quiebra de la sociedad.

Designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 21/7/2017 ROBERTO CARLOS BECKMANN - Presidente

e. 31/12/2020 N° 67864/20 v. 07/01/2021

TRANSPORTES VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE S.A. COMERCIAL

TRANSPORTES VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CUIT: 30-54660863-4. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad para el 18/01/2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después, en su sede social de la calle Pasteur número 734, sexto piso, departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.- 2°) Ratificar lo resuelto en las Actas de Asambleas Generales Ordinarias Nro. 68 del 20 de agosto de 2019, la Nro. 69 del 25 de septiembre de 2019 y la Nro. 70 del 26 de Junio de 2020.- 3°) Consideración de la gestión del directorio.- 4°) Designación de nuevo Directorio por tres ejercicios y de dos ejercicios para los integrantes del Consejo de Vigilancia.- 5°) Autorizaciones para inscripción. Autorizado según Acta de Asamblea N° 70 del 26/06/2020. José Jesús Barreiro - Presidente.

Designado según instrumento privado acta asamblea 70 de fecha 26/6/2020 jose jesus barreiro - Presidente

e. 31/12/2020 N° 67814/20 v. 07/01/2021

AVISOS COMERCIALES**NUEVOS****ACACIA VERDADERA S.A.**

CUIT 30-71612553-6 Por Escritura del 22/12/2020, y Acta del 16/10/2020, se designa Directorio; presidente: Luis Mario Bocanegra; Director Suplente: Norma Liliana Castillo, ambos con domicilio especial en Avenida del Libertador 5665 Piso 9° departamento E CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 585 de fecha 22/12/2020 Reg. N° 1596

Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. N° 2822

e. 31/12/2020 N° 67836/20 v. 31/12/2020

ACTIVESEC S.A.

CUIT: 30-70802496-8 Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/12/2019 se resolvió, de manera unánime, reelegir en su cargo al Presidente del Directorio, Sr. Rodrigo Seguel Negroni, al Vicepresidente Sr. Jorge Alberto De Buono y al Director Suplente Sr. Eduardo Martín Andrino. Todos los reelegidos aceptan su cargo y fijan domicilio especial en Lerma 411, Piso 5° Dpto. D, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/12/2019

Fernando Wenceslao Tapia - T°: 111 F°: 464 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68118/20 v. 31/12/2020

AGUIRRE 966 S.A.

CUIT 33-71131523-9 Por Escritura del 11/12/2020, y Acta del 30/10/2020 ,renuncia al cargo de presidente: Pablo Damian Ludmer.se designa nuevo Directorio: Presidente: Jaime Buchmann; Director Suplente: Matias Victor Hodara, ambos con domicilio especial en Pasaje Juan A. Buschiazzi 3055 piso 6° Oficina 602 CABA.Se traslada la sede social a: Pasaje Juan A. Buschiazzi 3055 piso 6° Oficina 602 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 172 de fecha 11/12/2020 Reg. N° 93

Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. N° 2822

e. 31/12/2020 N° 67840/20 v. 31/12/2020



0810-345-BORA (2672)
CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE

www.boletinoficial.gob.ar

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

ALCANCE S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Resultado de Sorteo:

ALCANCE S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT 30-67875108-8, Rivadavia 717 5to. Piso - Oficina 37 C. A. B. A... En cumplimiento Artículo 21 Decreto N° 142277/43 y demás normas vigentes (Ampliación del Art. 5° Capítulo VI Res. Gral. N° 26/2004), hace saber: Resultado sorteo del 26 de Diciembre de 2020 Quiniela de la Ciudad 1° 245 2° 136 3° 882 4° 901 5° 840. Las adjudicaciones favorecidas quedan sujetas a verificación de pago

Designado según instrumento publico esc N° 402 de fecha 25/7/2019 reg 1369 Carlos Alberto Mainero - Presidente
e. 31/12/2020 N° 68072/20 v. 31/12/2020

ALECO S.R.L.

CUIT. 30648325424. Acta de Gerencia del 27/11/20 aprueba TRASLADAR LA SEDE SOCIAL a Gurruchaga 640,7° piso, Dpto.B, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Gerencia de fecha 27/11/2020
Monica Lilian Angeli - Habilitado D.N.R.O. N° 3666

e. 31/12/2020 N° 68133/20 v. 31/12/2020

ALERGO-PHARMA S.R.L.

30651772377 Por Acta de Gerencia del 25/03/2019 se cambió la sede social a la calle Junín 43 CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Gerencia de fecha 25/03/2019
Federico Ulled - T°: 95 F°: 552 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67773/20 v. 31/12/2020

AMERICAN LOGISTIC S.A.

30-70743760-6 Por Asamblea del 20.5.2020 se designó el siguiente directorio: Adolfo Zlochisti Director Titular y Presidente, Carlos M. Zapata Director Titular y Vicepresidente, Sistiana Fronza Director Titular y Guido H. Gutraicht Director Suplente. Todos con domicilio especial en Roque Pérez 3650 C.A.B.A. Cesan en sus cargos Guillermo D. Parodi y Valeria M. Ceppi. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 20/05/2020
VALERIA ELIZABETH KUHN - T°: 110 F°: 11 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68071/20 v. 31/12/2020

AUTOCRÉDITO S.A. DE CAPITALIZACION

CUIT: 33-70495331-9. Villa Constitución, 29 de Diciembre de 2020. Sorteo Quiniela Lotería de la Ciudad de Buenos Aires del día 26/12/2020. Primer premio: 245.

Designado según instrumento privado Acta de Directorio n° 216 de fecha 26/5/2020 Gerardo Daniel Gonzalez - Presidente

e. 31/12/2020 N° 67854/20 v. 31/12/2020

AXION ENERGY ARGENTINA S.A.

CUIT 30-50691900-9. Axion Energy Argentina S.A. (la "Sociedad"), con domicilio legal en Carlos María Della Paolera 265, Piso 22°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante el Registro Público el 28.06.1937, bajo el Nro. 133, Libro 45, Tomo A, informa que por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 4812 del 18.12.2020 se resolvió el traslado del domicilio de la Sociedad al extranjero, en concreto al Reino de España, fijándose su domicilio en Arbea Campus Empresarial, Edificio número 1, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, M-603, 3,8 Km. 28108, Alcobendas, Madrid, España. La valuación del activo y del pasivo de la Sociedad conforme el Estado de Situación Patrimonial Especial requerido por la Res. Gral. Nro. 7/15 de la Inspección General de Justicia, es el siguiente: (i) Activo: AR\$ 12.797.731; (ii) Pasivo: AR\$ 6.498.387. Las oposiciones de ley deberán efectuarse en Carlos María Della Paolera 265, Piso 22°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 18 hs. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 4812 de fecha 18/12/2020
Javier Pablo Capobianco - T°: 115 F°: 154 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67800/20 v. 05/01/2021

BAEZ 352 S.A.

CUIT 30-70966704-8 Por Escritura del 11/12/2020, Y Acta del 30/10/2020, renuncia al cargo de Presidente: Pablo Damian Ludmer y se designa nuevo Directorio; Presidente: Jaime Buchmann; Director Suplente: Matias Victor Hodara, ambos con domicilio especial en Pasaje Juan A. Buschiazzo 3055 piso 6° Oficina 602 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 174 de fecha 11/12/2020 Reg. N° 93
Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. N° 2822

e. 31/12/2020 N° 67839/20 v. 31/12/2020

BOLIVIANA DE AVIACION - BOA SOCIEDAD EXTRANJERA

CUIT 30711309205.- Complemento Aviso de fecha 17/03/2020 T.I. N° 14819/20 se consignó denominación de la sociedad BOLIVIANA DE AVIACION SOCIEDAD EXTRANJERA, cuando debió decir BOLIVIANA DE AVIACION - BOA SOCIEDAD EXTRANJERA.- Por Resolución Administrativa 20/2020 del 01/10/2020 el Directorio de Casa Matriz y Gerente General a través de Resolución Administrativa 39 del 02/10/2020. Se resolvió designar Representante Legal en la República Argentina de BOLIVIANA DE AVIACION - BOA SOCIEDAD EXTRANJERA al señor Pablo Luis Iriart, constituyendo domicilio especial en calle Cerrito 1054 piso 11 - C.A.B.A.- Autorizado según instrumento privado Nota de fecha 09/03/2020
Agustin Arturo Patricio Quinos - Matrícula: 5700 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67999/20 v. 31/12/2020

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

CUIT 30-71547195-3. Por acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 19 de marzo de 2020, el Directorio y Sindicatura quedaron de la siguiente manera: Presidente: Ernesto ALLARIA; Vicepresidente: Marcelo Adrián MENENDEZ; Directores Titulares: Juan Pablo Jaime RECHTER, Luis Enrique ALVAREZ, Gabriel MARTINO, Alexander ZAWADZKI, Eduardo Jorge TAPIA, Roberto D'AVOLA, José Anunciado CIRILLO, Gabriela Mabel TERMINIELLI, Roberto Augusto BELCHIOR DA SILVA, Andrés Mariano EDELSTEIN. Directores Suplentes: Delfín Jorge Ezequiel CARBALLO, Gonzalo BECERRA, Ignacio Enrique ZENI, Fernando Martín TERRILE, Sebastián ARENA, Alejandra Gladis NAUGHTON, Paulo Francisco BELLUSCHI, Gonzalo Martín de la SERNA, Francisco Oscar RIBEIRO MENDONÇA, María Julia DIAZ ARDAYA, Flavio PACHECO DA SILVEIRA, Juan Pablo GUSMANO, Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: Carlos María PIÑEYRO, Fernando Alberto DIAZ, Carlos VYHÑAK, Miembros Suplentes: Claudio PORCEL, Rafael Alfredo VIDAL, Héctor Luis SCASSERRA. Los Directores y Miembros Comisión Fiscalizadora designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle 25 de Mayo número 359, piso 9, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 173 de fecha 21/12/2020 Reg. N° 2151
Andres Alberto Martinez - Matrícula: 4411 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67975/20 v. 31/12/2020

BUENOS AIRES ARENA S.A.

C.U.I.T. N° 30-71563509-3. Se hace saber que por reunión de directorio del 15.12.2020 se resolvió modificar la sede social de Zepita 3251, C.A.B.A. a la calle Humboldt 450, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 15/12/2020
Paula Natalia Beveraggi - T°: 64 F°: 364 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67792/20 v. 31/12/2020

C-PLANET S.A.

cuit 30-71042277-6, C-PLANET asamblea 01-10-2020 designo presidente: Agustin Saizar DNI 34.457.582, director suplente Diego Gabriel Sarchi, DNI 22.234.491, ambos domicilio especial Tucuman 3418 depto 3 CaBa. Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 01/10/2020
Paola Tomasso - T°: 101 F°: 979 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68018/20 v. 31/12/2020

C.I.S.E. S.R.L. (CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD EMPRESARIAL)

CUIT 30-57606190-7 Informa que: por acta de reunion de socios del 24/11/2020, se aprueba la reelección al cargo de gerente Maria Laura Ucha, fija domicilio especial en Corrales 3227, CABA Autorizado según instrumento privado REUNION DE SOCIOS de fecha 24/11/2020

Yamila Soledad Rodriguez Foulon - T°: 97 F°: 542 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68148/20 v. 31/12/2020

CAMARATE S.A.

CUIT 30708164093. Por asamblea del 26/04/2019, los socios que representan el 100% del capital social resuelven designar a Daniel Santiago Alegre DNI 16.589.592 como Director Titular con el cargo de Presidente y a Rafael DI GREGORIO DNI 17.933.019, director suplente, por 3 ejercicios. Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la calle Piedras 1319. CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 9 de fecha 01/12/2020 Reg. N° 747

ADRIANA BURLANDO - Matrícula: 5483 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68120/20 v. 31/12/2020

CLUB DE CAMPO ARMENIA S.A.

C.U.I.T. 30-61283602-3 Por asamblea ordinaria del 15/10/2020 y acta de directorio del 17/10/2020 cesaron como directores titulares Luciana Minassian y Arturo Riziany, se designaron directores titulares Diego Montero, Diego Kopoushian, Alvaro Ohanessian y José Luis Cantarian y Directores Suplentes Mariana Potikian y Eduardo Moroian. En virtud de la citada designación, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Claudia Akian, Vicepresidente 1°: Daniel Devecyan, Vicepresidente 2°: Dolores Tagtachian, Secretario: Enrique Kevorkian, Tesorero: Diego Kopoushian, Pro Tesorero: Diego Montero, Director Titular: José Luis Cantarian, Director Titular: Alvaro Ohanessian, Director Suplente 1°: Mariana Potikian, Director Suplente 2°: Eduardo Moroian. Todos con domicilio especial en Carlos Pellegrini 961, piso quinto, C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 64 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 986

María Dolores Garrido Oromi - Matrícula: 5019 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68045/20 v. 31/12/2020

CLUB SAN JORGE S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO

CUIT 30-67485378-1. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 del Dec. N° 142277/43 y demás normas vigentes, hace saber: Sorteo del 26 de Diciembre de 2020 (Quiniela LOTBA) correspondió: 1° Premio: 245 - 2° Premio: 136 - 3° Premio: 882. Autorizado según instrumento público Esc. N° 176 de fecha 12/09/2005 Reg. N° 232

Marina del Carmen Fernandez Amallo - T°: 88 F°: 579 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68019/20 v. 31/12/2020

CODIAMON S.A.

CUIT 30-70837495-0 Comunica que por Asamblea General N° 24 del 24/11/2020 y Acta de Directorio N° 81 del 24/11/2020 se procedió a designar Directorio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente Norberto Eduardo Embon y Director Suplente Silvia Cristina Garcia de Embon con vencimiento de mandato 30-11-2023. Todos con domicilio especial en Lavalle 1145 Piso 1 Oficina "C" -CABA- Contadora Patricia García Vazquez, autorizada por Acta de Asamblea N° 24 del 24-11-2020

Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 24/11/2020

Patricia Clelia Garcia Vazquez - T°: 136 F°: 136 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67852/20 v. 31/12/2020

El Boletín en tu *móvil*

Podés descargarlo en forma gratuita desde



COMPAÑIA DE RECAUDACIONES Y PAGOS S.R.L.

30-71606575-4. Por instrumento privado del 11/12/2020 se resolvió: a) aceptar la renuncia de los gerentes Elio Ignacio Perez Gimenez y Christian Gaston Klejdermacher; b) designar Gerente a Jorge Cheong, quien acepto el cargo y constituyo domicilio en Florida 1 CABA; c) distribucion del cappital Jorge Cheong 20.000 cuotas y Geronimo Cheong 5000 cuotas. Todas de \$ 10 Valor Nominal cada una. Autorizado según instrumento privado Cesion de cuotas de fecha 11/12/2020 Autorizado según instrumento privado Cesion de cuotas de fecha 11/12/2020 Cecilia Victoria Petriz - T°: 128 F°: 462 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68172/20 v. 31/12/2020

COMSA S.A.

CUIT N° 30-64343824-7. Por Acta de Asamblea Ordinaria del 31/07/2020 se designa Directorio: presidente: Eduardo Juan CONI MOLINA y director suplente: Graciela Amalia ALRIC; ambos fijan domicilio especial en Avda. Corrientes 456, piso 2 ofic. 27- CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 406 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 1767 Silvina Beatriz Diez Mori - T°: 52 F°: 676 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68090/20 v. 31/12/2020

CREXEL S.R.L.

CUIT 33-62584100-9 Por reunion de socios del 26/11/20 traslado sede social a la calle Vieytes 1267 CABA. Autorizado Esc. 359 del 18/12/2020 Reg. 1963 Juan Matías JIMENEZ - T°: 281 F°: 204 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67871/20 v. 31/12/2020

DEBRISTAL S.A. FORESTAL COMERCIAL E INDUSTRIAL

CUIT 30-60545910-9. Comunica que por Acta de Asamblea del 02/11/20 se designó el siguiente Directorio: Presidente: María Ana Teresa Debrise; Directora Suplente: Cristina María Natividad Thomé. Los Directores fijan domicilio especial en Viamonte 1592, Piso 10°, Oficina "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aceptan cargos. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 02/11/2020 Carlos Raúl Palacios - T°: 51 F°: 79 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68060/20 v. 31/12/2020

DELACITY S.A.

CUIT 30686437848. Esc. 36.24/11/20, reg. 557. Acta: 30/8/19. Renuncia de: Suplente: Andrea D. Dublisky. Se designo: Presidente: Pedro S. Lopatka y Suplente: Brenda Lopatka, ambos domicilio especial: Francisco Segui 4530, 2° piso, dpto 211, CABA. Autorizado por Esc. Ut supra Gerson Cesar Gonsales - T°: 124 F°: 881 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68088/20 v. 31/12/2020

DIACROM S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CUIT. 33-50304138-9 Asamblea 18/12/2020 resuelve designar Presidente y Directo Titular: Andrés SPAK, Vicepresidente y Director Titular: Dan Marco BRENNER y Director Suplente: Ruben Enrique CAPELLA. Todos con domicilio especial en Paraná 26 1° dto "E" CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 210 de fecha 29/12/2020 Reg. N° 89 luciana carolina botte - Matrícula: 4763 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68185/20 v. 31/12/2020

DOMINGO HEGUY E HIJOS S.C.A.

CUIT 33-54795059-9. Comunica que por Acta de Asamblea del 16/10/19 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Carlos Domingo Heguy; Vicepresidente: Carlos José Enrique Heguy; Director Titular: Juan Manuel Heguy y Directora Suplente: Silvina María del Carmen Daly. Los Directores fijan domicilio especial en Viamonte

1592 piso 10° E, C.A.B.A. Aceptan cargos. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 16/10/2019

Carlos Raúl Palacios - T°: 51 F°: 79 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67848/20 v. 31/12/2020

DROGUERIA ITATI S.A.

CUIT: 30-70445039-3 Por asamblea ordinaria del 30/10/2020 se designo Presidente: Nicolás Zanoni, Vicepresidente: María Teresa Casarin, Director Suplente: Lidia Delia Marengo, todos con domicilio especial Lavalle 648 Piso 7°, CABA Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA ORDINARIA de fecha 30/10/2020

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68030/20 v. 31/12/2020

DYCONA S.A.

30-71493553-0.Por escritura del 18/12/2020 se designa Presidente: Carlos Ignacio PADULLES y DIRECTOR SUPLENTE: Jose Diego PADULLES. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Viamonte 1422, piso 6, departamento K CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 242 de fecha 18/12/2020 Reg. N° 964

MARIA LAURA BADIA - Matrícula: 5564 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67855/20 v. 31/12/2020

ELECTRONICA ELEMÓN S.A.

CUIT 30559932236 Por Asamblea del 15/03/2017: se aprueba gestión del Vicepresidente Juan Hermenegildo (fallecido); y de la Directora Alicia Nélide González quien renunció por motivos de salud. Se designó Vicepresidente a Francisco Daniel Garbarino por dos años, aceptando el cargo, constituyendo domicilio especial en sede social Capdevila 2707 CABA. Autorizado según instrumento privado acta asamblea de fecha 15/03/2017

MARIO JOSE ZARATE - T°: 115 F°: 136 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68000/20 v. 31/12/2020

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A.

Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima, CUIT 30-65511620-2, informa por 1 día que el pasado 15 de diciembre de 2020 la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas Clases "B" y "C" designó como Director Titular al Sr. Hernán Ferrera quien constituye domicilio en Roosevelt 3986 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como Director Suplente al Sr. Benjamín Navarro quien constituye domicilio en Tucumán 500 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Designado según instrumento privado Acta de Directorio del 11/5/2020 Ricardo Alejandro Torres - Presidente

e. 31/12/2020 N° 67849/20 v. 31/12/2020

ESCO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

CUIT 30-62992974-2 ESCO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO Sorteo correspondiente a la ultima jugada de la Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires SE del día 26 de Diciembre de 2020 Primer premio: 245 Segundo premio: 136 Tercer premio: 882

Designado según instrumento privado acta directorio 397 de fecha 8/2/2018 benjamin felix svetliza - Presidente

e. 31/12/2020 N° 68046/20 v. 31/12/2020

ETT FASTER ARGENTINA S.A.

CUIT: 30-57957229-5. Por asamblea del 24/04/2020 se designó Presidente: Juan Pedro Mazzoleni y Directora Suplente: Claudia Viviana Maestu. Ambos domicilio especial en Libertad 434 Piso 2 Of. 22, CABA Autorizado según instrumento privado acta de fecha 24/04/2020

Martín Alberto Fandiño - T°: 67 F°: 192 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67863/20 v. 31/12/2020

EVEPA S.A.

30-70869765-2. Asamblea Extraordinaria unánime del 04/12/2020 eligió el directorio por 3 ejercicios, Presidente: Miguel Javier Maximiliano Efraim y Director Suplente: Magali Yanina Atar, aceptan sus cargos y fijan domicilio especial Larrea N° 1381 piso 2° departamento A CABA y por Acta de Directorio de fecha 04/12/2020 renuncian a sus cargos el Presidente: Graciela Susana Marchesano y el Director Suplente: Carlos Hugo D'Amico. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 04/12/2020
FEDERICO GONZALO SUEN - T°: 397 F°: 50 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68048/20 v. 31/12/2020

FANGO BACHAS S.R.L.

CUIT 30710458452. Se rectifica el edicto Nro. 65399/20, publicado desde y hasta el 21/12/2020. La correcta fecha del Contrato de Cesión de cuotas es 14/12/2020. Autorizado según instrumento privado Contrato de fecha 14/12/2020
IGNACIO ARNAL AGUILAR - T°: 131 F°: 436 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68184/20 v. 31/12/2020

FUNCKE MARITIME S.A.

CUIT 30-70925463-0. Por esc. n° 500, del 18/12/2020, se instrumentó lo resuelto: 1) Acta Asamblea General Ordinaria n° 18 y Acta de Directorio, ambas del 26/12/18, debido al fallecimiento del Director Titular y Presidente Nicolás Alejandro Víctor Starzenski, se recompuso el Directorio: Presidente: Fabián Eduardo PEREZ FERNANDEZ. Director Suplente: Alberto José SERVIDIO; hasta completar el mandato, ambos con domicilio especial en Perú n° 359, 13° piso, CABA; 2) Acta Asamblea General Ordinaria n° 19 y Acta de Directorio, ambas del 27/01/2020, se designó nuevo directorio, se distribuyeron los cargos: Presidente: Fabián Eduardo PÉREZ FERNÁNDEZ. Vicepresidente: Guillermo Alejandro TASSELLO. Director Suplente: Alberto José SERVIDIO; todos con domicilio especial en Perú n° 359, 13° piso, CABA. Y 3) Acta Asamblea General Ordinaria, del 30/06/2020 y Acta de Directorio, del 08/07/2020, se resolvió nombrar nuevo Director Suplente, debido al fallecimiento de su Director Suplente, Alberto José Servidio, quedando el directorio de la siguiente manera: Presidente: Fabián Eduardo PÉREZ FERNÁNDEZ. Vicepresidente: Guillermo Alejandro TASSELLO. Director Suplente: Federico Eduardo MARTINA; hasta completar el mandato, todos con domicilio especial en Perú n° 359, 13° piso, CABA. Jorge A. J. DUSIL. Escribano. Registro Notarial 1568. Matrícula 3915. Autorizado según instrumento público Esc. N° 500 de fecha 18/12/2020 Reg. N° 1568
Jorge Antonio Jose Dusil - Matrícula: 3915 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68070/20 v. 31/12/2020

GALASUR S.A.

CUIT 30-69114429-8 Comunica que por Asamblea General Acta N°34 de 14/12/2020 se procedió a designar Directorio y distribuir cargos de la siguiente manera: Presidente y único miembro titular: Norberto Eduardo Embon y Director Suplente: Silvia Cristina García, ambos aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial en Av. Santa Fe 3242 Piso 8 B, C.A.B.A. Con vencimiento de mandato el 31-12-2023. Autorizada: Contadora Patricia Garcia Vazquez por Acta Asamblea General N°34 del 14/12/2020.
Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 14/12/2020
Patricia Clelia Garcia Vazquez - T°: 136 F°: 136 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67881/20 v. 31/12/2020

GEOCONSULT S.A.

30652621151. Por Acta de Directorio 55 10/01/2020 se resolvió trasladar el domicilio a la calle Gral. César Díaz 1.657, Planta Baja, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio 55 de fecha 10/01/2020
Yamila Damaris Peverelli - Matrícula: 4787 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68107/20 v. 31/12/2020

GLOBOAVES ARGENTINA S.A.

CUIT 33-69622771-9. Se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea Ordinaria del 14/10/2020 se eligieron directores: PRESIDENTE: Carlos Martínez Lage DIRECTOR SUPLENTE: Mario Ramón Ojeda, quienes constituyeron domicilio especial en la calle Suipacha 207, piso 3°, oficina 308 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asimismo por Acta de Directorio de fecha 14/10/2020 se distribuyeron y aceptaron los cargos para los que fueron designados. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Ordinaria número 28 de fecha 14/10/2020
silvina natalia kozij - T°: 113 F°: 0782 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67822/20 v. 31/12/2020

GREEN TATTOO STUDIO & SUPPLY S.A.

CUIT: 30-71600718-5. Se rectifica publicación del 29/12/2020 T.I N° 67325/20. Debe decir: Se ha resuelto: Trasladar la sede a Florida 954, CABA. Autorizado por Esc. N° 233 del 02/12/2020 Reg. N° 349
Gisela samanta Batallan Morales - T°: 109 F°: 876 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67886/20 v. 31/12/2020

GULMEPLAST S.R.L.

CUIT 30-71433404-9. Por instrumento privado del 03/11/2020 se resolvió: a) aceptar la renuncia del gerente Leandro Miguel Ernesto Gullotta; b) designar gerente a Diego Ernesto Gullotta y Carlos Hernan Antonioli, quienes aceptar los cargos y constituyen domicilio en Primera Junta 4927 CABA; c) ratificar en el cargo de Gerente a Ernesto Roberto Gullotta; d) suscripción del capital Ernesto Roberto Gullotta 800 cuotas; Leandro Ernesto Gullotta 200 cuotas; Diego Ernesto Gullotta 100 cuotas; y Carlos Hernan Antonioli 100 cuotas. Todas de \$ 10 Valor nominal cada una. Autorizado según instrumento privado Cesión de cuotas de fecha 03/11/2020
Cecilia Victoria Petriz - T°: 128 F°: 462 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68170/20 v. 31/12/2020

HOTEL MARBELLA DE CASIELLES HNAS. Y CIA. S.R.L.

30-67972465-3. Se hace saber por 3 días conforme los arts 203 y 204 LGS que por Reunión de Socios del 30/12/2020 se resolvió reducir voluntariamente el capital social de \$ 18.304.880 a \$ 13.955.184 es decir en \$ 4.349.696. Antes de Reducción: Activo \$ 38.405.461,45, Pasivo: \$ 34.012.929,60 Patrimonio Neto: \$ 4.392.531,85. Después de reducción: Activo \$ 34.055.765,45 Pasivo \$ 34.012.929,60 Patrimonio Neto: \$ 42.835,85. Las oposiciones de ley por 15 días contados desde última publicación se recibirán de lunes a viernes de 11 a 17 hs en la sede social sita en Avenida de Mayo 1261 CABA Autorizado según instrumento privado Reunion Socios de fecha 30/12/2020
MATIAS ADRIAN CARABELLI - Notario - Nro. Carnet: 5283 Registro: 97014 Adscripto

e. 31/12/2020 N° 68108/20 v. 05/01/2021

INDELVAL S.A.I.C.

CUIT 30-54749544-2. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Reunión de Directorio ambas del 10/03/2020 se designó a los miembros del directorio y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Pablo Damián RIVAROLA. Vicepresidente: Mauro Diego Rivarola. Directores Titulares: Norma Beatriz PARANDELLI, Luis Mariano GARCIA, Omar Eduardo Francisco RIVAROLA y Diego Martín ANIDO. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Warnes 50 C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. N° 178 de fecha 22/12/2020 Reg. N° 259
Maria Jose Fernandez - Matrícula: 4717 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67850/20 v. 31/12/2020

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO S.A.

CUIT N° 30-54586675-3. Por Actas de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y de Directorio N° 1423 ambas del 28/10/2020 se designó Directorio: Presidente: Jorge Félix Aufiero (domicilio especial Avda. del Libertador 2740, piso 12°- CABA); Vicepresidenta: María Mercedes Aufiero (domicilio especial Juncal 2184 CABA); secretaria: Mónica Alicia Balestrini (domicilio especial Avda. del Libertador 2740, piso 12°- CABA); Director Titular: Jerónimo María Gallo (domicilio especial Avda. del Libertador 2764, piso 4°- CABA); Directora Suplente: Sofía Aufiero (domicilio

especial Avda. del Libertador 2764, piso 4°- CABA). Autorizado según instrumento público Esc. N° 408 de fecha 02/12/2020 Reg. N° 1767

Silvina Beatriz Diez Mori - T°: 52 F°: 676 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68027/20 v. 31/12/2020

INVESTMENT BUILDING S.A.

CUIT 30-71021945-8. ESCRITURA 609/23.12.2020. ASAMBLEA 04.11.2019. APROBÓ nuevo DIRECTORIO: PRESIDENTE: Luis Alberto GARRIDO y SUPLENTE: Alejandro Gabriel GARRIDO, AMBOS con DOMICILIO real/especial en Florida 253 piso 9° dpto. K CABA.

Autorizado según instrumento público Esc. N° 609 de fecha 23/12/2020 Reg. N° 1976

JOSE DOMINGO MANGONE - Habilitado D.N.R.O. N° 2678

e. 31/12/2020 N° 68131/20 v. 31/12/2020

JUTAME S.R.L.

CUIT 30710319754 Según RG 3/20: Por reunión de socios del 18/3/2020 se cedieron cuotas: Capital \$ 12000 dividido en 1200 cuotas v/n \$ 10 y 1 voto c/u suscripción: Alan Saul NAKKAB y Daniel NAKKAB 600 cuotas c/u.

Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 18/03/2020

Gabriela Elena Grin - Matrícula: 5000 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68109/20 v. 31/12/2020

LNG OLIVIERI S.A.

CUIT 30708035633. Por Acta de Asamblea del 30/10/2020 se designo el siguiente directorio: Presidente: Maria Laura Olivieri, Director Suplente: Norberto Victorio Olivieri, todos con domicilio especial en Castillo 1435, CABA.

Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 30/10/2020

Luis Alejandro Bruni - T°: 161 F°: 38 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67793/20 v. 31/12/2020

LOS GROBO S.G.R.

CUIT 30-70874177-5. Hace saber que: a) en la Asamblea Ordinaria y en la Reunión de Consejo de Administración del 30.10. 2020 se resolvió aceptar la renuncia de Gonzalo Matías Ricci, Gustavo Fabian Grobocopatel, Matilde Karina Grobocopatel, Maximiliano Altschuller y Carlos Sebastian Marques a sus cargos de Consejeros Titulares; y designar a Jorge Basombrío, Facundo Fernández de Oliveira, Máximo Alejandro Romera como Consejeros Titulares; y a Silvio Marcelo Brizuela como Consejero Suplente; quedando el Consejo de Administración integrado por: Presidente: Jorge Basombrío. Vicepresidente: Facundo Fernández de Oliveira. Consejero Titular: Máximo Alejandro Romera; Consejero Suplente: Silvio Marcelo Brizuela, constituyendo todos domicilio en Suipacha 1111, piso 18, CABA. Y b) Por Reunión de Consejo de Administración y de Comisión Fiscalizadora del 4.12.2020 se resolvió trasladar la sede social a Suipacha 1111 piso 18 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 251 de fecha 30/12/2020 Reg. N° 227

Guillermo Jose Fornieles - Matrícula: 5168 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68176/20 v. 31/12/2020

LOS MALLINES S.R.L.

CUIT: 33-70736756-9. Por Escritura 328, Folio 896 del 29/12/20 ante Registro 88 de CABA se protocolizó: 1) Acta de Reunión de Socios unánime del 15/03/19 por la cual se ratifica a Martín Aldo MALMIERCA, DNI 30.449.945 como único Gerente, con domicilio especial en Camila O'Gorman 412, piso 16, oficina 1602 CABA. Gerentes salientes: María Soledad MALMIERCA, Silvina CHIMONDEGUY y Héctor Omar MALMIERCA. Y 2) Acta de Gerencia del 10/10/20 por la que se traslada la sede Social a Camila O'Gorman 412, piso 16, oficina 1602 CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 328 de fecha 29/12/2020 Reg. N° 88

soledad Lupardo - Matrícula: 5223 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68163/20 v. 31/12/2020

MANUSUR S.R.L.

30715707191 Según RG 3/20: Por reunión de socios del 3/9/2020 se cedieron cuotas: Capital \$ 100000 dividido en 100000 cuotas v/n \$ 1 y 1 voto c/u, suscripción: Osvaldo Adolfo ETCHEGARAY 5000 cuotas y Marlene Rosa FIGUEROA 95000 cuotas. Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 03/09/2020
Gabriela Elena Grin - Matrícula: 5000 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68101/20 v. 31/12/2020

MARUAL S.A.

CUIT 30709862347.Hace saber: Rectificativa por Vista de IGJ REF.:T.I.:61095/20 publicado un día el 3/12/2020. La Asamblea General Ordinaria N°19 es de fecha 10/3/2020 y no 10/5/2020.Ambos directores tienen domicilio especial en Tucumán 1455 Piso 8 Departamento A CABA, y no en Avenida Pavón 3731 Piso 9 Departamento A CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 10/03/2020
agustina cabral campana - Matrícula: 5721 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67865/20 v. 31/12/2020

MASTER LEADER MUNDIAL S.A.

CUIT 30715002848. Por asamblea del 22/10/19 se reeligió Presidente a Habib Camilo Abraham y Directora Suplente a Mirta Concepción Acuña, ambos con domicilio especial en Juan B. Justo 5357 CABA Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 22/10/2019
marcelo fabian miere - T°: 35 F°: 934 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67976/20 v. 31/12/2020

MELOP S.R.L.

30712014020 Por instrumento del 10/1/2020: Pablo Ariel MELMAN renunció como gerente, se mudó la sede a Av. del Libertador 2650 CABA, se designó gerente a Francisco LINDE domicilio constituido en la sede; se cedieron cuotas: capital \$ 50000 dividido en 50000 cuotas v/n \$ 1 c/u suscripción: Osvaldo Martín SCARAVELLA VARELA 12500 Francisco LINDE 20000 y Jorge Alberto DELGADO 17500. Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 10/01/2020
Maria Clarisa Scaletta - T°: 97 F°: 229 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68062/20 v. 31/12/2020

NICE SHOTS EVENTOS S.R.L.

CUIT 30-71570906-2 Acto privado 21/12/20, se aprueba la disolución y se nombra Liquidador y depositario a Clemente VERGARA; DNI. 22.292.698 domicilio especial Azcuénaga 845, Martínez, San Isidro, Pcia. BsAs. Autorizado según instrumento privado AUTORIZACION de fecha 21/12/2020
Héctor Francisco TAVERNA - T°: 68 F°: 596 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67813/20 v. 31/12/2020

NIKKON S.A.

CUIT: 30-65337053-5. Por Asamblea del 20/11/2020 se designo Presidente: Gloria Teresita Jozami, Director suplente: Maria Teresita Figueroa Jozami. Ambas domicilio especial en Rivadavia 717, piso 9, of. 54. CABA. Cesaron por vencimiento del mandato Presidente: Juan Bautista SIGAUT; Director Suplente: Atilio Carlos GILARD. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 20/11/2020
Martín Alberto Fandiño - T°: 67 F°: 192 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67866/20 v. 31/12/2020

NILUGON S.A.

CUIT. 30-70747362-9. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 30/04/2020, por vencimiento del mandato anterior se eligen Directores y distribuyen los cargos: Presidente: Carlos Alberto CASTOSA. Director Suplente: Rubén Eduardo CASTOSA.- Ambos constituyen domicilio especial en La Pampa 1980, piso 2° "C", CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 54 de fecha 29/12/2020 Reg. N° 877
Juan Albino Herrera - Matrícula: 2276 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67809/20 v. 31/12/2020

NUEVA-T S.R.L.

30714071226 Según RG 3/20 Por reunión de socios del 20/5/2020 se cedieron cuotas: Capital \$ 100000 dividido en 100000 cuotas v/n \$ 1 y 1 voto c/u suscripción: Diego Javier ALONSO 5000 Abel Anibal FLORES 5000 Juan Pablo MANSILLA 70000 y Leandro Gastón KORMAN 20000. Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 20/05/2020

Gabriela Elena Grin - Matrícula: 5000 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68134/20 v. 31/12/2020

NUEVA-T S.R.L.

30714071226 Según RG 3/20 Por reunión de socios del 11/6/2020 se cedieron cuotas: Capital \$ 100000 dividido en 100000 cuotas v/n \$ 1 y 1 voto c/u suscripción: Diego Javier ALONSO 5000 Abel Anibal FLORES 5000 Juan Pablo MANSILLA 90000. Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 11/06/2020

Gabriela Elena Grin - Matrícula: 5000 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68152/20 v. 31/12/2020

ONLY PLAST S.R.L.

30714232777 Por instrumento del 18/12/2020: Claudio Javier KILLNER renunció como gerente, se mudó la sede a Av. Corrientes 2547 piso 1 depto. 9 CABA, se designó gerente a Julio César MOLINA domicilio constituido en la sede; se cedieron cuotas: capital \$ 50000 dividido en 1000 cuotas v/n \$ 50 c/u suscripción: Julio César MOLINA 500, Francisco LINDE 500. Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 18/12/2020

Maria Clarisa Scaletta - T°: 97 F°: 229 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68034/20 v. 31/12/2020

ORÍGENES SEGUROS DE RETIRO S.A.

CUIT N° 30-62442189-9. Hace saber que (i) por acta de asamblea unánime del 18/11/2020 se designaron autoridades: Directores Titulares: Pablo Bernardo Peralta, Damián Miguel Mindlin, Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Javier Alberto Douer, Ricardo Alejandro Torres, Roberto Domínguez, Andrés Pedro Peralta, Julián Andrés Racauchi, Eduardo Rubén Oliver y Narciso Muñoz y Directores Suplentes: Gabriel Cohen, Ivon Denise Pilewski, Martin Luciano Feldman, Alicia Mónica Tauil, Juan Manuel Lladó, Matías Agustín Peralta y Marcelo Eduardo Sánchez; y (ii) por acta de directorio del 18/11/2020 se distribuyeron cargos: Presidente: Pablo Bernardo Peralta, y Vicepresidente: Damián Miguel Mindlin. Todos los directores designados aceptaron los cargos, y constituyeron domicilio especial: los Sres. Directores Titulares Pablo Bernardo Peralta, Roberto Domínguez, Andrés Pedro Peralta, Julián Andrés Racauchi, Eduardo Rubén Oliver y Narciso Muñoz y los Sres. Directores Suplentes Alicia Mónica Tauil, Juan Manuel Lladó, Matías Agustín Peralta y Marcelo Eduardo Sánchez en Av. Corrientes 1174, piso 10, C.A.B.A., los Sres. Damián Miguel Mindlin, Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Javier Alberto Douer y Ricardo Alejandro Torres y los Sres. Directores Suplentes Gabriel Cohen, Ivon Denise Pilewski y Martin Luciano Feldman, en Maipú 1, piso 23, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 18/11/2020

Martín Fernandez Dussaut - T°: 84 F°: 757 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68161/20 v. 31/12/2020

ORÍGENES SEGUROS S.A.

CUIT N° 30-50005574-6. Hace saber que (i) por acta de asamblea unánime del 18/11/2020 se designaron autoridades: Directores Titulares: Pablo Bernardo Peralta, Damián Miguel Mindlin, Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Javier Alberto Douer, Ricardo Alejandro Torres, Roberto Domínguez, Andrés Pedro Peralta, Julián Andrés Racauchi, Eduardo Rubén Oliver y Narciso Muñoz y Directores Suplentes: Gabriel Cohen, Ivon Denise Pilewski, Martin Luciano Feldman, Alicia Mónica Tauil, Juan Manuel Lladó, Matías Agustín Peralta y Marcelo Eduardo Sánchez; y (ii) por acta de directorio del 18/11/2020 se distribuyeron cargos: Presidente: Pablo Bernardo Peralta, y Vicepresidente: Damián Miguel Mindlin. Todos los directores designados aceptaron los cargos, y constituyeron domicilio especial: los Sres. Directores Titulares Pablo Bernardo Peralta, Roberto Domínguez, Andrés Pedro Peralta, Julián Andrés Racauchi, Eduardo Rubén Oliver y Narciso Muñoz y los Sres. Directores Suplentes Alicia Mónica Tauil, Juan Manuel Lladó, Matías Agustín Peralta y Marcelo Eduardo Sánchez en Av. Corrientes 1174, piso 10, C.A.B.A., los Sres. Damián Miguel Mindlin, Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Javier Alberto Douer y Ricardo Alejandro Torres y los Sres. Directores Suplentes Gabriel Cohen, Ivon Denise Pilewski y Martin Luciano Feldman, en Maipú 1, piso 23, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 18/11/2020

Martín Fernandez Dussaut - T°: 84 F°: 757 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68171/20 v. 31/12/2020

PALLETS EXPRESS S.R.L.

CUIT 30-71239816-3 Acto privado 28/12/20, se aprueba la disolución y se nombra Liquidador y depositario a Horacio Daniel GOMEZ, DNI 16.125.867, domicilio especial Lautaro 1706 Merlo Pcia. de Bs.As.- Autorizado según instrumento privado AUTORIZACION de fecha 28/12/2020

Héctor Francisco TAVERNA - T°: 68 F°: 596 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67817/20 v. 31/12/2020

PARK PLACE TECHNOLOGIES (ARGENTINA) S.R.L.

CUIT 30-71623995-7. Se hace saber por un día en los términos del art. 60 de la ley 19.550, que las reuniones de socios del 30/06/2019 y 28/12/2020 designaron a la Sra. Adela Micci como gerente titular. La Sra. Micci aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en Av. Pte. Roque Saénz Peña 637, piso 1°, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 28/12/2020

María Clara Pujol - T°: 99 F°: 854 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68137/20 v. 31/12/2020

PASTURAS ARGENTINAS S.A.

CUIT: 30-70945830-9 Por asamblea ordinaria del 15/10/2020 renunció como Presidente Natividad Nuñez. Se designó Presidente: Guillermo Pablo VOOS y director suplente Joaquín Sestayo Fernández, ambos con domicilio especial en Ayacucho N° 644, 3° piso, oficina "C", CABA. Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA ORDINARIA de fecha 15/10/2020

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67777/20 v. 31/12/2020

PATAGONIA SHALE SERVICES S.A.

CUIT: 30-71436758-3. Por asamblea del 16/10/2020 se designó Presidente: Guillermo Hector Noriega; Vicepresidente: Gian Franco Andreani; Directores titulares: Federico Noriega y Adrian Andreani; Directores suplentes: Claudio Alfonso Andreani y Guillermo Noriega (hijo). Todos domicilio especial en Viamonte 1636 piso 1, oficina 12, CABA. Autorizado según instrumento privado acta de fecha 16/10/2020

Martín Alberto Fandiño - T°: 67 F°: 192 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67862/20 v. 31/12/2020

PLANERS MEDIA S.R.L.

CUIT: 30-71093065-8. Por instrumento privado del 29/12/2020 renuncia al cargo el gerente Luis Sebastian Martinez y se designa gerente a Natalia Gherguetta quien constituye domicilio en Gorostiaga 1765, piso 7, depto. A CABA Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 29/12/2020
Lorena Karin Rabinowicz - T°: 68 F°: 395 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68150/20 v. 31/12/2020

PREFERY S.A.

CUIT 30-70714633-4 / Por Acta del 16/09/20, por cesación y vencimiento de mandatos de Presidente: Andres Jonathan MELAMED, Vicepresidente: Renee GIMAL, Directores Titulares: Adela Frida MELAMED y Leonardo Isaac MELAMED y Director Suplente: Alberto BRON; el Directorio queda integrado por: Presidente: Andres Jonathan MELAMED, Vicepresidente: Alejandro Yoel MELAMED, Directores Titulares: Adela Frida MELAMED y Leonardo Isaac MELAMED y Director Suplente: Alberto BRON, todos con domicilio especial en Malabia 2387 piso 2 Of. "B" CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 89 de fecha 10/12/2020 Reg. N° 1461
Jorge Natalio Kleiner - Habilitado D.N.R.O. N° 1848

e. 31/12/2020 N° 67987/20 v. 31/12/2020

PREVENITE S.A.

30715621262 Asamblea Gral Ordinaria de 6/1/2020 se designa directorio por finalización Presidente Andrés Oscar Luque argentino 16/9/1969 divorciado DNI 20996960 CUIT 20209969603 comerciante Defensa 1870 Barrio Altos del Talar Pcia Bs As y Director Suplente Débora Yanina Desancio argentina 30/11/1974 soltera DNI 23878810 CUIT 27238788108 comerciante Av Escalada 758 piso 1° CABA ambos con domicilio especial Av Escalada 758 piso 1° CABA Autorizado según instrumento privado Acta de fecha 06/01/2020
cesar atilio annovelli - Habilitado D.N.R.O. N° 11410

e. 31/12/2020 N° 67821/20 v. 31/12/2020

PRO VISUAL S.R.L.

30710968930 Por instrumento del 2/3/2020: Ángela Natalia HASBANI renunció como gerente, se mudó la sede a Av. Corrientes 2547 piso 1 depto. 9 CABA, se designó gerente a Jorge Alberto LEONARDI domicilio constituido en la sede; se cedieron cuotas: Capital \$ 70000 dividido en 70000 cuotas v/n \$ 1 c/u suscripción: Julio César MOLINA 24500 Osvaldo Martín SCARAVELLA VARELA 17500 y Jorge Alberto LEONARDI 28000. Autorizado según instrumento privado reunion de socios de fecha 02/03/2020
Maria Clarisa Scaletta - T°: 97 F°: 229 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68035/20 v. 31/12/2020

PROVIDUS S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y RENTA

Cuit-30-67880531-5 -Sorteo de Quiniela Nacional del 26/12/2020. 1er Premio 245, 2do. N° 136, 3er. N° 882, 4to. N° 901, 5to. N° 840
Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO NRO. 277 de fecha 30/7/2018 Edgardo Regiardo - Presidente

e. 31/12/2020 N° 68121/20 v. 31/12/2020

QUIMICA EPSILON S.A.

CUIT 30-67604890-8. Por Actas de Asamblea y Directorio del 26/10/2020, por renovación por vencimiento de mandato se designa nuevamente como Presidente a Jorge Oscar SATRIANI; y Director Suplente a Ana María BEGGIORA, ambos con domicilio especial en Av. Belgrano 748, Piso 9, Oficina 91, CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 175 de fecha 29/12/2020 Reg. N° 27 CABA
Juan Bartolome Sanguinetti - Matrícula: 4673 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67880/20 v. 31/12/2020

QUIMICA EROVNE S.A.

QUIMICA EROVNE S.A. CUIT 30525356481

Se comunica que por escritura N° 106 del 17/12/2020, F° 247 Registro 214 CABA, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria del 30/10/2020 por lo que se designó nuevo Directorio: Presidente: Ariel Edgardo Rovner; Vicepresidente: Walter Augusto Rovner; Directores Titulares: Roberto Rovner, Nélica Rita Galperin, Sofía Lifschitz, Alejandro Rovner, Víctor Damián Rovner, Pablo Sebastián Rovner y Marina Rovner; Síndico Titular Fernando Gabriel Sandullo; síndico suplente Héctor Eduardo Berdichevsky, ambos por el plazo legal de un año.- Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Av. Córdoba 2552 CABA.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 106 de fecha 17/12/2020 Reg. N° 214

CARLOS ERNESTO ARROYO - Matrícula: 4086 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67791/20 v. 31/12/2020

REFRACTARIOS S.A.

CUIT 30-54127070-8 Por Escritura del 17/12/2020 y Acta del 11/09/2020, se designan autoridades: PRESIDENTE: FERNANDO MANUEL MIYARES; DIRECTOR SUPLENTE: ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ, ambos con domicilio especial en Ayacucho 1739 piso 6° departamento A CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 567 de fecha 17/12/2020 Reg. N° 1596

Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. N° 2822

e. 31/12/2020 N° 67837/20 v. 31/12/2020

ROYCAN S.A.

CUIT: 30-70933136-8 Por asamblea ordinaria y acta de directorio del 31/07/2020 se designaron Presidente: Ruben Alfredo Loiacono y Directora Suplente: Nora Beatriz Pozner, ambos con domicilio especial en Simbrón 3890, CABA. Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 31/07/2020

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68031/20 v. 31/12/2020

SALÓN BUFANO S.R.L.

CUIT: 30-71557862-6 Por instrumento privado del 11-12-2020 Olga Volchetskaya cede 50 cuotas y las mismas son adquiridas en la siguiente proporción: Pablo Damián IGLESIAS 30 cuotas y Ariel Matías YEGER 20 cuotas. Anna SINGAEVSKAIA cede 50 cuotas y las mismas son adquiridas por Pablo Damián IGLESIAS.- Capital luego de la cesión: Pablo Damián IGLESIAS 80 cuotas de \$ 160 valor nominal cada una y Ariel Matías YEGER 20 cuotas de \$ 160 valor nominal cada una. Renunció como gerente Olga VOLCHETSKAYA. Se designo gerente Pablo Damián IGLESIAS, con domicilio especial en la sede. Se traslado la sede a Conde 1345, CABA. Autorizado según instrumento privado convenio de fecha 11/12/2020

Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 68033/20 v. 31/12/2020

SAN ATANASIO ENERGÍA S.A.

CUIT: 30-70969733-8. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18.11.2020, se resolvió por unanimidad designar como miembros del Directorio de la Sociedad al Sr. Pedro Lanusse como Presidente y director titular, al Sr. Cesar Fernando Echazú como Vicepresidente y director titular, a los Sres. Juan Bosch y Tomás D' Andrea como directores titulares y al Sr. Gonzalo Oliva Beltrán como director suplente, todos por el término de tres ejercicios. Los Sres. Juan Bosch, Pedro M. Lanusse, César Fernando Echazú y Tomás D'Andrea constituyen domicilio especial en los términos del art. 256 de la Ley 19.550 en Montevideo 1537, PB, C.A.B.A., y el Sr. Gonzalo Oliva Beltrán en Av. Córdoba 1309, 3° piso, oficina A, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 18/11/2020

LUCIA LOPEZ LAXAGUE - T°: 117 F°: 34 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67947/20 v. 31/12/2020

SANEST S.R.L.

C.U.I.T. 30-71194045-2 Por escritura del 21/12/2020 Gabriel KIRMIZI ELMA y Luis Matías IANNICELLI, titulares de 120 cuotas de VN \$ 100 cada una ceden y las mismas son adquiridas por "FIXON GROUP S.A. El capital queda suscripto: FIXON GROUP S.A 120 cuotas y Luis Matías IANNICELLI 30 cuotas. Se designo GERENTE a Emanuel Alejandro RASPANTI SANCHEZ, con domicilio especial en Mariano Acosta 1506, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 68 de fecha 21/12/2020 Reg. Nº 1545
Gerardo Daniel Ricoso - T°: 95 F°: 2 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 Nº 68029/20 v. 31/12/2020

SATELDATA S.R.L.

CUIT: 30-70739135-5. Por escritura 196 del 18/12/2020, Registro Notarial 1488: 1) Cesión de Cuotas: Carlos Alberto AFFRANCHINO y Silvia Susana LOMBARDI cedieron sus cuotas a Carla Andrea TARANTO y Maximiliano Javier VERSACI.- Capital suscripto: 100%.- Carla Andrea TARANTO: 6.000 cuotas y Maximiliano Javier VERSACI: 6.000 cuotas.- 2) Carlos Alberto AFFRANCHINO renuncia a la gerencia; y 3) Se designó Gerentes a Carla Andrea TARANTO y Maximiliano Javier VERSACI, ambos con domicilio especial en Avenida Independencia 644, CABA. Autorizada por escritura 196 del 18/12/2020, Registro Notarial 1488
Noemí Repetti - Matrícula: 2855 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 68076/20 v. 31/12/2020

SERVICIOS PORTUARIOS S.A.

CUIT 30606754538. Designación de autoridades: En acta Asamblea de fecha 24/04/19 se designó a, JUAN MANUEL ONDARCUHU Presidente; ROBERTO LUIS SCAGLIA Vicepresidente; JORGE ALBERTO ONDARCUHU Director Titular; ANA VALERIA SCAGLIA Director Titular; MARIA FLORENCIA GIACOBONE Director Suplente y LUIS EDUARDO SCAGLIA Director Suplente. Todos los directores constituyen domicilio especial en Avenida Corrientes 327 Piso 19 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deja constancia que los Directores Cesantes son las mismas personas físicas que los designados ut-supra. Autorizado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 26/04/2020
mariano barbera - T°: 307 F°: 76 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 Nº 67861/20 v. 31/12/2020

SERVINTEL INTERNATIONAL S.A.

CUIT 30-68782393-8. Por acta de Asamblea Ordinaria Nº 28, de fecha 16/11/2020, se designan como Presidente al Sr. Alberto Enrique Carballo, Vicepresidente al Sr. Gustavo Adolfo Estévez, Directora Titular a la Sra. María Rosa Álvarez y Director Suplente al Sr. Fernando Alberto Carballo, quienes fijan domicilio especial en Chile 761-CABA. La duración del mandato será por 3 años, hasta la Asamblea que considere los Estado Contables cerrados al 30/06/2023.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 30/10/2017 Alberto Enrique Carballo - Presidente

e. 31/12/2020 Nº 67851/20 v. 31/12/2020

SILEL S.A.

IGJ 1659304 CUIT: 30-69881297-0. Asamblea General Ordinaria de 28/12/2020, convocado por Acta de Directorio de fecha 22/12/2020. Se designan los miembros del Directorio: Presidente: Emanuel JOFRE FARIÑA; Directora Suplente: Camila Ailen NUÑEZ. Todos los directores aceptan su cargo y denuncian domicilio especial en Moldes 935 CABA. Cesan en sus cargos por renuncia: Edgardo Claudio Cejg y Silvia Teresa SAAL. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2020.
KARINA NOEMI MAURICIO - T°: 69 F°: 824 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 Nº 68110/20 v. 31/12/2020

SOUTHATLANTIC MARITIME S.A.

CUIT 30-64374868-8. Por esc. nº 499, del 18/12/2020, se instrumentó lo resuelto en Asamblea General Ordinaria, del 30/06/2020 y Acta de Directorio, del 08/07/2020, debido al fallecimiento del Director Suplente, Alberto José Servidio, se designó nuevo Director Suplente, quedando conformado el directorio de la sig. manera: Presidente:

Guillermo Alejandro TASSELLO. Vicepresidente: Pablo Norberto SANTOS. Director Suplente: Pedro Luis KELLY; todos con domicilio especial en Perú 359, 13° piso, CABA. Jorge A.J. DUSIL. Escribano. Matrícula 3915. Registro Notarial 1568. Autorizado según instrumento público Esc. N° 499 de fecha 18/12/2020 Reg. N° 1568
Jorge Antonio Jose Dusil - Matrícula: 3915 C.E.C.B.A.

e. 31/12/2020 N° 68069/20 v. 31/12/2020

TRANSPORTES ALVAREZ S.A.

CUIT 30-57105413-9 Por Acta del 04/12/2020 ha resuelto su disolución anticipa designando liquidador a Juan José ALVAREZ con domicilio especial en Av. Caseros 2922 piso 4 dpto. B CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 194 de fecha 28/12/2020 Reg. N° 183
ROMINA JULIETA VAZQUEZ - T°: 90 F°: 141 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67784/20 v. 31/12/2020

U.M.C. S.A.

CUIT 30-70810065-6 Por Asamblea y Directorio del 26/08/20 designo Presidente a Francisco Mendez Casariego Vicepresidente a Eugenio Mendez Casa riego y Director Suplente a Clizio Roberto Traverso todos con domicilio especial en Vuelta de Obligado 1947 Piso 9 Departamento C CABA Autorizado esc 348 14/12/2020 Reg 1963
Juan Matías JIMENEZ - T°: 281 F°: 204 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 31/12/2020 N° 67869/20 v. 31/12/2020

VALMONT INDUSTRIES DE ARGENTINA S.A.

CUIT 30-70102189-0 (IGJ 1.668.047) Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 35 de fecha 13/10/2020, se resolvió designar al Sr. Leandro Díaz Mujica como Director Titular y al Sr. Joshua Michael Dixon como Director Suplente hasta la asamblea de accionistas que trate los estados contables finalizados el 31 de diciembre de 2020, y se redistribuyeron los cargos del Directorio de la siguiente manera: (i) Presidente: Leandro Díaz Mujica; (ii) Vicepresidente: Juan O. E. Popken; (iii) Directores Titulares: Martín Pasman, Gabriel O. Santos, y Roger Andrew Massey; y (iv) Directores Suplentes: John Lawrence Schwietz, Karen Colleen Potts, María Silvina Brané, Amalia Wyckers y Joshua Michael Dixon. La totalidad de los directores constituyeron domicilio en la calle Suipacha 1111, piso 18°, CABA. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 35 de fecha 13/10/2020

MARIA DE LOS MILAGROS ABELENDIA - T°: 82 F°: 990 C.P.A.C.F.

e. 31/12/2020 N° 67798/20 v. 31/12/2020

YICOR S.A.

CUIT 30-61905180-3. Por asamblea del 3/11/2020, escritura número 221 del 22/12/2020, registro notarial 1181 CABA, la sociedad aprobó la cesación de Luis César Carniglia como presidente y Cora Guadalupe Carniglia como directora suplente y designó directores por un nuevo período. Presidente: Cora Guadalupe Carniglia; Director Suplente: Roger Decoud, ambos con domicilio especial avenida Santa Fe 4505, oficina 1 CABA Autorizado según instrumento público Esc. N° 221 de fecha 22/12/2020 Reg. N° 1181
Francisco Marcial Cichello - Habilitado D.N.R.O. N° 2995

e. 31/12/2020 N° 67806/20 v. 31/12/2020



EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 33 NOMINACIÓN CONCURSOS Y SOCIEDADES NRO. 6 -CÓRDOBA

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 33° Nom., Concursos y Socied. N° 6, de la ciudad de Córdoba (c/ Caseros n° 551, PB, pasillo Central, de esa ciudad) hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "G 23 S.A- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXP. 9510838) se dispuso mediante Sentencia N° 192 del 09.11.2020 declarar la apertura del concurso preventivo de G 23 S.A, C.U.I.T. 30-70861789-6, con domicilio y sede social en Avenida Maipú N 51, Piso 11, Dpto 3, Ciudad de Córdoba. Se intima a los acreedores para que concurran a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 05/03/2021 ante la sindicatura a cargo del Cr CONTI, Pedro Maximiliano (Mat 10.15300.0), con domicilio en calle San Luis N° 695, ciudad de Cdba; Tel. 4210822, cel: 351-2148480 y mail: cr.conti@yahoo.com.ar). Fdo: SOLER, Silvia Verónica PROSECRETARIO/A LETRADO-ANTINUCCI, Marcela Susana-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

e. 31/12/2020 N° 68182/20 v. 07/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 29 - SECRETARÍA NRO. 58

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 58 de la Dra. Claudia Giaquinto, con sede en Montevideo 546 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "GORNO, JORGE CLAUDIO s/QUIEBRA", 18529/2019 comunica por cinco días el estado de quiebra de GORNO JORGE CLAUDIO, C.U.I.T. 23.18106099-9, decretada con fecha 10/12/2020. El síndico actuante es el contador MARIO LEIZEROW, con domicilio constituido en Lavalle 1290,7° piso, of. "713", (teléfono 15-6490-0543), de CABA, mail: jorgeclaudiogornoquiebra@gmail.com, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/03/2021. Se deja constancia que el 14/05/2021 y el 03/07/2021 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LCQ: 88.7). Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021. fdo: CLAUDIA GIAQUINTO. Secretaria. MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - CLAUDIA GIAQUINTO SECRETARIA

e. 31/12/2020 N° 67943/20 v. 07/01/2021

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 - SECRETARÍA CIVIL DE SANTIAGO DEL ESTERO

El JUZGADO FEDERAL N° 2 con asiento en la Ciudad de Santiago del Estero a cargo del Dr. SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY- Juez Federal- Secretaría Civil a cargo del Dr. RICARDO MARCELO TAHHAN, en autos caratulados "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD C/ ARIAS DE GRECO MARTA MANUELA y OTROS S/EXPROPIACION" Expte. FTU 004145/2014, cita y emplaza a la Sra. JESUS AUDELINA ARIAS DE VALLEJO para que comparezca al juicio a estar a derecho, por si o bajo representación legal, haciéndole saber que vencido el plazo de los edictos sin que comparezca se nombrará al Defensor Oficial como su representante legal. En tal sentido, se han dictado las providencias que, seguidamente, se detallan: "Santiago del Estero, 20 de octubre del 2014.- Agréguese y téngase presente lo manifestado. Proveyendo la demanda incoada: Téngase por dirigida acción de expropiación en contra de Marta Manuela Arias de Greco, Eulalia Arias de Rivero, Jesús Audelina Arias de Vallejo, Selva Arias, Ana María Arias y Sucesores de Osvaldo Arias, la que tramitará por el Proceso Ordinario que señala el Libro II Título II Capítulo I del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial de la Nación conforme lo preceptúa su Art. 319 (con las Reformas de la ley N°25.488).- Cítese a los demandados mediante Cedula Ley 22.172 o mediante Cedula según corresponda, en la forma dispuesta por el art. 339 y sstes. del CPCCN y en los plazos determinados por el Art. 19 de la Ley 21.499 como por los arts. 338 (primer párrafo) y, en caso de corresponder, por el Art. 158 del citado

Código en razón de la distancia, a fin de que comparezca al juicio y conteste la demanda. Atento constancia de fs. 4 (Resolución del Tribunal de Tasación), de fs. 20 (depósito efectuado en concepto de indemnización), lo manifestado respecto a la notificación a los demandados en virtud del art. 13 de la Ley 21.499 bajo estricta responsabilidad del accionante, y lo normado por el art. 22 de la Ley 21499 acuérdese al accionante en los términos del art. 26 de la Ley 21.499, la inmediata posesión del inmueble en cuestión en la persona que se indica oficiándose a esos fines al Sr. Oficial de Justicia del Juzgado con los alcances del art. 214 del CPCCN, circunstancia ésta que deberá hacerse conocer al demandado en oportunidad de efectuarse el traslado de la demanda. Así también, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble para la anotación de la presente litis (art. 24 de la Ley N°21.499)”.- Fdo: Dr. Guillermo MOLINARI –Juez. “Santiago del Estero, 18 de marzo de 2019.- (...) Al punto II: agréguese el recaudo adjunto y téngase presente. En su mérito, y las constancias de fs. 124, atento lo prescripto a sus efectos por los arts. 145, 146, 147 y 343 del CPCCN, como se pide, notifíquese a la demandada Jesús Audelina Arias de Vallejo respecto del proveído de la demanda (fs. 41 y vta.), mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio denunciado en la causa debiendo cumplir la actora, en la oportunidad procesal correspondiente, con las modalidades previstas en los arts. 146 y 147 del citado Código. Vencido el plazo de los edictos sin que comparezca el citado, deberá nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en el juicio”.- Fdo: Dr. Guillermo MOLINARI – Juez.

Secretaría, de diciembre del 2020.

PUBLICAR POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA NACIÓN. Dr. SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY Juez -RICARDO TAHHAN SECRETARIO JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SANTIAGO DEL ESTERO Dr. SEBASTIAN DIEGO ARGIBAY Juez - RICARDO TAHHAN SECRETARIO JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SANTIAGO DEL ESTERO

e. 31/12/2020 N° 67965/20 v. 04/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1, Secretaría Nro. 1 cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la última publicación del presente, a Norma Patricia Viora –D.N.I. 18.077.197-, para que comparezca ante los estrados de este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del código procesal penal de la nación), en el marco de la causa Nro. 7578/2019 (A-19.342), que se le sigue por el delito de infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de que se la declare rebelde y se ordene su averiguación de paradero en caso de inasistencia injustificada. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020.

FDO. MARÍA ROMILDA SERVINI (JUEZ), ANTE MÍ: MARIA INÉS GAMBIRASSI (SECRETARIA).- MARIA ROMILDA SERVINI Juez - MARIA INES GAMBIRASSI SECRETARIA FEDERAL

e. 31/12/2020 N° 67859/20 v. 07/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Alejandro Barbini, notifica a Juan Adolfo Antikian (titular del D.N.I. N° 16.258.109, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 27/01/1953, de ocupación taxista, domiciliado en la calle Senillosa 527, 5° “A”, de esta ciudad), que en el día de la fecha, y en el marco de la causa N° 9683/2020, caratulada “Antikian Juan Adolfo s/ Infracción Ley 22.362”, este Tribunal resolvió “I) SOBRESEER a Juan Adolfo Antikian, de las demás condiciones personales ya consignadas, en orden al hecho materia del proceso, por no encuadrar en una figura legal, dejando constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (artículo 336, inciso tercero, del Código Procesal Penal de la Nación). II) EXTRAER testimonios y remitirlos por la vía digital a la Cámara en lo Penal Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que desinsacule el Juzgado que deberá investigar los mismos”.

Marcelo Martinez de Giorgi juez federal

e. 31/12/2020 N° 68092/20 v. 07/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría N° 15, del Dr. Alejandro Barbini, notifica a los Sres. Leonardo Hernán Martínez (titular del D.N.I. N° 20.825.247), Héctor Dante Lizarraga (titular del D.N.I. N° 30.602.448) y Matías Alejandro Aimaretti (titular del D.N.I. N° 43.781.467), que en el marco de la causa N° 9369/2020 caratulada “Martínez Leonardo Hernán y Otros s/ Violación de Medidas - Propagación de Epidemia (Art. 205) ”, este Tribunal resolvió SOBRESER a Leonardo Hernán Martínez, Héctor

Dante Lizarraga y Matías Alejandro Aimaretti, por no encuadrar el hecho en una figura legal, dejando constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado (art. 336, inc. 3ro. del CPPN). Marcelo Martinez de Giorgi juez federal

e. 31/12/2020 N° 68040/20 v. 07/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez de Giorgi, Secretaría N° 15, del Dr. Alejandro Barbini, notifica a Laura Beatriz Salomon (titular del D.N.I. N° 23.169.959) y Sara Giuliana Carhuapoma Pilares (titular del D.N.I. N° 19.067.322), que en el marco de la causa N° 9430/2020 caratulada "Salomon Laura Beatriz y Otros s/ Violación de Medidas - Propagación de Epidemia (Art. 205)", este Tribunal resolvió con fecha 29/12/2020 SOBRESEER a Laura Beatriz Salomon y Sara Giuliana Carhuapoma Pilares por no encuadrar el hecho en una figura legal, dejando constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado (art. 336, inc. 3ro. del CPPN). Marcelo Martinez de Giorgi juez federal

e. 31/12/2020 N° 68044/20 v. 07/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría Nro. 1, a mi cargo, sito en la Av. Roque S. Peña 1211, 5° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que con fecha 10 de diciembre de 2020 se ha decretado la quiebra de la sociedad FLYEST S.A. LINEAS AEREAS, CUIT: 30-70898260-8, expediente nro. 10423/2020, la que posee domicilio en calle 25 de mayo 565, piso 4° B, C.A.B.A. Se intima al fallido y terceros para que entreguen al Síndico todos sus bienes y documentación relacionada con su contabilidad en los términos previstos en el artículo 88 de la ley 24.522. El deudor deberá cumplimentar los recaudos del art. 86 L.C.Q. Se ha prohibido hacer pagos o entrega a los bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces. Se deja constancia que se ha designado Sindicatura de este proceso al Estudio "Barbeito, Ferro y Asociados", con domicilio en la calle Av. Callao 966, 4° piso "A", CABA. (Tel. 011 - 4815-9805). Teniendo en cuenta las restricciones existentes en la actualidad, y las pautas establecidas en la Ac. 31/20 de la CSJN los acreedores deberán enviar los pedidos verifcatorios de insinuación de sus créditos al correo electrónico hbarbeito@estudiobarbeito.com.ar hasta el día 29 de marzo de 2021, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ, copia digitalizada de la documentación que acredite la identidad, consignándose en el asunto el "INSINUACION PROCESO CONCURSAL (indicándose el proceso al que va dirigido) FORMULADA POR (consignar nombre del insinuante)". La constancia de envío del email, valdrá como fecha de presentación de la solicitud verifcatoria, encomendándose a la sindicatura confirmar esa recepción al remitente por la misma vía dentro de las 24hs., como así también informar -cuando ello corresponda-a cada insinuante la cuenta personal a la que deberá transferirse el arancel correspondiente. Dicho gasto, deberá integrarse dentro de los 3 días de cumplida esa comunicación, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido verifcatorio. Hágase saber a los interesados, que a los fines de poder tener una mejor compulsa digital para todos los intervinientes, deberán ingresar sus escritos en formato PDF, agrupando los documentos en un único archivo hasta alcanzar la capacidad de 5 MegaBytes que el sistema de Gestión Judicial permite, reduciendo en su caso la calidad para maximizar la carga. En caso de resultar imprescindible, se admitirán más archivos, debiéndose cumplir con esa pauta a los fines de un mejor orden informático. Se pone en conocimiento de los intervinientes que la documentación que se digitalice será considerada como una declaración jurada en cuanto a su existencia y contenido, pudiéndose requerir su exhibición por parte de la sindicatura o el tribunal cuando se entienda pertinente. Hágase saber que este requerimiento, en caso de realizarlo el tribunal, será notificado al domicilio constituido mediante cédula formato papel o en el digital que en su caso se establezca de modo expreso a esos fines, teniéndose por no realizada la insinuación en caso de falta de presentación, más allá de las eventuales responsabilidades Civiles o Penales. La sindicatura presentará y subirá la totalidad de las insinuaciones recibidas al expediente (alfabéticamente en lo posible y con aviso al tribunal vía email), las que se subirán al sistema y estarán disponibles a los fines de que los interesados puedan consultarlas y formular, dentro del período correspondiente, las observaciones que entiendan pertinentes. Dichas observaciones, deberán enviarse al correo electrónico de la sindicatura, quien las acompañará conjuntamente con el informe individual, transcribiéndola al momento de presentar el mismo, conforme es usual observar en los informes individuales. En caso de haberse incorporado nueva documentación, se agregará como anexo a esa presentación. Ante cualquier consulta o imposibilidad, los interesados siempre tendrán un canal de comunicación con el juzgado a través de la casilla de e-mail jncomercial1.sec1@pjn.gov.ar. En los términos del LCQ: 34, fíjase hasta el día 14 de abril de 2021 para que el deudor y los acreedores que lo hubieran hecho, concurren ante el síndico a los efectos de revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas.- El Síndico deberá presentar el Informe Individual el día 12 de mayo de 2021 y el

Informe General el 28 de junio de 2021. Déjese constancia que los ex dependientes de la fallida deberán requerir ante el síndico el certificado de servicios prestados en la fallida, dentro del plazo de dos años contados a partir de la última publicación de edictos. A cuyo fin deberán concurrir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada con la documentación que acredite su relación laboral. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020. Alberto Alemán Juez - Mariano Conde Secretario

e. 31/12/2020 N° 67803/20 v. 07/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 3 - SECRETARÍA NRO. 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a mi cargo, sito en Avda. Callao N° 635, Piso 6° de CABA, comunica por CINCO días en los autos “FUNES, KARINA NANCY s/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA Expte. N° (11832 / 2020)”, que el 21 de diciembre del 2020 se decretó la quiebra de Funes Karina Nancy (CUIL 27-21881260-6), en la cual ha sido designado síndico el contador Ricardo José Lisio, con domicilio en Santo Tomé 5113, CABA (Tel.: 4375-6375), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día el 09 de abril de 2021, enviando los mismos por correo electrónico a: rlisio2003@yahoo.com.ar y bajo la modalidad dispuesta en el apartado a) del decreto de quiebra de fecha 21 de diciembre del 2020 El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta caja de ahorro en pesos del Banco de la Ciudad de Bs. As, identificada con CBU 029001791000001436111 de titularidad de Ricardo José Lisio (CUIT 20-14156007-8). El informe individual del síndico deberá presentarse el día 21 de mayo de 2021 y el general el día 06 de julio de 2021 (art. 35 y 39 de la citada ley). Se intima a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 hs. Constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (art. 273, inc. 8 LC).

SANTIAGO CAPPAGLI. Secretario. Dr. Jorge S. Sicoli Juez - Dr. Santiago Cappagli Secretario

e. 31/12/2020 N° 68055/20 v. 07/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 5 - SECRETARÍA NRO. 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 5, interinamente a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría Nro. 10 a mi cargo, sito en Diag. R. S. Peña 1211. P.B. (CABA) comunica por dos días que con fecha 27 de diciembre de 2019 se decretó la quiebra de CALCAGNO S.R.L. (CUIT 30-70950977-9) inscripta en la IGJ con fecha 9.12.2005 bajo el número 9872, Libro 123, Tomo - de SRL; con domicilio en la calle Av. Escalada 229 CABA, en autos caratulados: “CALCAGNO S.R.L. S/ QUIEBRA” (Exp. 15.423/2019) siendo el síndico designado el contador Abraham Octavio Toloza con domicilio constituido en calle Montevideo 765, 7° “A” C.A.B.A. Tel. 5238-6604 fijándose el día 5 de marzo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Se deja constancia que se ha previsto una modalidad presencial y no presencial de verificación mediante resolución del 28/12/2020 (consulta mediante www.pjn.gov.ar). Se establecen los días 16 de abril de 2021 y 28 de mayo de 2021 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts. 35 y 39 de la ley 24522) respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles del quebrado a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

VALERIA PEREZ CASADO Juez - MARINA MEIJIDE CASTRO SECRETARIA

e. 31/12/2020 N° 68129/20 v. 04/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, interinamente a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos “ALZA GROUP S.A. s/QUIEBRA” (Expediente n° 14486/2014, CUIT 30-71215667-4), con fecha 14 de diciembre de 2020 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la síndica actuante MÓNICA BEATRIZ COSTA con domicilio en la calle Lambare 1140, 1° A (tel: 4863-3287). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de marzo de 2021, enviándolos a la dirección de email verificacionessindicatura@gmail.com. Los correos electrónicos que vehiculizarán los pedidos de verificación tempestiva deberán cumplir con lo dispuesto en la decisión adoptada el día 14 de diciembre de 2020, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar)

ingresando el número de expediente o los autos referidos. MARTA G. CIRULLI Juez - MARIA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA INTERINA

e. 31/12/2020 N° 68036/20 v. 07/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7 - SECRETARÍA NRO. 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que en los autos "BIANCHI, MARIANO EDMUNDO S/ CONCURSO PREVENTIVO", expte. 12077/2020 el día 15/12/2020, se declaró la apertura del concurso preventivo de MARIANO EDMUNDO BIANCHI, CUIT 20- 30448302-5, resultando desinsaculado síndico GUSTAVO ALEJANDRO PAGLIERE con domicilio en la calle TUCUMAN 1424 8° "E", CABA, teléfono n°: 4374-8006 y mail: gpagliari@estudiopagliari.com.ar ante quien deberán presentarse los acreedores con sus títulos justificativos hasta el 29 de marzo de 2021. Fíjense los días 12 de mayo de 2021 y 28 de junio de 2021 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Designase el día 21/12/2021 a las 11 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del anteúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurren, y el día 28/12/2021 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. El presente edicto deberá publicarse por 5 días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 21 de diciembre de 2020.

DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO

e. 31/12/2020 N° 66147/20 v. 07/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7 - SECRETARÍA NRO. 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 14 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de CABA, comunica por un (1) día que en fecha 17/12/2020 se dispuso homologar el acuerdo preventivo en los autos "ZILBERBERG JOSE LUIS S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 8181/2019 para los acreedores quirografarios y para los acreedores fiscales y declarar finalizado el concurso. El presente edicto judicial se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial. Conste.

DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO

e. 31/12/2020 N° 66178/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 10 - SECRETARÍA NRO. 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 20 a cargo de la Dra. Fernanda Andrea Gómez, sito en Av. Callao N° 635 PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber por dos (2) días que en autos "O'DARLUZ S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" Expte 8405/2018" por resolución del 16.12.2020 se ha dispuesto la apertura del Registro del Art. 48 Ley 24.522 para que puedan inscribirse en el expediente (dentro de los 5 días de la última publicación) acreedores del concursado, en su caso la cooperativa de trabajo conformada por los trabajadores de la misma empresa –incluida la cooperativa de trabajadores en formación- y eventuales terceros interesados en la adquisición de las acciones, a efectos de formular la alternativa propuesta de acuerdo preventivo, en relación al concurso preventivo de la firma O'DARLUZ S.A. CUIT N° 30-58760279-9 inscrita en la I.G.J. el día 21 de julio de 1981, bajo el número 1178, Libro n° 94 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Sarmiento 1258 C.A.B.A. Los proponentes deberán como requisitos de admisibilidad: 1.- Acreditar solvencia económica con datos, documentos y antecedentes comprobables. 2.- Depositar en autos cada uno de los oferentes, la suma de \$ 10.000 para atender a la publicación de edictos. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2020 MARIA JOSE GIGY TRAYNOR Juez - FERNANDA ANDREA GOMEZ SECRETARIA

e. 31/12/2020 N° 67932/20 v. 04/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 13 - SECRETARÍA NRO. 25

El Juz. Nac. Comercial 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Sec. 25, sito en MT de Alvear 1840 P. 4°, CABA, comunica por 5 días en la causa COM 13444/2020 – I. A. R. S.A. s/QUIEBRA que el 28/12/2020 se decretó la quiebra I.A.R. S.A. 30- 69462252-2, haciendo saber a la fallida y a terceros que deberán entregar al síndico los bienes que posea aquélla, así como la prohibición de realizarle pagos, los que serán ineficaces. Se intima al deudor entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación contable, para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo previsto por LCQ: 88 inc. 7. y cumpla con los requisitos del art. 11 LCQ. Se hace saber a los interesados que el síndico designado es el Contador Osvaldo Rubén

Derossi, con domicilio en la calle Lafuente 707, C.A.B.A., teléfono 4371-7708, domicilio electrónico 20078870649 y casilla de correo derossio@gmail.com. Los presuntos acreedores podrán insinuar sus créditos hasta el 05/04/2021, conforme la modalidad dispuesta en el p. X) a.- del auto de quiebra. Buenos Aires, de diciembre de 2020.pa
FERNANDO J. PERILLO Juez - SEBASTIAN J. MARTURANO SECRETARIO

e. 31/12/2020 N° 68042/20 v. 07/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 16 - SECRETARÍA NRO. 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría 32 a mi cargo, sito en Callao 635, PB, de CABA comunica que en los autos: "Larramendi Ernesto Hanse s/ quiebra" Expte. 31021/2013, se procedió a reprogramar fechas. El síndico es Julio Pedro Salaberry, DNI N° 4.748.208 con domicilio en la calle Uruguay 766 piso 1 oficina 9 de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 31/03/2021. En el marco de la excepcional situación de emergencia sanitaria se adecuó el procedimiento de verificación tempestiva del siguiente modo: las solicitudes de verificación, observaciones y comprobante del pago del arancel deberán enviarse por correo electrónico a: juliopsalaberry@gmail.com, (Cel: 1554254943 y T: E4795.4652). El arancel debe pagarse por transferencia al CBU N°:0340302808720451157008- CUIL/CUIT/CDI: 23-04748208-9 – Caja de Ahorro en \$ N°.720451157 del Banco Patagonia -cuenta de titularidad de Julio Pedro Salaberry. Los correos electrónicos deberán enviarse conforme las pautas fijadas en el auto de apertura que puede ser consultado en el sitio web del PJN.gov.ar. Los documentos informáticos acompañados deberán ajustarse a lo establecido en la Acordada N° 31/20 CSJN. La documentación que se digitalice y acompañe al pedido de verificación se le conferirá verosimilitud, en cuanto a su existencia y contenido, siempre y cuando se encuentre acompañada de la declaración jurada prestada por los insinuantes en la misma demanda de verificación sobre su existencia, posesión y correspondencia con la original y bajo su responsabilidad, pudiendo el Juzgado requerir su exhibición cuando lo entendiera necesario para resolver cualquier cuestión. Deberá denunciarse junto con la información que exige la LCQ: 32, la dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto para que la sindicatura pueda comunicarse en su caso a los fines previstos por la LCQ: 33. Dentro de las 24 horas de vencido el plazo previsto por la LCQ: 32 y a los fines previstos por la LCQ: 34, el síndico presentará en el incidente nro. 31021/2013/2, las insinuaciones recibidas para que la deudora y demás acreedores tomen conocimiento a los efectos de la norma citada. e) Las observaciones deberán ser también enviadas al correo electrónico informado por la sindicatura dentro del plazo previsto por la LCQ: 34 conforme las pautas dispuestas en el auto de apertura. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 17/05/2021 y 01/07/2021. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial sin previo pago. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020. Fernando D'Alessandro Juez - Pedro Manuel Crespo Secretario Interino

e. 31/12/2020 N° 67966/20 v. 04/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 21 - SECRETARÍA NRO. 42

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en M. T. de Alvear 1840 – Piso 3° - CABA, comunica por cinco días la quiebra de REDES Y DISTRIBUCION S.A., CUIT: 30-70790057-8 con domicilio en Cuba 2777-Capital Federal- decretada con fecha 25 de junio de 2020. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos ante la síndico designada, MARIA DEL CARMEN AMANDULE, con domicilio en 24 de Noviembre N° 1226 (PB) - Teléfono 4931-9311, Móvil (11) 6199-5678, Mail: estudiomdc@hotmail.com hasta el día 15 de marzo de 2021. Los informes previstos en los artículos 35 y 39 LCQ, serán presentados los días 07 de mayo de 2021 y 02 de julio de 2021 respectivamente. Los pretensos acreedores deberán canalizar sus insinuaciones ante la síndico por vía remota en el incidente de consulta "REDES Y DISTRIBUCION S.A. s/ PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA s/ INCIDENTE DE CONSULTA" (Expte. N° COM 32967/2019/1, requiriéndose a los mismos que identifiquen en el cuerpo del escrito firmado por el insinuante, la descripción detallada de todos los adjuntos acompañados, así como la documentación fundante de su pretensión, y el comprobante del pago del arancel, y como título del escrito deberán indicar "SOLICITUD DE VERIFICACIÓN" acompañado del apellido del pretense acreedor. La carga deberá realizarse conforme lo dispuesto por la Ac. 4/20 y Ac. 31/20 y deberán enviar un correo electrónico dando cuenta a la sindicatura de la presentación realizada; pudiendo solo en la eventualidad de optar por la vía presencial el requerir turno al efecto al mail a la sindicatura. En cuanto a los acreedores que carezcan de asistencia profesional de la matrícula, en cuanto a la modalidad del comparendo, habrá de ser concretada cita en forma previa al mail de la sindicatura; y una vez concedida deberá apersonarse el individuo habilitado y acatar el protocolo establecido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Intímese al presidente de la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, los cuales serán reputados ineficaces. Intimar a la fallida a dar cumplimiento en lo pertinente con

los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020.- GERMAN PAEZ CASTAÑEDA Juez - GUILLERMO CARREIRA GONZALEZ SECRETARIO

e. 31/12/2020 N° 68104/20 v. 07/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 81 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 81 a cargo de la Dra. Samanta Claudia Biscardi, Secretaría Unica interinamente a mmi cargo, sito en Talcahuano 490 6° piso, Capital Federal, en los autos caratulados “RAMOS, LUCAS FABIAN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 26.061” Expte. N°51488/2020, cita al Sr. Gustavo Fabián Ramos a comparecer a la audiencia del día 11 de febrero de 2021 a las 12.00 fin fijada en los términos del art. 40 de la ley 26061. El presente deberá publicarse por dos días en el “Boletín Oficial”. Se deja constancia que por tratarse de actuaciones sobre control de legalidad, impulsada de oficio, la publicación ordenada, deberá serlo sin cargo. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020. Samanta C. Biscardi Juez - Patricia F. Martin Secretaria interina

e. 31/12/2020 N° 67816/20 v. 04/01/2021

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 61 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 61 a cargo del Dr. José Alejandro SUDERA, Secretaría del Dr. Fernando DIAZ PEREIRA sito en Lavalle 1268 PB, cita y emplaza por diez días a herederos de DANILO JOEL WASHINGTON JUAREZ CEJAS (DNI 34.190.838) a presentarse en la causa “JUAREZ CEJAS, DANILO JOEL WASHINGTON C/ EXPERIENCIA ART S.A. S/ ACCIDENTE - LEY ESPECIAL” N°9.091/2017, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlo por notificado por ministerio de la ley de todas las providencias que se dicten en lo sucesivo. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020. Jose Alejandro Sudera Juez - Fernando Díaz Pereira Secretario

e. 31/12/2020 N° 67981/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 61 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 61 a cargo del Dr. José Alejandro Sudera, Secretaría del Dr. Fernando Díaz Pereira sito en Lavalle 1268 PB, cita y emplaza por diez días a herederos de JOSE LUIS ROMANO a presentarse en la causa “VELASQUEZ MERCEDES ELOISA P/ SI Y EN REP. DE SU HIJA MEN., JOSELYN NOEMI ROMANO C/ JG TELECOMUNICACIONES S.R.L. Y OTROS S/ ACCIDENTE - ACCION CIVIL” N°42.615/2019, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlo por notificado por ministerio de la ley de todas las providencias que se dicten en lo sucesivo. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. JOSE ALEJANDRO SUDERA Juez - FERNANDO DIAZ PEREIRA Secretario

Jose Alejandro Sudera Juez - Fernando Díaz Pereira Secretario

e. 31/12/2020 N° 67969/20 v. 31/12/2020

¡EL BOLETÍN OFICIAL SE RENOVÓ!

CONOCÉ LA NUEVA WEB Y APP

+ ÁGIL + MODERNA + SERVICIOS

www.boletinoficial.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

SUCESIONES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	05/11/2020	FESTINO MARGARITA	53409/20

e. 31/12/2020 N° 4967 v. 05/01/2021

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	UNICA	MAXIMO MUSICH	29/12/2020	RODRIGUEZ LUBARY ENRIQUE GUILLERMO	67478/20
3	UNICA	ALEJANDRO OSCAR GONZALEZ	29/12/2020	EDITH CASTELLS	67509/20
3	UNICA	ALEJANDRO OSCAR GONZALEZ	20/12/2020	CONCEPCION BIONDI	65685/20
5	UNICA	GONZALO MARTINEZ ALVAREZ	30/12/2020	SANCHEZ OSVALDO RUBEN Y SARA AMELIA GOMEZ	67982/20
6	UNICA	PAULA IMBROGNO	29/12/2020	GABRIEL HECTOR CHAMMA	67761/20
6	UNICA	PAULA IMBROGNO	29/12/2020	CARMEN GANEM	67755/20
11	UNICA	JAVIER SANTISO	29/12/2020	ANTONIO TAJES GARCIA, ALICIA DOLORES TAJES, MIGUELINA RISSO Y ALBERTO AGUSTIN MILLER	67708/20
13	UNICA	MARIA EUGENIA AGUIRRE CASTRO	19/11/2019	DORA ESTHER MENÉNDEZ Y JOSÉ BORSANI	88900/19
16	UNICA	LUCAS ROVATTI	26/11/2020	PISTORINO VICENTE JOSE	59270/20
16	UNICA	LUCAS ROVATTI	22/12/2020	LEMA PAZ AVELINO	66530/20
16	UNICA	LUCAS ROVATTI	29/12/2020	PAGANO HECTOR ANGEL	67728/20
17	UNICA	MARIEL GIL	29/12/2020	RUIBAL OSVALDO FORTUNATO	67534/20
18	UNICA	MARIA VERONICA MOLINS	21/12/2020	ROTETA ANA MARIA	65910/20
21	UNICA	EDUARDO JOSE MAC DONNELL	29/12/2020	GOLDBERG ELIAS	67508/20
27	UNICA	SOLEDAD CALATAYUD	28/12/2020	MANUEL MENDEZ	67330/20
29	UNICA	CLAUDIA A. REDONDO	23/12/2020	ALBERTO FARIÑA	66725/20
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	28/12/2020	PAVON STELLA MARIS VICTORIA	67243/20
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	29/12/2020	LAMOLLA JOSEFINA DORA	67535/20
32	UNICA	MARISA MAZZEO	22/12/2020	ALFONSO YAGO PABLO	66361/20
34	UNICA	SANTIAGO VILLAGRAN	29/12/2020	ANTONIO EDUARDO RAIMONDO	67895/20
37	UNICA	MARIA PILAR REBAUDI BASAVILBASO	28/12/2020	BORRINO GLADYS MABEL	67435/20
37	UNICA	MARIA PILAR REBAUDI BASAVILBASO	29/12/2020	JULIO CESAR GOLDBERG	67495/20
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	29/12/2020	ARNOLDO BRUNO FRASCA	67686/20
39	UNICA	GABRIEL PABLO PEREZ PORTELA	29/12/2020	OSVALDO RAÚL TENE	67694/20
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	28/12/2020	BARR LUIS ALBERTO	67277/20
42	UNICA	LAURA EVANGELINA FILLIA	28/12/2020	BALMACEDA GERARDO ADOLFO	67289/20
43	UNICA	ROMINA KELLY	14/12/2020	JUANA GLADYS GARAY	63504/20
44	UNICA	MIGUEL W. ARECHA	14/12/2020	EDELMINA ESTRELLA SUAREZ	63487/20
45	UNICA	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	25/11/2020	MILLAN FERNANDEZ ELSA	58624/20
47	UNICA	GONZALO MARIO YAÑEZ	29/12/2020	ROBERTO COUBET	67621/20
48	UNICA	PAULA BENZECRY	22/12/2020	SIMONI MARTA ADRIANA	66623/20
48	UNICA	PAULA BENZECRY	28/12/2020	GIOVANETTI EDITH MARIATERESA	67092/20
49	UNICA	ANDREA MARIA DI TULLIO	29/12/2020	PALUDI ANTONIETA	67927/20
53	UNICA	JUAN G CHIRICHELLA	29/12/2020	YOLANDA CONDURSO	67766/20
53	UNICA	JUAN G CHIRICHELLA	28/12/2020	SARA LETICIA BALDUCCI	67165/20
53	UNICA	JUAN G CHIRICHELLA	26/12/2020	MARIA CRISTINA BUTTIGLIERI	67045/20
54	UNICA	FABIANA SALGADO	22/12/2020	HÉCTOR BERNABE IGLESIAS	66153/20

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	22/12/2020	CARMEN CRISTINA DAUNIS	66491/20
55	UNICA	OLGA MARIA SCHELOTTO	14/12/2020	LUIS AMÉRICO POGGI Y CARMEN BEATRIZ ALMIRON	63592/20
57	UNICA	AGOSTINA S. BARLETTA	18/12/2020	ZAPANA MARDONIO	65510/20
57	UNICA	AGOSTINA S. BARLETTA	29/12/2020	BAGNATO MIGUEL ANGEL	67540/20
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	29/12/2020	FERNANDEZ ADOLFO JORGE	67607/20
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	29/12/2020	ROSA ALICIA AIDA	67608/20
58	UNICA	NATACHA VERONICA GUASTELLA	26/11/2020	FIGUEROA OLGA IRENE	59180/20
59	UNICA	FLORENCIA I. CORDOBA	27/12/2020	NOYA MARIA ESTHER	67049/20
60	UNICA	DIEGO FERNANDO BAGNATO	29/12/2020	ROQUE VERDESCO	67595/20
61	UNICA	GONZALO M. ALVAREZ	29/12/2020	MARIA SELVA GONZÁLEZ DISTACIO	67530/20
62	UNICA	LAURA WISZNIACKI	27/12/2019	DOMINGA HAYDEE RODRIGUEZ	100416/19
63	UNICA	CLAUDIA ANDREA BOTTARO	28/12/2020	ACOSTA MARIA ANGELA	67091/20
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	28/12/2020	ABRAMOWITZ JOAQUIN	67357/20
67	UNICA	JORGE GUILLERMO BASILE	29/12/2020	JOSE OSCAR DOMINGUEZ	67524/20
71	UNICA	NATALIA RODRIGUES SOARES	23/12/2020	MARENGO RICARDO	66930/20
72	UNICA	DANIEL H. RUSSO	29/12/2020	ABEL RUBÉN LONEGRO	67820/20
73	UNICA	MARIELA JUAREZ	17/11/2020	SOUDAN ROBERTO JORGE	56655/20
74	UNICA	MARCELA MABEL CHASARES	18/12/2020	ROSA REBECA SOIREFF	65673/20
78	UNICA	CECILIA E. CAMUS	19/12/2020	DORA MARTHA LANDRIEL	65678/20
78	UNICA	CECILIA E. CAMUS	21/12/2020	NAPOLI ANTONIO	65721/20
78	UNICA	CECILIA E. CAMUS	29/12/2020	SUSANA KORMAN	67757/20
79	UNICA	KARINA G. RAPKINAS	14/12/2020	EDUARDO MANGIONE	63599/20
80	UNICA	IGNACIO MARIA BRAVO D'ANDRE	22/12/2020	MARIA EUGENIA DA PAIXAO FERRAZ	66336/20
89	UNICA	MARIA MAGDALENA JULIAN	16/12/2020	PABLO AUGUSTO FORNELLS	64379/20
89	UNICA	MARIA MAGDALENA JULIAN	28/12/2020	INÉS EMILIA ARGENTINA LÓPEZ	67112/20
93	UNICA	MARIA ALEJANDRA TELLO	29/12/2020	JORGE EDUARDO VILLA DEL PRAT	67475/20
93	UNICA	MARIA ALEJANDRA TELLO	29/12/2020	MARIA BEGOÑA DEL CARMEN MARTINEZ SANCHEZ	67477/20
93	UNICA	MARIA ALEJANDRA TELLO	09/12/2020	CLARA ZIMMERMANN	62405/20
93	UNICA	MARIA ALEJANDRA TELLO	29/12/2020	OSCAR FLOREAL VILLAMARIN	67875/20
93	UNICA	MARIA ALEJANDRA TELLO	29/12/2020	MONICA NANCY ACEVEDO	67878/20
97	UNICA	SANDRA L. ESPOSITO	28/12/2020	GRACIELA CRISTINA MOZZON	67073/20
98	UNICA	GERMAN AUGUSTO DEGANO	21/12/2020	CENTURION CONSTANCIO	65771/20
98	UNICA	GERMAN AUGUSTO DEGANO	04/03/2020	VALET HAYDEE ELVIRA	11729/20
100	UNICA	ALEJANDRO JAVIER BARREIRO	29/12/2020	GARAVAGLIA ANNERIS NILDA	67510/20
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPÀ	28/12/2020	LANUTI GRACIELA INES	67304/20
101	UNICA	ALEJANDRO CAPPÀ	17/12/2020	BARCIOCCO DORA JOSEFINA CARMEN	64913/20
103	UNICA	EDUARDO A. VILLANTE	03/11/2020	OLGA ZULEMA BONIN	52604/20
104	UNICA	GABRIEL TAMBORENEA	09/12/2020	PETRONA IRMA IBRAHIM	62233/20
107	UNICA	OSVALDO LA BLANCA IGLESIAS	28/12/2020	WRIGHT FRANCISCO JUDAS TADEO	67314/20
108	UNICA	JUAN MARTÍN PONCE	21/12/2020	INES ARSENIA COMBA Y HORACIO ERNESTO CASTRO	65720/20
109	UNICA	ALEJANDRO LIONEL IRIARTE	30/12/2020	NUGHEDU CARLOS	67955/20
110	UNICA	RICARDO DARIO AGUGLIARO (JUEZ)	14/12/2020	CELIA SKEFF Y CARLOS ALBERTO CASTELLO	63712/20
110	UNICA	IRENE CAROLINA ESPECHE	28/12/2020	ARANDA VICTOR EMILIO	67465/20

e. 31/12/2020 N° 4966 v. 31/12/2020

¡NOS RENOVAMOS!

CONOCÉ LAS HERRAMIENTAS QUE TE BRINDA

LA NUEVA WEB Y APP DEL BOLETÍN OFICIAL

www.boletinoficial.gov.ar

PARTIDOS POLÍTICOS

NUEVOS

PARTIDO JUSTICIALISTA

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes con competencia electoral, a cargo del Juez Federal Subrogante, Dr. Juan Carlos Vallejos, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Juan José Ferreyra, hace saber - por el término de un (1) día - que el Partido Justicialista Distrito Corrientes ha presentado la reforma de su Carta Orgánica en los autos caratulados "Partido Justicialista s/ intervención a agrupación política" Expte. N° CNE 6026/2019, en virtud de la cual este Tribunal ha dictado su aprobación en dichas actuaciones, cuya resolución a continuación se transcribe:

Resolución N° 73/2020.

Corrientes, 29 de diciembre de 2020.

Y VISTO: este Expte. N° CNE 6026/2020 caratulado: "PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO CORRIENTES s/ INTERVENCION A AGRUPACION POLITICA", que se tramita en la Secretaria Electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia N°1, y solicitud de aprobación de la carta orgánica a fs. 140/168,

Y CONSIDERANDO: Que la apoderada partidaria, Dra. Norma Viviana Bernardi, presentó Resolución del Interventor del Partido Justicialista que declara la necesidad de reforma de la Carta Orgánica Partidaria y detalla la derogación de Capítulos, como así también, la reforma y reenumeración de determinados artículos, junto con Anexo y ejemplar de Carta Orgánica reformada, fs. 140/168.

Que conforme Resoluciones del Partido Justicialista Orden Nacional de fecha 25 de agosto de 2019 y de fecha 03 de agosto de 2020, se designó y prorrogó, respectivamente, como interventor a Julio Rene Sotelo DNI 10.407.860, "para ejercer todas las facultades inherentes a todos los órganos partidarios a efectos de realizar todos los actos necesarios para normalizar el Partido Justicialista Distrito Corrientes, por el término de 360 días" (fs. 01/02 y 127/128).

Que corrida vista al Sr. Fiscal Federal Electoral de la presentación realizada, dictaminó que no tiene objeción a que se aprueben las nuevas reformas introducidas a la carta orgánica del partido, por cuanto se adecuan a la legislación en la materia. (fs. 170).

Por todo lo expuesto, RESUELVO: 1° Aprobar el nuevo texto de la Carta Orgánica del Partido Justicialista - Distrito Corrientes. 2° Remitir una copia al Boletín Oficial de la Nación para su publicación por un (1) día, como asimismo, a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. 3° Regístrese y notifíquese.- FDO. JUAN CARLOS VALLEJOS JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO CORRIENTES

CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

(T.O. DICIEMBRE 2020)

CAPÍTULO I

Del Partido Justicialista

Artículo 1.- El Partido Justicialista del Distrito Corrientes es parte integrante del Partido Justicialista constituido con carácter Nacional.

Artículo 2.- Su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acordes con las establecidas en el orden Nacional, reglarán su organización y funcionamiento y serán sus autoridades las que surjan por las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

Artículo 3.- Sus Organismos Directivos son los siguientes: Congreso Provincial; Consejo Provincial; Consejos Municipales; Junta Electoral; Junta de Disciplina; Junta de Afiliación y Empadronamiento.

CAPITULO II

De los Afiliados y Adherentes

Artículo 4.- Definición. Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados electoralmente en la Provincia de Corrientes, que estando en ejercicio de sus derechos políticos según las leyes, sean admitidos por las autoridades partidarias competentes. La afiliación estará permanentemente abierta. Artículo 5.- Habilitados. Podrán afiliarse los ciudadanos y ciudadanas que figuren inscriptos en los registros electorales del Distrito Corrientes, con excepción de aquellos que tengan procesa-miento firme o hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad.

Artículo 6.- Requisitos Formales. Para solicitar la afiliación al Partido Justicialista se requiere: a) Llenar y firmar la ficha de inscripción en cuatro (4) ejemplares. b) figurar en el padrón electoral del distrito. c) Aceptar los principios políticos, programas, estatutos y reglamentos partidarios. d) Cumplir con los requisitos formales que imponga la autoridad partidaria. e) Aprobada su solicitud, se le entregará al afiliado una constancia oficial.

La solicitud de afiliación será presentada ante el Organismo Partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante quien, bajo apercibimiento de considerarlo falta grave, deberá en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas elevarlo al Consejo Provincial para su aprobación, entendiéndose que es aceptada si dentro de los quince (15) días hábiles no mediare decisión en contrario. El rechazo de la solicitud de afiliación deberá ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros del Consejo Provincial. Notificado el interesado de la denegación tendrá derecho a plantear apelación fundada ante el Congreso Provincial, el que deberá tratar el mismo en el primer congreso ordinario siguiente resolviendo el recurso presentado por mayoría simple; conforme lo previsto por la Ley 23.298 y sus modificatorias.

Artículo 7.- Derechos y Obligaciones. Todos los afiliados tienen igualdad de derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, o de sus organismos directivos. Están obligados a observar los Principios y la Bases de Acción Política aprobadas por el partido, así como su Plataforma Electoral; mantener disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, tanto para desempeñar cargos partidarios, como para ocupar cargos electivos en el ámbito nacional, provincial o municipal.

Artículo 8.- Adherentes. Son adherentes al Partido, los extranjeros sin carta de ciudadanía, debiendo éstos solicitar y recibir constancia de adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto las electorales. El adherente que obtenga las condiciones para ejercer en plenitud sus derechos políticos, pasa automáticamente a la categoría de afiliado, salvo manifestación suya en contrario, formulada por escrito ante la autoridad competente. La Secretaría de Afiliaciones del partido deberá reglamentar e implementar las diligencias para que la afiliación formal se materialice efectivamente. Artículo 9.- Extinción. Pérdida de la Afiliación. La afiliación se extinguirá por renuncia o expulsión, o por las causas previstas en la ley y en esta Carta Orgánica. La afiliación se pierde, dando intervención a la Junta de Disciplina para el debido proceso legal, por la participación del afiliado como candidato a cargo electivo de cualquier naturaleza y nivel, en una lista distinta de la del Partido Justicialista, o de la alianza electoral que éste integre; en cuyo caso, la Mesa Directiva del Consejo Provincial podrá suspender temporariamente en la afiliación mientras se sustancie el debido proceso y resuelva por parte del Congreso Provincial. Los Apoderados partidarios serán responsables de diligenciar inmediatamente ante la Justicia la desafiliación de quien o quienes hayan incurrido en las causales aquí previstas.

Artículo 10.- Renuncia. Los ciudadanos pueden formalizar la renuncia por telegrama gratuito o personalmente ante la Secretaría Electoral del distrito que corresponda, conforme los mecanismos previstos por el Art. 25 quater de la Ley 23.298 y sus modificatorias.

CAPITULO III

De las Autoridades Provinciales

Artículo 11.- En el Distrito de la Provincia de Corrientes, la dirección del partido estará a cargo de: A) El Congreso Provincial; B) El Consejo Provincial.

Del Congreso Provincial

Artículo 12.- El Congreso Provincial, representativo de la soberanía local partidaria, será la máxima autoridad del Distrito. Sus miembros serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados de cada Municipio, en el número y proporción de afiliados que se señalan en la presente Carta Orgánica.

Artículo 13.- Elección. Sistema. Duración. Sus miembros, que durarán cuatro (4) años en sus funciones, serán elegidos por voto secreto y directo de los afiliados de cada Municipio. Estos elegirán Delegados al Congreso Provincial en proporción al número de sus afiliados hábiles, registrados en los padrones partidarios, conforme a la siguiente escala: dos (2) como número base por cada Municipio y uno (1) más por cada mil afiliados o fracción mayor a quinientos afiliados. Los cargos serán adjudicados conforme al Sistema Proporcional variante D'Hont, siempre que las minorías participantes alcancen a reunir el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos. A los efectos del cómputo del término de sus mandatos se entenderá que comienza simultáneamente con el de las autoridades ejecutivas.

Artículo 14.- Candidatos. Antigüedad. No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren en el padrón partidario del distrito. Para ser candidato se requiere una antigüedad mínima de dos (2) años de afiliado.

Artículo 15.- Elecciones. Listas. Las listas que se oficialicen deberán incluir el número total de Delegados al Congreso de cada Municipio. Deberán incluir además la misma cantidad de suplentes.

Artículo 16.- Funcionamiento. Sesión Ordinaria. El Congreso Provincial tendrá su domicilio legal en la sede partidaria de la Capital de la Provincia y podrá sesionar en cualquier Municipio de la misma. Las sesiones Ordinarias serán obligatorias por lo menos una (1) vez al año, en la fecha -o entre las fechas- que se establecerán en la reunión constitutiva. Esta sesión constitutiva será convocada por la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial.

a) Quórum. Para poder funcionar, el Congreso Provincial deberá contar con la presencia de por lo menos, la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

b) Falta de quórum. Segunda Citación. Si trascurrida una hora de la establecida en la citación no se hubiera logrado el número requerido, la Mesa Directiva, o en su ausencia, tres de los Delegados presentes procederán a citar a nueva reunión para siete (7) días corridos después.

Las citaciones deberán cursarse dentro de las veinticuatro horas y formularse por todos los medios que se dispongan, y como mínimo, en un medio gráfico de circulación en todo el territorio provincial. Los congresales presentes serán considerados como notificados.

c) Sesión en Segunda Citación. El Congreso en segunda citación podrá funcionar a todos sus efectos, con la presencia de un tercio de sus miembros titulares.

d) Tercera Citación. Cesantías Ausentes. Incorporación Suplentes. Si tampoco se alcanzara esa proporción se procederá a citar nuevamente de la misma manera establecida anteriormente, y si volviera a fracasar se considerará a los ausentes que no hayan invocado causa justificada a juicio de los presentes, como automáticamente cesantes y se procederá a incorporar a los suplentes, entrando a funcionar inmediatamente si con ese acto se logra el quórum del tercio precitado.

e) Cuarta Citación. Acefalía. De lo contrario, se repetirá el proceso de las citaciones; y si tampoco se obtuviera el número requerido se considerará al Congreso en estado de acefalía, debiendo los presentes, dar cuenta al Congreso Nacional de esta circunstancia.

Artículo 17.- Autoridades que Designa el Congreso Provincial. Corresponde al Congreso Provincial designar las siguientes autoridades:

a) Siete (7) miembros de la Junta de Disciplina partidaria.

b) Cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes de la Junta Electoral.

c) Delegados al Congreso Nacional.

d) Cinco (5) Apoderados partidarios.

La elección de las autoridades referidas en los incisos anteriores podrá recaer en cualquier afiliado que reúna las condiciones que exige la Carta Orgánica para ser elegido, aunque no sea miembro del Congreso o hubiera sido electo para ocupar otro cargo partidario, con excepción de los miembros de la Junta Electoral y la Junta de Disciplina, los que no podrán pertenecer a otros Órganos partidarios. La forma de proponer candidatos y la mecánica de la elección se establecerá en la reglamentación respectiva.

Estas autoridades, sin perjuicio de la facultad de sanción del Consejo Provincial para con los Apoderados partidarios, pueden ser destituida por el Congreso Provincial con el voto de dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros, garantizándose el debido proceso y el derecho de defensa del interesado.

Artículo 18.- Constitución. En los casos de renovación de los Congresales Provinciales, el Presidente del Consejo Provincial procederá a disponer que por Secretaría General se tome asistencia a los Delegados presentes, y una vez constatado el quórum legal, los mismos designarán a una Comisión de Poderes conformada por cuatro (4) miembros, que estudiará los títulos de los Delegados y aconsejará su aceptación o rechazo. De los poderes objetados se dará traslado al Congreso Provincial para su resolución definitiva. La Comisión de Poderes elegida es permanente hasta que cesen los mandatos de los titulares.

Constituido el Congreso con el quórum mínimo de la mitad mas uno de la totalidad de sus miembros se procederá a la elección de:

a) Presidente Provisorio. Designar Presidente al Delegado de mayor edad, quien designará a los Secretarios "ad-hoc" para que lo secunden en su tarea.

b) Incorporación de Suplentes. Los Delegados excluidos serán reemplazados por los correspondientes suplentes, los que se incorporarán de inmediato.

c) Elección de Autoridades. Aprobados los poderes en número suficiente como para sesionar, el Congreso entrará a funcionar y procederá, en primer término, a elegir de su seno una Mesa Directiva compuesta por ocho (8) miembros que durarán cuatro (4) años en sus funciones y serán: 1) Un (1) Presidente, 2) Un (1) Vicepresidente 1°, 3) Un (1) Vicepresidente 2°, 4) Un (1) Secretario General, 5) Un (1) Secretario Administrativo, 6) Un (1) Secretario de Actas, 7) Un (1) Tesorero, 8) Un (1) Tesorero Suplente.

d) Mesa Directiva. Misión. La Mesa Directiva, que tendrá carácter permanente, tendrá por misión: citar a sesiones, dirigir, ordenar el debate y realizar todas las tareas administrativas relativas a la actividad del organismo, informará al Congreso el desarrollo de su función durante el receso y someterá a su aprobación la cuenta de gastos y recursos.

Artículo 19.- Sesión Extraordinaria. El Congreso podrá reunirse en Sesión Extraordinaria cuando medien razones graves o urgentes:

a) Por decisión de la Mesa Directiva del Congreso Provincial.

b) A solicitud de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial.

c) A solicitud de la tercera parte de los Congresales en ejercicio.

d) A solicitud de la mayoría de miembros de veinticinco (25) Consejos Municipales del total de la Provincia.

e) Por su propia decisión tomada en ocasión de anterior sesión ordinaria o extraordinaria.

Tales convocatorias deberán efectuarse de inmediato y la reunión realizarse dentro de los quince (15) días de presentarse la petición correspondiente.

Artículo 20.- Reglamento. El Congreso se dará su propio reglamento; mientras no lo tenga, regirá subsidiariamente en sus deliberaciones y en lo que sea aplicable, el reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 21.- Atribuciones. Corresponde al Congreso Provincial:

a) Congresales Nacionales. Designar a las autoridades previstas en el Artículo 17 de esta Carta Orgánica.

- b) Reglamento. Dar sanción a su propio Reglamento Interno.
- c) Aprobación de Comicios. Aprobar los comicios internos.
- d) Dimisiones. Aceptar o Rechazar las dimisiones de sus miembros.
- e) Medidas Disciplinarias. Corregir por simple mayoría de votos a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta, o suspenderlo por el voto de dos tercios (2/3) de los miembros presentes.
- f) Sanciones. Afiliados. Considerar las sanciones aplicadas a los afiliados que hubieren sido apeladas ante el Congreso. La confirmación de las sanciones se hará por simple mayoría. Para la revisión de las sanciones, ampliando, disminuyendo o anulando las penalidades, se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) de los presentes.
- g) Reconsideración. La reconsideración de una anterior resolución del Congreso sólo podrá ser solicitada una vez transcurridos dos años desde la fecha en que fuera dictada. Para su tratamiento se requerirá el voto de la simple mayoría.
- h) Informes. Requerir o recibir los informes que estime necesario de los organismos partidarios, de los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos o no, y afiliados en general, y pronunciarse en consecuencia.
- i) Directivas. Dar las directivas generales y particulares que juzgue convenientes para la buena marcha del partido.
- j) Programa. Sancionar o modificar el programa de Acción Política en el orden Provincial de acuerdo a la Declaración de Principios y Programa Nacional.
- k) Aprobación de Alianzas. Aprobar las alianzas y/o frentes electorales que se hubieran celebrado ad-referéndum del Cuerpo, por la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial en cada elección que se convoque.
- l) Interpelación. Interpelar a la Mesa Ejecutiva del Congreso o a sus miembros cuando lo consideren necesario.
- m) Intervenciones. Aprobar o dejar sin efecto las intervenciones de Consejos Municipales o Unidades Básicas.
- n) Supervisión. Ejercer la supervisión general del Partido y de los Órganos Partidarios en el orden provincial, modificando o dejando sin efecto las resoluciones adoptadas por otros órganos por el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros, excepto las sanciones disciplinarias para las que rigen los artículos respectivos.
- ñ) Amnistía. Disponer amnistías generales para los casos de transgresiones formales de carácter electoral, administrativo o disciplinario, excepto las que se refieran a irregularidades en el manejo de fondos, expulsiones o inmoralidad política, y las establecidas por leyes especiales.
- o) Reglamentación Carta Orgánica. Aprobar las normas reglamentarias de la Carta Orgánica.
- p) Reforma Carta Orgánica. Reformar la Carta Orgánica previo pronunciamiento sobre su necesidad.
- q) Otras Atribuciones. Hacer uso de toda otra atribución que le fije la Carta Orgánica o por resolución del Congreso Nacional.
- r) Evaluación de Informes. Considerar los informes anuales de la representación partidaria en el Congreso Nacional, la Legislatura Provincial y de cada uno de sus componentes. Asimismo, en caso de haber obtenido el Poder Ejecutivo, podrá requerir dichos informes para su consideración.
- s) Evaluación de Actuaciones. También podrá considerar y formular las observaciones que estime conveniente sobre la actuación de los representantes del partido ante el Congreso Nacional del partido.

Del Consejo Provincial

Artículo 22.- El Consejo Provincial tendrá jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia. Sus miembros serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, durarán cuatro (4) años en sus funciones y deberán reunir los requisitos exigidos para ser Delegados al Congreso Provincial. A los efectos del cómputo del término de sus mandatos, se entenderá que comienzan en el momento de ser puestos en posesión de sus cargos por la Junta Electoral.

Artículo 23.- Composición. El Consejo Provincial estará compuesto por:

- a) La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial, integrada por veinticuatro (24) miembros con el nombre de Consejeros: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Acción Política, Secretario de Movilización, Secretario Administrativo y de Actas, Secretario Gremial, Secretaria de la Mujer, Secretario de la Juventud, Secretario de Adoctrinamiento, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Afiliaciones y Empadronamiento, Secretario de Acción Social y Comunitaria, Secretario de Cultura, Deporte y Recreación, Seis (6) Vocales, Tesorero, Tesorero Suplente y dos (2) Revisores de Cuentas. También se elegirán doce (12) Consejeros Provinciales Suplentes. Esta Mesa Ejecutiva tendrá la responsabilidad de atender los asuntos administrativos y los políticos más urgentes. La Secretaría de la Juventud contará con una Subsecretaria de la Juventud Universitaria Peronista (J.U.P.) integrada por un (1) representante elegido por la mayoría absoluta de las agrupaciones que se reconozcan peronistas que participen de las elecciones de Centros de Estudiantes de la Universidad Nacional del Nordeste (U.N.N.E), Secretario y Subsecretario serán los encargados de coordinar las políticas del partido y estas agrupaciones.
- b) La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial tendrá una Mesa de Conducción, integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General al efecto de resolver, ad-referéndum de la Mesa Ejecutiva, las cuestiones urgentes que requieran acciones inmediatas.
- c) El Plenario del Consejo Provincial, integrado por la Mesa Ejecutiva, los Presidentes de los Consejos Municipales, con voz y con voto, el que deberá entender en los asuntos políticos de mayor importancia, especialmente en aquellos que hagan al desarrollo de la vida institucional de los distintos Departamentos de la Provincia.

Artículo 24.- Quórum. El quórum de la Mesa Ejecutiva será de la mitad más uno de sus miembros. El quórum del Plenario se constituirá con la mitad más uno de la Mesa Ejecutiva y la mitad de los Presidentes de Consejos

Municipales que integren el Plenario, siempre que la convocatoria la realice el Presidente del Consejo Provincial. También sesionarán válidamente con hasta el veinticinco por ciento (25%) de sus miembros, cuando sea convocado por el Presidente de dicho cuerpo.

Artículo 25.- Participación de Congresales. Los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso podrán participar de las reuniones del Plenario del Consejo Provincial con voz pero sin voto.

Artículo 26.- Misión. El Consejo Provincial será la autoridad ejecutiva máxima en el orden provincial, y tendrá a su cargo la conducción política y administrativa en el distrito, cumpliendo y haciendo cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y de las autoridades nacionales del Partido; las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Como la suprema autoridad ejecutiva del Partido en el orden local es el agente natural de la Mesa Ejecutiva Nacional y del Congreso Nacional.

Artículo 27.- Funciones. Corresponde al Consejo Provincial:

a) Representación. Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la Provincia y con los organismos partidarios.

b) Directivas e Instrucciones. Dar directivas sobre la marcha, orientación, acción política y pública del partido, conforme al programa que al respecto dicte el Congreso Provincial y autoridades competentes partidarias en el Orden Nacional, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia de los acontecimientos requiera para la mejor conducción partidaria.

c) Disciplina. Ejercer las facultades disciplinarias sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Disciplina.

d) Solución de Conflictos. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten en los Consejos Municipales.

e) Contratos. Realizar todos los actos y celebrar los contratos, acuerdos y convenios de naturaleza patrimonial o política que le competan en su carácter de autoridad ejecutiva del partido, a cuyo efecto el uso de la firma estará en cabeza de su Presidente con el refrendo del Secretario General.

f) Intervención. Intervenir los Consejos Municipales cuando existan razones suficientemente graves y fundadas, ad-referéndum del Congreso Provincial. La intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en grave violación de las disposiciones de la Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298 y/o sus modificatorias y en ningún caso podrá durar más de un año.

g) Prensa y Propaganda. Asimismo, tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda, creando los organismos necesarios a esos fines, como asimismo otros que estime convenientes para el mejor cumplimiento de esta tarea.

h) Administración. Administrar los fondos del partido de acuerdo a las leyes en vigencia, con facultades para nominar y/o contratar los responsables que sean necesarios para el cumplimiento de tal fin.

i) Registros Administrativos. Llevar al día los libros de actas y resoluciones, inventario y caja y los auxiliares que consideren necesario, observando las disposiciones al respecto de la ley 23.298, 25.611, 26.215, sus modificatorias y/o concordantes y/o las que en el futuro se sancionen.

j) Responsables. Designar a los responsables económico - financiero y político para las campañas electorales.

k) Acción Política. Instrumentar tareas de organización política y social, afiliación, campañas electorales, nombrar comisiones de estudio.

l) Comunicaciones. Comunicar de inmediato al Congreso Provincial y a la Mesa Ejecutiva Nacional las alteraciones que en su constitución produzcan vacancia por cualquier causa, la incorporación de suplentes a los cargos titulares y, si se produce, el caso de acefalía.

m) Disciplina. Ejercer facultades disciplinarias, dando traslado al Tribunal de Disciplina de los casos en que pueda corresponder la aplicación de sanciones, e imponer las mismas cuando así corresponda de acuerdo con el dictamen de ese organismo, y dar curso inmediato a las apelaciones. Las expulsiones serán dispuestas con el voto afirmativo de dos tercios (2/3) de sus miembros.

Cuando alguno de sus miembros incurra en inconducta partidaria incompatible con sus funciones, la Mesa Ejecutiva podrá separarlo de su seno, como así también a los miembros de los Consejos Municipales incurso en estas causales, con el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los integrantes de la Mesa Ejecutiva.

n) Convocatoria a Congreso Extraordinario. Solicitar la convocatoria del Congreso Provincial cuando razones de importancia lo requieran.

ñ) Convocatoria a Elecciones Internas Partidarias. Dentro de los cuatro (4) años a contar desde las últimas elecciones internas y cuarenta y cinco (45) días antes de fenecer su mandato, La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial procederá a convocar a elecciones internas de renovación de autoridades de acuerdo con la Carta Orgánica y la reglamentación electoral que al efecto se establezca.

o) Convocatoria a Elecciones Internas a Cargos Electivos. La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial tendrá amplias facultades para convocar a elecciones internas abiertas para elegir candidatos a cargos electivos provinciales o municipales, cualquiera fuera la categoría a compulsar, las que podrán realizarse de una sola vez o en fechas desdobladas por categorías, según convenga a los superiores intereses partidarios.

p) Elecciones por Acefalía del Congreso. En caso de acefalía del Congreso Provincial procederá, previa conformidad de la Mesa Ejecutiva Nacional y siempre que ésta no opte por la intervención del distrito o del organismo acéfalo, a convocar a elecciones para completar períodos si faltara más de ciento ochenta (180) días para la expiración del

mandato. En caso contrario, la elección se hará por un período completo de dos (2) años, más el tiempo que el organismo acéfalo le faltare para cumplir el período.

q) Alianzas. La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial queda facultada a celebrar alianzas políticas electorales ad-referéndum del Congreso Provincial partidario, con la limitante del cargo a Gobernador electo en comicios internos que no podrá ser desplazado del cargo. Para la concreción de alianzas todos los plazos electorales en cuanto a la convocatoria a elecciones internas deberán adecuarse para su inscripción en tiempo y forma ante la Justicia Electoral.

Las listas con inclusión de cargos extrapartidarios deberán integrarse teniendo en cuenta:

- 1.- El resultado de las elecciones internas para cargos electivos.
- 2.- La paridad de género.
- 3.- El sistema de integración determinará el corrimiento de los otros postulantes.

r) Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. Convocar bajo esta modalidad, a la elección de candidatos a cargos electivos nacionales conforme lo establecido por el Artículo 29 de la Ley 23.298 y sus modificatorias.

CAPITULO IV

Junta de Disciplina

Artículo 28.- La Junta de Disciplina es de carácter permanente y estará compuesta por siete (7) miembros designados por el Congreso Provincial, que duraran cuatro (4) años en sus funciones, contados a partir de la fecha de la sesión del Congreso en la que fueron designados.

Artículo 29.- Facultades. Es facultad de la Junta de Disciplina entender en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina y violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios, que puedan significar la aplicación de sanciones para sus afiliados y adherentes. La desobediencia de los afiliados y adherentes a una resolución tomada legalmente por los Cuerpos Orgánicos, será considerada falta grave.

Artículo 30.- Actuación de Oficio. La Junta de Disciplina actuará de oficio y sin necesidad de denuncia alguna, cuando se utilicen los medios masivos de comunicación social para desprestigiar a otro afiliado, a la autoridad partidaria o al gobierno, en caso de ser este de origen justicialista.

Artículo 31.- Procedimiento Escrito. Se sustanciarán las diligencias por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del imputado, y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda, elevando las actuaciones al Congreso Provincial. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimiento en lo Criminal de la Provincia de Corrientes.

Artículo 32.- Requisitos. Los miembros de la Junta de Disciplina serán preferentemente abogados o escribanos, y deberán reunir las calidades exigidas para ser miembro del Congreso Provincial.

Artículo 33.- Sanciones. La Junta de disciplina podrá aconsejar las siguientes sanciones: a) amonestación, b) desafiliación, c) expulsión, d) inhabilitación para ser candidato a cargos electivos públicos y partidarios por el plazo de cinco (5) años como máximo, de acuerdo a la gravedad de la cuestión sometida a su dictamen.

Artículo 34.- Apelación. Las sanciones aplicadas por el Congreso Provincial serán apeladas ante el Congreso Nacional del Partido.

Artículo 35.- Recurso de Queja. Cuando hubieran transcurrido los plazos establecidos en los que el tribunal se deba expedir, cualquier afiliado que tenga interés legítimo podrá interponer recurso de queja ante el mismo tribunal, lo que obligará a éste, previo estudio de la procedencia del recurso, a pronunciarse sobre el problema de fondo dentro de los veinte (20) días corridos de interpuesto el mismo. Caso contrario el interesado podrá elevar los antecedentes del caso al Tribunal Nacional de Disciplina para que éste resuelva lo que corresponda.

CAPITULO V

De la Junta Electoral

Artículo 36.- Miembros. Mandatos. Requisitos. La Junta Electoral estará formada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes elegidos por el Congreso Provincial, los que asumirán la titularidad por vacancia de un miembro titular, y por sorteo de entre los miembros suplentes; deberán reunir los requisitos exigidos para ser Delegados al Congreso Provincial. Durarán cuatro (4) años en sus funciones, contados a partir de la fecha de la sesión del Congreso en la que fueron designados.

Artículo 37.- Incorporación de representantes de las Listas. En las Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias de candidatos a cargos electivos nacionales se integrará un (1) miembro por cada lista que se incorporará a la Junta Electoral una vez oficializada la misma, conforme lo establecido por el Artículo 29 de la Ley 23.298 y sus modificatorias.

Artículo 38.- Funciones. La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos. Entre otras:

- a) La dirección y el control de todo el acto eleccionario.
- b) El ordenamiento y la clasificación de los padrones.
- c) La organización administrativa y jurídica de los comicios.
- d) El estudio y dictamen de las protestas e impugnaciones que se produzcan.
- e) La fiscalización de las elecciones y el escrutinio definitivo.
- f) La aprobación de las elecciones ad-referéndum del Congreso.

- g) La proclamación de los candidatos electos.
- h) Sus funciones serán desempeñadas de acuerdo con las normas de la reglamentación respectiva.
- i) Dictará su propio reglamento y las normas que sean necesarias para la regulación de los actos electorarios, ajustando su acción a dicho reglamento. En caso de carencia de reglamentación propia y en general para todos los casos no previstos en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral aplicará supletoriamente y en cuanto sea compatible la ley electoral nacional y la ley orgánica de partidos políticos nacional.

Capítulo VI

De la Junta de Afiliación y Empadronamiento

Artículo 39.- La Junta de Afiliación y Empadronamiento es de carácter permanente y estará compuesta por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, los que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, de conformidad a lo establecido en el Capítulo XII de esta Carta Orgánica. Durarán dos (2) años en sus funciones y deberán reunir los requisitos exigidos para ser Delegados al Congreso Provincial.

Artículo 40.- Misión. La Junta de Afiliación y Empadronamiento tendrá la responsabilidad de garantizar tanto a los demás Cuerpos Orgánicos del partido cualquiera fuese su nivel, como a los afiliados y al público en general, la mayor transparencia y eficacia en todas y cada una de las diligencias conducentes a lograr que todo afiliado que reúna los recaudos legales para ello, figure efectivamente en el padrón electoral al tiempo de expresar su voto en las elecciones internas.

Artículo 41.- Facultades y Obligaciones. En el cumplimiento de su misión, la Junta de Afiliación y Empadronamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Mantener el padrón de afiliados debidamente depurado conforme a las altas y bajas que efectivamente se produzcan.
- b) Sistematizar por medio de normativas suficientemente divulgadas, las formas en que debe llevarse adelante el procedimiento de afiliación al Partido Justicialista Distrito Corrientes.
- c) Coordinar con los apoderados del partido, las diligencias necesarias a los efectos del punto anterior, a nivel de la Justicia Electoral.
- d) Diligenciar todo reclamo que se le realice por parte de un afiliado, de un grupo de afiliados, o de particulares.
- e) Responder en tiempo y forma todo reclamo que le sea formulado dentro del ámbito de su misión, conforme el Reglamento que se dicte.
- f) Coordinar su accionar con los Secretarios de Afiliación y Empadronamiento del Consejo Provincial y de los Consejos Municipales.
- g) La base de datos que elabore en cumplimiento de su misión será de libre acceso a los afiliados y al público en general.
- h) Requerir de los Apoderados del partido las diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento de su misión. La falta de colaboración de los Apoderados será considerada falta grave.
- i) Requerir de las distintas Agrupaciones internas o de los afiliados individualmente, la colaboración y diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento de su misión.

CAPITULO VII

De Los Apoderados

Artículo 42.- Elección. Número. Función. El Congreso Provincial elegirá de entre los afiliados y nombrará a cinco (5) Apoderados titulares, de preferencia abogados, quienes deberán reunir los requisitos exigidos para ser Delegados al Congreso Provincial, para que conjunta, separada o alternativamente representen al partido ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas y realicen todas las gestiones o trámites que le sean encomendados por las autoridades partidarias. Dependerán en forma directa del Consejo Provincial, ajustando su cometido a las instrucciones que se les impartan.

Artículo 43.- Deliberaciones. No podrán hacer abandono de sus funciones sin la previa conformidad del Consejo Provincial. Podrán participar en todas las deliberaciones de los organismos partidarios a los efectos del mejor cumplimiento de sus obligaciones, y podrán formar cuerpos de colaboradores ratificados en su nombramiento por el Consejo Provincial.

Artículo 44.- Instrucciones. Incumplimiento. Será considerada falta grave, cualquier resistencia a cumplir, a juicio del Consejo Provincial, las instrucciones que se les impartan; o cualquier pretensión de utilizar las prerrogativas de su cargo para interferir las decisiones del organismo. Ello motivará su inmediata cesantía sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

CAPITULO VIII

De los Congresales Nacionales

Artículo 45.- Delegados al Congreso Nacional. Los Delegados al Congreso Nacional serán elegidos por el Congreso Provincial por simple mayoría de los presentes, y en el número que corresponda de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional.

Artículo 46.- Candidatos. Requisitos. Antigüedad. Para ser electo Congresal Nacional, se requiere una antigüedad ininterrumpida de tres años como afiliado en el Distrito, y reunir las calidades exigidas para poder ser elegido Diputado Nacional.

CAPITULO IX**De los Consejos Municipales**

Artículo 47.- En cada uno de los Municipios de los que se compone la Provincia funcionará un Consejo Municipal que será la máxima autoridad del Municipio.

Artículo 48.- Autoridades. Elección. Mandato. El Consejo Municipal estará constituido por veinticuatro (24) miembros, los que serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, deberán reunir los requisitos exigidos para ser Delegados al Congreso Provincial. En aquellos Municipios con un número inferior a los quinientos (500) afiliados, podrá funcionar un Consejo Municipal constituido por doce (12) miembros. Durarán cuatro (4) años en sus cargos, computados a partir de la puesta en funciones del Consejo Provincial.

Artículo 49.- Composición. Estará compuesto por un Presidente, Vicepresidente, Secretario General; Secretario de Acción Política, Secretaría de Movilización, Secretario Gremial, Secretario de la Juventud, Secretaria de la Mujer, Secretario Administrativo y de Actas, Secretario de Adoctrinamiento, Secretario de Afiliación y Empadronamiento, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Acción Social y Comunitaria, Secretario de Cultura, Deporte y Recreación, Siete (7) Vocales Titulares y Tres (3) Revisores de Cuentas. También se elegirán doce (12) Consejeros Suplentes.

En aquellos Municipios con un número inferior a los quinientos (500) afiliados, podrá funcionar un Consejo Municipal constituido por doce (12) miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario General; Secretario de Acción Política, Secretario de Movilización, Secretaria de la Mujer, Secretario de la Juventud, Secretario de Afiliación y Empadronamiento, Secretario de Finanzas, y tres (3) Revisores de Cuentas. También se elegirán seis (6) Consejeros Suplentes.

Artículo 50.- Electores Hábiles. Podrán votar únicamente los afiliados que figuren en el padrón del Municipio.

Artículo 51.- Candidatos. No podrán ser elegidos los afiliados que no figuren en el padrón partidario del Municipio.

Artículo 52.- Funciones. Serán funciones de los Consejos Municipales:

- a) Jurisdicción. Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones del Congreso Provincial, del Consejo Provincial, y de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial, tanto en el seno del propio Consejo Municipal, como a las Unidades Básicas y afiliados.
- b) Control y Supervisión. Supervisar el desenvolvimiento de las Unidades Básicas, sea en el plano administrativo o político.
- c) Afiliación y Empadronamiento. Llevar adelante las campañas de afiliación, y controlar el correcto empadronamiento de los afiliados, haciendo público el padrón que se oportunamente se emita.
- d) Comisiones Internas. Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores.
- e) Libros. Llevar al día los libros de Caja, de Inventario, de Actas y Resoluciones y Registro de asistencia de sus miembros.
- f) Intervención de Unidades Básicas. Intervenir Unidades Básicas de su dependencia, con comunicación a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial. La intervención deberá precisar los alcances de esta y sólo podrá estar fundada en grave violación de las disposiciones de la Carta Orgánica y/o de la Ley 23.298 y/o sus modificatorias y en ningún caso podrá durar más de un año.
- g) Sanciones Disciplinarias. Elevar a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial para su tratamiento por parte del Tribunal de Disciplina, los casos que pueden ser pasibles de sanciones; y aplicar las mismas de acuerdo con el dictamen de este organismo y de los reglamentos respectivos. Dará curso inmediato a las apelaciones.
- h) Objeción de la incorporación de afiliados. Resolver en los casos de objeción fundada a la incorporación de afiliados, dando traslado dentro de los cinco (5) días corridos a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial para su resolución definitiva, previa notificación fehaciente al solicitante de la afiliación de las objeciones que se le formulan, para su conocimiento y para que dentro del plazo de cinco (5) días corridos ejercite las defensas que estime corresponder. Luego elevará las nominas de ciudadanos que soliciten su afiliación.
- i) Padrones Públicos. Hacer público dentro del ámbito interno los padrones de afiliados.
- j) Representación. Dispensar a los afiliados un tratamiento igualitario y recoger sus presentaciones, solicitudes, proyectos, sugerencias, objeciones, pedidos de informe, etc., que los mismos formulen, dándole el curso que corresponda. Podrá exigir que esas presentaciones se formulen por escrito cuando así lo consideren necesario.
- k) Información. Mantener a los afiliados permanentemente informados de los asuntos de interés general.
- l) Funciones No Especificadas. Adoptar las resoluciones y realizar las tareas que sean indispensables para la marcha del partido en el Municipio, siempre que aquellas no estén expresamente confiadas a otros organismos.

CAPITULO X**De Las Elecciones Internas Para Cargos Partidarios**

Artículo 53.- Convocatoria. La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial convocará a elecciones internas de renovación de autoridades partidarias.

Artículo 54.- Elección. Sistema D'Hont. Paridad de Género. La elección de autoridades partidarias se efectuará por el voto secreto y directo de los afiliados, estableciéndose el sistema proporcional D'Hont para la adjudicación de los cargos a elegir. Esta variante deberá aplicarse cuando la lista obtenga como mínimo el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

Para la adjudicación de cargos de todos los órganos partidarios, será de aplicación obligatoria la Ley Nacional N° 27.412, cumpliéndose con el mecanismo de alternancia y secuencialidad entre géneros por binomios (femenino-masculino o masculino-femenino).

Artículo 55.- Primera Adjudicación. El Presidente, el Vicepresidente y Secretario General de los Consejos creados por esta Carta Orgánica, serán adjudicados a la lista ganadora, tomándose esta adjudicación como correspondiente al primer cociente de la distribución del sistema D'Hont. El resto de los cargos de los Consejos creados será distribuido por el Cuerpo, en su primera sesión.

Artículo 56.- Oportunidad de la Convocatoria. La convocatoria a elecciones internas partidarias se efectuará con una anticipación de al menos cuarenta y cinco (45) días del acto eleccionario y deberá incluir la nomina de cargos a llenar. La Junta Electoral podrá modificar los plazos, si las circunstancias así lo requieran.

Artículo 57.- Renovación. La renovación de autoridades se efectuará en forma simultánea para todos los organismos, y comprenderá a la totalidad de los cargos a cubrir, en un solo acto comicial de primer grado.

Artículo 58.- Listas. Oficialización. Ramas. Los núcleos de afiliados que decidan intervenir en la compulsa comicial interna, podrán presentar para su oficialización una lista de candidatos para las distintas categorías de autoridades a elegir; respetando la representación del movimiento obrero (sindical), organizaciones sociales y juveniles.

Artículo 59.- Presentación. Listas de Candidatos. Las listas podrán ser presentadas por el total o parte de las categorías de autoridades a elegir, a saber: Consejo Municipal, Delegados al Congreso Provincial y Consejo Provincial. Las listas deberán completar todos los cargos a cubrir en cada categoría, caso contrario serán tenidas por no presentadas. La Junta Electoral, para el caso de Municipios con menos de cien (100) afiliados, deberá exigir la presentación de candidatos de al menos la mayoría de los cargos a cubrir.

Las listas para el Consejo Provincial deberán ir acompañadas de listas de Consejos Municipales de al menos la mitad más uno de los Municipios de la Provincia.

Las listas de candidatos/as que se presenten deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.

Artículo 60.- Reelección. Todas las autoridades partidarias de los distintos órganos de conducción podrán ser reelectas.

Artículo 61.- Oficialización. Plazo. El plazo para la oficialización de listas vencerá indefectiblemente veinte (20) días antes de la fecha de realización de los comicios internos.

Artículo 62.- Publicidad. Impugnaciones. A medida que la Junta Electoral del partido vaya recibiendo los pedidos de oficialización, las listas se pondrán de manifiesto en el lugar que indique la Junta Electoral durante dos (2) días corridos para que quienes acrediten interés legítimo puedan, dentro de ese término, impugnar a los candidatos por no estar afiliados al partido, o no figurar en el padrón del Municipio para el cual se postulan o estar incurso en las causales de impedimentos fijadas en esta Carta Orgánica. Las impugnaciones serán analizadas por la Junta Electoral la que resolverá conforme la normativa vigente.

El término de manifiesto de las listas se dará a conocer a los afiliados por los medios publicitarios más idóneos.

Regirá como norma supletoria en materia de notificaciones de las resoluciones de la Junta Electoral Partidaria, el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 63.- Reemplazos. Los Candidatos eliminados por haber prosperado la impugnación deberán ser reemplazados por los promotores en el plazo de dos (2) días corridos, a contar desde la fecha de resolución definitiva.

Artículo 64.- Oficialización. Cumplidos estos trámites, la Junta Electoral procederá a oficializar las listas, comunicando tal circunstancia a los apoderados y a los promotores, procediendo a su difusión ante los afiliados.

Artículo 65.- Formato de Boletas. La Junta Electoral dictará las normas relativas a formato, color, etc., de las boletas.

Artículo 66.- Incumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de estos recaudos importará la pérdida automática de la oficialización de la lista, dando por decaído su derecho a participar en el proceso electoral interno.

Artículo 67.- Elecciones. Las elecciones se realizarán de acuerdo al reglamento y estas disposiciones, siguiendo en lo que sea de aplicación lo establecido por las leyes electorales nacionales, especialmente el Código Electoral Nacional.

Artículo 68.- Calendario. La Junta Electoral hará conocer con indicación precisa los plazos que se asignen a cada etapa del proceso y el vencimiento de los mismos en cada caso.

Artículo 69.- Mesas. Las mesas receptoras de votos funcionarán en los locales y dentro de los horarios que se establezcan.

Artículo 70.- Autoridades de Mesa. La Junta Electoral designará con la debida anticipación los Presidentes de Mesa y los respectivos suplentes, y les impartirá las instrucciones pertinentes.

Artículo 71.- Voto. Requisitos. El voto será secreto y el afiliado para poder votar deberá estar inscripto en el respectivo padrón y deberá acreditar en dicho acto su identidad.

Artículo 72.- Escrutinio. El escrutinio provisorio se hará en cada mesa por las autoridades respectivas, con intervención de los fiscales designados. El escrutinio definitivo será efectuado por la Junta Electoral en el local que determine con la intervención de los apoderados de las listas participantes.

Artículo 73.- Fiscalización. Las listas participantes podrán designar apoderados y fiscales a los efectos de controlar todo el proceso electoral. Éstos adecuarán su actuación a las disposiciones reglamentarias vigentes.

Artículo 74.- Impugnaciones. Si se produjeran impugnaciones del acto eleccionario, la Junta Electoral resolverá lo que considere procedente en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 75.- Proclamación. Terminado el escrutinio definitivo, y resueltas las impugnaciones si las hubiere, la Junta Electoral procederá a la proclamación de los electos, a los que entregará los respectivos certificados. Donde se haya oficializado una sola lista para las elecciones internas del partido, se omitirá el acto de votación y la Junta Electoral procederá a proclamarla directamente y sin más trámite. En las fechas establecidas, las autoridades electas se harán cargo de sus funciones.

Artículo 76.- Habilitados. Antigüedad. Podrán votar en los comicios únicamente los afiliados que figuren en el padrón partidario, y en el caso de tratarse de cargos locales, deberán figurar en el padrón del respectivo Municipio, según el caso. Para ser elegido candidato a cargos partidarios se requiere una antigüedad mínima de dos (2) años en la afiliación, y figurar en el padrón en las condiciones especificadas precedentemente.

CAPITULO XIII

De las Elecciones Internas Abiertas a Cargos Electivos Artículo 77.- Convocatoria. La Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial convocará a elecciones internas abiertas para cubrir cargos electivos conforme los artículos del presente Capítulo y del Capítulo XII de esta Carta Orgánica, fijando fechas y categorías a compulsar, conforme los intereses superiores del Partido Justicialista.

Artículo 78.- Electores. Excepción. Los candidatos a cargos electivos para comicios provinciales y municipales surgirán del voto directo de los afiliados y de los electores o ciudadanos independientes, que no se encuentren afiliados a otros partidos políticos con reconocimiento electoral en la Provincia de Corrientes. Esta disposición no regirá para la elección de los candidatos a Vicegobernador y Viceintendente, las que se efectuarán conforme las prescripciones de los Artículos 89 y 90 de la presente Carta Orgánica.

Artículo 79.- Normativa Aplicable. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, y en cuanto fueran compatibles, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Capítulo XII "De las Elecciones Internas para Cargos Partidarios".

Las listas para candidatos a cargos electivos provinciales deberán incluir candidatos a todas las categorías convocadas, esto es: Gobernador, Senadores Provinciales, Diputados Provinciales y Convencionales Constituyentes Provinciales, si correspondiere. Las mismas deberán ir acompañadas de listas de candidatos a cargos electivos municipales de al menos la mitad más uno de los Municipios de la Provincia.

Las listas para candidatos a cargos electivos municipales deberán incluir candidatos a todas las categorías convocadas, esto es: Intendente, Concejales; así como Defensor de los Vecinos y Convencionales Constituyentes Municipales, si correspondiere; como también cualquier otro cargo contemplado en la respectiva Carta Orgánica Municipal.

Para el caso de coincidir estas elecciones con las de renovación de autoridades partidarias, estas listas deberán ir acompañadas de las respectivas listas de candidatos a cargos partidarios.

Si con posterioridad a la presentación, alguna lista desistiera de la categoría de candidato a Gobernador o de Intendente, quedarán subsistentes las restantes categorías.

Las listas provinciales podrán contar con adhesiones de más de una lista municipal, bajo expresa aceptación de los Apoderados de las mismas. Las peticiones de adhesión se efectuarán en la misma fecha de presentación de candidatos contemplada en el Cronograma Electoral. Si con posterioridad a esa fecha una lista provincial revocara la aceptación de la adhesión de una lista municipal, ésta quedará subsistente para las categorías municipales.

Las listas de candidatos/as a cargos electivos nacionales, provinciales y municipales que se presenten, deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.

Artículo 80.- Ramas. Las listas, en lo posible, deberán respetar la proporcionalidad equitativa de las distintas ramas del movimiento.

Artículo 81.- Elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias Nacionales. La elección en la Provincia de los candidatos a cargos electivos nacionales se hará de acuerdo a la Carta Orgánica Nacional y las leyes Nacionales en vigencia, derogándose toda referencia normativa en contrario.

Artículo 82.- Distrito Único. Para la elección de los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, Convencionales Constituyentes Nacionales y Provinciales, Senadores y Diputados Nacionales, Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, se tendrá a todo el territorio de la Provincia como distrito único.

Artículo 83.- Sistema D'Hont. Piso. Los cargos a llenar en su totalidad, serán adjudicados por el sistema proporcional D'Hont, debiendo la lista alcanzar como mínimo el cinco por ciento (5%) del total de los votos válidos emitidos, para obtener la representación. Este sistema se aplicará únicamente a los cargos electivos correspondientes a los cuerpos colegiados.

Artículo 84.- Paridad de Género. Para la adjudicación de cargos nacionales, será de aplicación obligatoria la Ley Nacional N° 27.412.

Para la adjudicación de los cargos provinciales, y municipales, será de aplicación obligatoria la Ley Nacional N° 27.412, cumpliéndose con el mecanismo de alternancia y secuencialidad entre géneros por binomios (femenino-masculino o masculino-femenino).

Artículo 85.- Elección de Candidatos a Intendentes, Concejales y demás cargos municipales. Los candidatos a Intendente, Concejales, Convencionales Constituyentes Municipales y demás cargos electivos previstos por las respectivas Cartas Orgánicas Municipales, con excepción del Viceintendente, surgirán de elecciones directas de los afiliados y de los ciudadanos independientes que no se encuentren afiliados a otros partidos políticos de sus respectivas jurisdicciones, aplicándose el Sistema Proporcional variante D'Hont para la adjudicación de cargos a cubrir, salvo el caso del Viceintendente, sujeto a la excepción prevista en el Artículo 97. Esta variante se aplicará únicamente para aquellas listas que obtengan como mínimo el cinco por ciento (5%) de votos válidos emitidos.

Artículo 86.- Candidatos Extrapartidarios. Podrán ser candidatos a cualquiera de los cargos electivos los ciudadanos afiliados a otras agrupaciones políticas y/o independientes, siempre que reúnan las condiciones requeridas por las leyes.

Artículo 87.- Acuerdos Electorales. La distribución de cargos con-forme el resultado obtenido en las elecciones internas abiertas y las disposiciones del artículo precedente deberá adecuarse siempre y en todo caso a los acuerdos electorales que celebre la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial ad-referéndum del Congreso Provincial, con excepción del cargo de candidato de Gobernador, el que no podrá modificarse.

Artículo 88.- Prioridad. Frente al corrimiento de cargos que deba producirse en la lista del Partido Justicialista por los acuerdos electorales celebrados según los artículos precedentes, los candidatos electos en elecciones internas no tendrán acción ni reclamo alguno de ninguna naturaleza.

De la Elección de los Candidatos a Vicegobernador y Viceintendentes

Artículo 89.- El candidato a Vicegobernador será elegido por la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial, a propuesta del candidato a Gobernador.

Artículo 90.- El candidato a Viceintendente, será elegido por el Consejo Municipal, a propuesta del respectivo candidato a Intendente.

CAPITULO XIV

Del Patrimonio

Artículo 91.- El Patrimonio del Partido se formará con:

a) Las contribuciones o donaciones privadas realizadas por personas físicas o jurídicas.

b) Los subsidios del Estado.

c) El diez por ciento (10%) de las retribuciones que perciban los candidatos partidarios electos, y aquellos que desempeñen funciones políticas en los distintos organismos del Estado; ya sean estos entes autárquicos, centralizados o descentralizados. La infracción a este inciso imposibilitará ser nominado por el partido para ocupar cargos políticos o electivos en el Partido o en los poderes públicos en el periodo inmediato siguiente. El pago de la contribución sólo será acreditado por las certificaciones o recibos oficiales que a tal efecto otorgará el partido a través del Presidente y/o Tesorero y/o Tesorero Suplente del Consejo Provincial.

d) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no estén prohibidos por la ley.

Artículo 92.- Administración. Los fondos del Partido serán administrados en la forma que lo establecen las leyes en vigencia y las que en el futuro se dicten. El Consejo Provincial es el órgano partidario facultado para el cumplimiento de dichas normas.

Artículo 93.- Control. Los afiliados que ocupen los cargos partidarios del Consejo Provincial que tengan bajo su responsabilidad el cumplimiento de las leyes de financiamiento de los partidos políticos conforme lo establece esta carta orgánica y las leyes en vigencia, llevarán el más riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios y de los libros rubricados.

Artículo 94.- Inmuebles. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto, se inscribirán inmediatamente a nombre del partido.

Artículo 95.- Distribución de Fondos. La distribución de fondos será reglamentada por el Consejo Provincial, dando cumplimiento a las leyes sobre financiamiento de los partidos políticos en vigencia, tendiendo a facilitar el funcionamiento del partido en todas las jurisdicciones de la provincia.

Artículo 96.- Contabilidad. La contabilidad será llevada conforme los términos de la ley 26.215, sus modificatorias y concordantes de manera tal que se tenga un detalle constante de todo ingreso o egreso de fondos. El ejercicio económico financiero del partido cierra el 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO XV

De La Disolución del Partido

Artículo 97.- El Partido Justicialista sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados la que deberá expresarse por el Congreso Nacional del Partido en decisión unánime de sus miembros, y por las causales previstas en las leyes aplicables al caso.

Artículo 98.- La disolución del Partido cuyo procedimiento se estatuye en el artículo precedente, responderá únicamente a las siguientes causas:

a) Cuando lo soliciten los afiliados que representen mas del sesenta por ciento (60%) de los inscriptos.

b) Por las causales que establezca la Carta Orgánica Nacional que se haya previamente aprobada por la Justicia Electoral.

CAPITULO XVI

Disposiciones Transitorias

Artículo 99.- Suspéndase por única vez, y al solo efecto de las elecciones internas partidarias de todo orden y naturaleza a celebrarse en el año 2.021, el plazo de antigüedad requerido en la afiliación partidaria en la presente Carta Orgánica; tanto para cargos partidarios, como para las candidaturas a cargos electivos; para aquellos afiliados al momento de la celebración de dichas elecciones.

JUAN CARLOS VALLEJOS Juez - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE DE 1º INSTANCIA CORRIENTES

e. 31/12/2020 N° 68025/20 v. 31/12/2020

PARTIDO FRENTE GRANDE

El Juzgado Federal con Competencia Electoral de Catamarca, a cargo del Dr. Miguel Ángel Contreras, hace saber que en los autos N° 66001/97 caratulados "PARTIDO FRENTE GRANDE s/reconocimiento de personería jurídico – política" que tramitan ante sus estrados, el partido político, "PARTIDO FRENTE GRANDE" ha comunicado el resultado de las elecciones internas realizadas por esa agrupación el día 29 / 11 / 20, es el siguiente:

DIRECCIÓN PROVINCIAL

PRESIDENTE: Daniel Eduardo Gutiérrez, DNI N° 17.313.936

VICE-PRESIDENTE: María de los Ángeles Rodríguez DNI 16.276.323

SECRETARÍA GENERAL: Mario Nallib Fadel, DNI n° 16.015.173

SECRETARÍA DE PRENSA: Carlos Adrián Quiroga, DNI 16.193.588

SECRETARÍA DE LA JUVENTUD: Aldo Oscar Creche, DNI n° 14.324.904

SECRETARÍA DE LA MUJER: Natalia Verónica Robles, DNI n° 27.882.299

TESORERO TITULAR: María Celia Signorile, DNI 17.574.025

TESORERO SUPLENTE: Susy del Carmen Asmat Narro, DNI 18.882.830

DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL TITULARES:

1 °) Mario Nallib Fadel, DNI n° 16.015.173

2°) María de los Ángeles Rodríguez DNI 16.276.323

3°) Daniel Eduardo Gutiérrez, DNI N° 17.313.936

4°) Natalia Verónica Robles, DNI n° 27.882.299

5°) Aldo Oscar Creche, DNI n° 14.324.904

6°) Claudia Andrea Meza, DNI n° 25.404.948

7°) Carlos Adrián Quiroga, DNI 16.193.588

APODERADO: Daniel Eduardo Gutiérrez – Luis Fernando Alfaro A.

DOMICILIO PARTIDARIO: Salta n° 436 - Capital -Catamarca

En San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.- Fdo. Dr. José Martín Blas -

Prosecretario Electoral Nacional Interino.- DR. MIGUEL ANGEL CONTRERAS - JUEZ FEDERAL Y ELECTORAL
Juez - DR. JOSE MARTIN BLAS PROSECRETARIO ELECTORAL NACIONAL INTERINO

e. 31/12/2020 N° 67945/20 v. 31/12/2020

El Boletín en tu *móvil*

Podés descargarlo en forma gratuita desde



CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

A. MUTZ Y CIA. S.A.

A. MUTZ Y CIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

TRATAMIENTO EJERCICIO 31-12-2019- REUNIÓN DIRECTORIO 03-12-2020

A.MUTZ Y CIA. S.A. CUIT 30-63334049-4

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 20/01/2021, a las 11.00 horas, en la sede social sita en Lavalle 1616 – 8° A, Ciudad de Buenos Aires, o mediante acceso remoto a distancia en caso de que se dicte nuevamente la emergencia sanitaria por COVID19 y deba restablecerse el ASPO, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal. 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2019; 4) Tratamiento de la dispensa a los Administradores, para preparar la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2019, sin la información adicional requerida por la Resolución General IGJ 6/2006 y 7/2015, 5° Aprobación de la gestión del Directorio; 6°) Consideración y tratamiento de los resultados del ejercicio. Los socios deben comunicar su asistencia dentro del plazo de ley. En el caso que a la fecha convocada tuviera vigencia nuevamente el ASPO y fuera necesario realizar la reunión por plataforma ZOOM, dirigirse a: hbatta@amutz.com.ar, informando el e-mail al cual se le enviará el link de acceso pertinente. El Directorio.

Designado según instrumento privado acta asamblea nro. 13 de fecha 24/5/2018 Horacio Ernesto Battagliotto - Presidente

e. 28/12/2020 N° 66938/20 v. 04/01/2021

A.G. PRUDEN Y CIA S.A.

CUIT: 30-51674005-8. Convocase a los señores Accionistas de A.G. Pruden y Compañía S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en la sede social, sita en Juana Manso 205, piso 7°, C.A.B.A. para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2°) Aprobación en exceso del plazo previsto por el art. 234 de la ley 19.550; 3°) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, como así también sus Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020; 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio. Destino. Consideración de la ampliación de la reserva facultativa; 5°) Consideración de la gestión del Directorio; 6°) Consideración de Honorarios del Directorio por sobre el límite establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias; 7°) Designación de los miembros del Directorio por el término de un año; Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar sus acciones para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en la sede social hasta tres días hábiles antes de la celebración de la asamblea, de lunes a viernes de 10 a 18 horas.

Designado según instrumento privado Acta de asamblea General Ordinaria N° 65 de fecha 29/11/2019 FEDERICO ROBERTO JUAN PRUDEN - Presidente

e. 24/12/2020 N° 66704/20 v. 31/12/2020

ARSULTRA S.A.

CUIT 30713340703. Convócase a los Señores Accionistas de ARSULTRA S.A. a participar de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 11/01/2021, en la sede social sita en Gaspar Melchor de Jovellanos 1425, depto. 9, Ciudad de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea 2. Razones de la convocatoria fuera de término. 3. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 ley 19.550

del Ejercicio Económico N° 5 finalizado el 31/12/2016 y tratamiento de los resultados del ejercicio. 4. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 Ley 19.550 del ejercicio económico N° 6 finalizado el 31/12/2017 y tratamiento de los resultados del ejercicio. 5. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 Ley 19.550 del ejercicio económico N° 7 finalizado el 31/12/2018 y tratamiento de los resultados del ejercicio. 6. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 Ley 19.550 del ejercicio económico N° 8 finalizado el 31/12/2019 y tratamiento de los resultados del ejercicio. 7. Aumento de Capital Social. Reforma del Artículo 4 del Estatuto Social. 8. Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios económicos N° 5,6,7 y 8. 9. Remuneración del directorio. 10. Fijación del número de miembros del directorio y su elección. Reforma del Artículo 8 del Estatuto Social. 11. Tratamiento de la dispensa en relación a la información que debe presentarse en la memoria anual del directorio (resolución I.G.J. 07/15). 12. Autorizaciones. Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19550. Juan Martín Semegone. Presidente Directorio
Designado según instrumento público Esc. N° 225 de fecha 01/10/2012 Reg. N° 391 JUAN MARTIN SEMEGONE
- Presidente

e. 24/12/2020 N° 66771/20 v. 31/12/2020

ASOCIACION DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE BUENOS AIRES

CUIT 30-59117715-6 Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, sita en la calle Viamonte 783 Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a celebrarse el día 18 de enero de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00hs en segunda convocatoria, a fin de constituir la para considerar los siguientes puntos de Orden del Día, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1-Instalación. 2-Lista de Asistencia - Declaración del quórum. 3-Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 4-Consideración de: 4.1-La Memoria del Ejercicio N°39 comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020. 4.2-El Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N°39 comprendido entre el 1° de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020. 5-Consideración del Presupuesto de Gastos para el período 1° de abril de 2020 al 31 de marzo del 2021. 6-Incremento de la cuota social. 7-Designación de tres asociados para constituir la Comisión Escrutadora "ad-hoc" que finalizará el mandato una vez proclamadas las autoridades que hubieran resultado electas para integrar la Comisión Directiva 8. Elección de miembros de la Comisión Directiva por el período que se indica en cada caso, según lo establece el artículo 31° y 33° del Estatuto Social, a saber: COMISION DIRECTIVA Presidente: 2 años. Vicepresidente 1ro: 2 años. Secretario: 2 años. Tesorero: 2 años. Vocal Titular 1ro: 2 años. Vocal Titular 2do.: 2 años. Vocal Suplente 1ro: 2 años. Vocal Suplente 2do: 2 años. COMISION REVISORA DE CUENTAS: Rev. Cuentas Titular 2do.: 2 años. Rev. Cuentas Suplente 1ro.: 1 año Rev. Cuentas Suplente 2do.: 1 año. 9-Proclamación de los miembros electos. Conformación de la nueva Comisión Directiva. 10-Cierre de la Asamblea General Ordinaria. 9. Proclamación de los miembros electos. Conformación de la nueva Comisión Directiva. 10. Cierre de la Asamblea General Ordinaria. En virtud de lo dispuesto por la Res. Gral. IGJ Nro. 11/2020 y complementarias se ha resuelto que la Asamblea General Ordinaria se lleve a cabo por vía de reunión a distancia utilizando la plataforma "ZOOM" toda vez que permite la libre accesibilidad de todos los participantes a la Asamblea, con la posibilidad de participar de la misma con voz y voto mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la Asamblea; y la grabación del desarrollo de toda la Asamblea en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital en custodia de la Entidad por el lapso mínimo de 5 (cinco) años. Para poder participar de la Asamblea, deberán comunicar su asistencia a asamblea@aviabue.org.ar indicando nombre y apellido completos, tipo y número de documento de identidad, domicilio y dirección de correo electrónico que constituyen a todos los efectos de la Asamblea.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28/8/2018 hernan guillermo gomez - Presidente

e. 30/12/2020 N° 67564/20 v. 04/01/2021

BAIRES-LAB S.A.

CUIT 30-70954899-5. Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 hs, la que se realizará a distancia en los términos de la resolución 11/2020 de la I.G.J., en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día y modalidad en segunda convocatoria, para tratar el orden del día que seguidamente se expone. Con 24 horas de antelación se informará a los socios la plataforma, usuario y contraseña para acceder a la asamblea: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los documentos prescritos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 2020. 3) Consideración del destino de las utilidades. 4) Aprobación de lo actuado por el Directorio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia al mail asamblea2020@baireslab.com.ar el cual será utilizado como medio de notificación.

designado por instrumento privado acta de directorio del 17/09/2019 Gustavo Enrique Viniegra - Presidente

e. 30/12/2020 N° 67443/20 v. 06/01/2021

DELOITTE & CO. S.A.

Deloitte & Co. S.A. CUIT 30-52612491-6. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Enero de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a fin de deliberar y decidir sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. 2°) Consideración de la exclusión de socio del Sr. Daniel A. Lucca en los términos del Art. 91 de la Ley General de Sociedades y, de corresponder, la promoción de la correspondiente acción de exclusión. Autorización para el inicio de acciones por daños y perjuicios contra el citado, por incumplimiento de los acuerdos alcanzados con la Sociedad. Autorizaciones y/o delegación de facultades para la ejecución de las decisiones adoptadas. 3°) Consideración de la remoción con causa del director Sr. Daniel A. Lucca, y del inicio contra él de acción de responsabilidad en los términos del artículo 276 de la Ley General de Sociedades. Autorizaciones y/o delegación de facultades para la ejecución de las decisiones adoptadas. 4°) Aprobación de los contratos y documentos suscriptos con motivo de la desvinculación como empleados, directores y accionistas de la Sociedad de los Sres. Daniel Caracciolo, Marcelo Bastante y Gabriel Gomez Paz. 5°) Ajustes en el monto de un Acuerdo de No Competencia. 6°) Autorizaciones.- En virtud de la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio que rige en nuestro país a raíz de la pandemia COVID-19, la Asamblea se llevará a cabo por medios virtuales, utilizándose para dicho fin la aplicación Skype de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. Para ser admitidos a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán dirigir una comunicación de asistencia (Art. 238 LGS) por e-mail a las siguientes direcciones de correo electrónico: cbaldoma@deloitte.com y emuscio@deloitte.com hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al día de celebración de la Asamblea, informando su voluntad de participar en la misma e indicando, en su caso, si concurrirán por apoderado y, en este supuesto, deberán acompañar el o los instrumentos debidamente formalizados que acrediten la personería. Los accionistas que hayan cumplido con la obligación de notificar su asistencia deberán encontrarse disponibles en la aplicación digital mencionada media (1/2) hora antes de la hora de inicio del acto, a fin de exhibir sus D.N.I. y en su caso los elementos que acrediten personería, de todo lo cual se tomará nota por Secretaria del Directorio. La Sociedad notificará a los Sres. Accionistas mediante e. mail que dirigirá a sus casillas de correo electrónico la dirección del portal digital al cual deberán acceder para participar en la Asamblea. El Directorio prestará toda la colaboración necesaria para que los Accionistas puedan participar de la Asamblea y a dicho fin proveerá los medios necesarios para contar con la asistencia técnica correspondiente. Al respecto y para cualquier consulta, los Sres. accionistas podrán dirigirse a las casillas de correo electrónico: cbaldoma@deloitte.com y emuscio@deloitte.com. Designado según instrumento privado Asamblea General ordinaria y extraordinaria N° 13 de fecha 25/10/2019 MARIA INES DEL GENER - Presidente

e. 30/12/2020 N° 67700/20 v. 06/01/2021

DYPSA, DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.

DYPSA DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.

CUIT 30-69438240-8

Cerrito 866, Piso 6 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 2021 a las 10,30 hs. en primera convocatoria y a las 11,30 hs. en segunda, la que, atento el estado de emergencia sanitaria declarada por los decretos de Necesidad y Urgencia 260/2020, 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, establecidos por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nos. 875/2020, 956/2020 y 1033/2020, se celebrará a través de la plataforma audiovisual Zoom (ID de reunión N° 750 6745 5567), de conformidad con lo previsto por las Resoluciones Generales Nos. 11/2020 y 46/2020 de la Inspección General de Justicia, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- a) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
- b) Consideración de las razones por las que esta Asamblea se convoca fuera del término legal, en lo referente a la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- c) Consideración de los estados contables y cuadros e informes anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- d) Tratamiento y consideración de los resultados del ejercicio señalado en el punto precedente.
- e) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- f) Consideración de la remuneración del Directorio por su gestión durante el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- g) Consideración de la remuneración de la Sindicatura con relación al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
- h) Nombramiento del Director suplente con motivo del fallecimiento del Sr. Vicente Salvador Bellomo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (LGS) los accionistas deberán comunicar sus asistencias a la asamblea en Cerrito 866, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.30 a 15.30 horas. Se establece de forma excepcional y extraordinaria la casilla de correo

electrónico asamblea2019@dypsa.com.ar, a fin de permitir la Registración a la Asamblea en forma electrónica y la recepción de tal forma de los certificados de asistencia correspondientes.

El plazo para comunicar la asistencia, ya sea mediante la entrega de la comunicación en el domicilio supra indicado o mediante la utilización de la casilla informada, vence con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

En todos los casos los accionistas deberán indicar nombre y apellido completo y/o datos de representación para el caso de que asistan mediante apoderados, supuesto en el que deberán informar los datos de identificación de los apoderados que asistirán a la asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. En la comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la LGS, los accionistas deberán informar además, sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos de que (i) La sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la asamblea y (ii) la sociedad les envíe el link de acceso a la reunión.

A todo evento, se deja constancia que la plataforma audiovisual Zoom permite observar todos los requisitos impuestos por las Resoluciones Generales Nos 11/2020 y 46/2020 de la IGJ y otorga la posibilidad de que los participantes en la asamblea intervengan a distancia.

Se deja constancia que la casilla de correo asamblea2019@dypsa.com.ar también se informa a efectos de lo requerido por la Resolución General N° 29/2020 de IGJ.

La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en la sede social de la sociedad y podrá ser remitida por correo electrónico en caso de solicitarlo.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 2020

EL DIRECTORIO

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 18/12/2018 JUAN SALVADOR BELLOMO - Presidente

e. 28/12/2020 N° 66922/20 v. 04/01/2021

ELECTROMAC S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ELECTROMAC SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL-CUIT 30-56185290-8

Convocase a los señores Accionistas de ELECTROMAC S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Enero de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, por medio plataforma virtual zoom conforme lo previsto por la RG 830/2020 dictada por la Comisión Nacional de Valores, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de los documentos incluidos en el Artículo 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2020. 3. Destino del Resultado del Ejercicio y de los Resultados No Asignados. 4. Consideración de la Gestión del Directorio, del Comité de Auditoría y sus remuneraciones. 5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y sus remuneraciones. 6. Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Balances trimestrales y general., 7. Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo de un año. 8. Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por el periodo de un año. 9. Designación del Contador Certificante para el ejercicio que finalizara el 30 de Septiembre de 2021 y fijación de su remuneración. Nota: Se deja constancia que para participar de la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación hasta el día 25 de enero de 2021 a las 15:00 horas, pudiendo dirigirla a la casilla de correo: agbullano@electromac.com.ar, a fin de confirmar asistencia y realizar la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. En respuesta a dicha comunicación y a la misma dirección de correo, se informará link y modo de acceso al sistema para participar de la Asamblea. En caso de apoderados de accionistas, deben remitir el instrumento habilitantes con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la Asamblea. Los participantes de la Asamblea deberán acreditar su identidad e indicar el lugar donde se encuentran. Se podrá solicitar la documentación referida en el punto 2) del orden del Día al mail. agbullano@electromac.com.ar. Sergio Tasselli, presidente electo por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio del 30/01/2020.

Designado según instrumento privado acta de asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 30/1/2020 Sergio Tasselli - Presidente

e. 30/12/2020 N° 67737/20 v. 06/01/2021

H5 S.A.

CUIT 30-71025407-5 Por acta de directorio del 21/12/2020 convoca a Asamblea para el día 20/01/2021 a las 11hs en 1era y a las 16hs en 2da convocatoria, la que se llevará a cabo mediante la plataforma digital Microsoft Teams, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba y firme en el libro respectivo el acta grabada; 2º) Consideración de las causas que demoraron el llamado a Asamblea General Ordinaria y la realización de la misma fuera de término; 3º) Consideración de los documentos

del Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico iniciado el día 1° de mayo de 2019 y finalizado el día 30 de abril de 2020; 4°) Consideración del resultado del ejercicio económico iniciado el día 1° de mayo de 2019 y finalizado el día 30 de abril de 2020; 5°) Consideración de los honorarios de los Sres. Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora y consideración de su gestión; 6°) Autorizaciones.- Mail: phaidar@h5sa.com.ar se informará el modo de acceso.-

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 11/7/2019 leon zakalik - Presidente

e. 24/12/2020 N° 66818/20 v. 31/12/2020

ICNA S.A.

CUIT 30-70943854-5. Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2021, a las 12:00 hs. la que se realizará a distancia en los términos de la resolución 11/2020 de la I.G.J., en primera convocatoria y a las 13:00 horas del mismo día y modalidad en segunda convocatoria, para tratar el orden del día que seguidamente se expone. Con 24 horas de antelación se informará a los socios la plataforma, usuario y contraseña para acceder a la asamblea. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los documentos prescritos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de marzo de 2020. 3) Aprobación de lo actuado por el Directorio. Los accionistas deberán confirmar su asistencia al mail asamblea2020@icna.com.ar el cual será utilizado como medio de notificaciones.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 17/9/2019 Luis Horacio Quevedo - Presidente

e. 30/12/2020 N° 67707/20 v. 06/01/2021

LUXCAR S.A.

CUIT N° 30-68651000-6. Convócase a los Señores Accionistas de LUXCAR S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Enero de 2021 en Teniente General Juan Domingo Perón 1.493, Piso 2, Of. 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos Accionistas para la redacción y firma del acta; 2°) Elección del Directorio y distribución de cargos por el término de 1 ejercicio.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/2/2020 ernesto fabian morrone - Presidente

e. 30/12/2020 N° 67672/20 v. 06/01/2021

MAR AZUL S.A.

CUIT: 30-56109027-7. CONVOCATORIA. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Enero de 2021 a las 12 horas en primera convocatoria, o a las 13 horas en segunda convocatoria, bajo la modalidad de Asamblea a distancia mediante la plataforma digital ZOOM, en los términos de la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2°) Motivos convocatoria y celebración Asamblea fuera de término; 3°) Consideración documentos artículo 234, inciso 1°, Ley General de Sociedades 19.550. Consideración de los Resultados no Asignados; Honorarios al Directorio en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la citada Ley y distribución de utilidades: ejercicio al 30 de abril de 2020; 4°) Consideración gestiones Directorio y Síndica; 5°) Fijación del número de directores y su elección; 6°) Elección de Síndicos Titular y Suplente. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo al artículo 238 Ley N° 19.550, mediante correo electrónico al mail marazulasamblea@gmail.com. Para participar de la Asamblea se deberá acceder a un link que será remitido junto con el instructivo de acceso al sistema, a la dirección de correo electrónico informada por los accionistas que hubieran comunicado su asistencia. El Directorio.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 28/08/2017 patricia laura zelman - Presidente

e. 24/12/2020 N° 66536/20 v. 31/12/2020

MOBILE SERVICES INTERNATIONAL S.A.

30-71142485-3 - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 22 de enero de 2021 a las 11:00hs. bajo la modalidad de asamblea a distancia, a través de la plataforma digital ZOOM de conformidad con lo previsto por la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de firmantes para la correspondiente acta de Asamblea; 2) Consideración de los motivos por las que la presente asamblea se realiza fuera del término legal, así como las razones para el tratamiento en forma conjunta de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley General de Sociedades

correspondientes a los ejercicios Nº 10 y Nº 11 finalizados el 31/12/18 y 31/12/19 respectivamente; 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondientes a los ejercicios económicos Nº 10 y Nº 11 finalizados el 31/12/18 y 31/12/19 respectivamente; 4) Consideración del resultado de los ejercicios Nº 10 y Nº 11 finalizados al 31/12/18 31/12/19 respectivamente; 5) Consideración de la gestión del Presidente y único miembro de directorio; 6) Consideración de la remuneración del directorio; 7) Consideración y Aprobación de la posibilidad de autorizar al directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios correspondientes al próximo ejercicio económico 8) Fijación del número y elección de los miembros del directorio; 9) Autorizaciones. NOTA: a) La documentación contable que será tratada en la Asamblea convocada, se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social; y b) los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea mediante el envío de un correo electrónico a: Asistente.RRHH.arg@msiamericas.com, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a efectos de su registro. Se informa que el link de acceso a Zoom será enviado a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 03/03/2017 ADOLFO RAMON SIBERT - Presidente

e. 30/12/2020 Nº 67703/20 v. 06/01/2021

OCOBAMBA S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma Ocobamba S.A. CUIT: 30-61847718-1, a celebrarse en primera convocatoria el día 18 de Enero de 2021, a las 9 horas y en segunda igual fecha a las 10 horas en la calle Paraná 457, 2º Piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios comerciales cerrados el 30 de junio de 2018; 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020. 3º) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios comerciales cerrados al 30 de junio de 2018, 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020. 4º) Consideración del destino de los resultados y asignación de honorarios al directorio por los ejercicios al 30 de junio de 2018, 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020. 5º) Motivos por los cuales se celebran fuera de los plazos legales las Asambleas por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2018, 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2020. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020. EL DIRECTORIO.

Designado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA N 56 de fecha 26/06/2017 LUIS AUGUSTO ZANON - Presidente

e. 30/12/2020 Nº 67565/20 v. 06/01/2021

OCOBAMBA S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma Ocobamba S.A, CUIT: 30-61847718-1, a celebrarse en primera convocatoria el día 18 de Enero de 2021, a las 16 horas y en segunda igual fecha a las 17 horas en la calle Paraná 457, 2º Piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Por finalización de mandato, fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. 3º) Autorización para efectuar la publicación de edictos y la inscripción del directorio en la Inspección General de Justicia. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020. EL DIRECTORIO.

Designado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA N 56 de fecha 26/06/2017 LUIS AUGUSTO ZANON - Presidente

e. 30/12/2020 Nº 67427/20 v. 06/01/2021

TITO GONZALEZ AUTOMOTORES S.A.

CUIT 30-71080060-6. Se convoca a los Sres. Accionistas de TITO GONZÁLEZ AUTOMOTORES S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2021 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, por videoconferencia en los términos de las Resoluciones Generales Nro. 11/2020 y 46/2020 de la IGJ, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal previsto al efecto; 3) Consideración de la dispensa en los términos del Artículo 308 de la Resolución General Nro. 7/2015 de la Inspección General de Justicia, para la confección de la Memoria por el Directorio; 4) Consideración de los documentos que establece el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico Nro. 12 iniciado el 1º de julio de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2020; 5) Tratamiento del resultado del ejercicio; 6) Consideración de la gestión del Directorio, y su remuneración. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a Tito

Gonzáles Automotores S.A., con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y de conformidad a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley N° 19.550. La comunicación deberá ser cursada a la siguiente casilla de correo electrónico martin@kfconsultores.com, sin perjuicio de su posterior remisión en original a la sede social. Se remitirá a todos los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea y a la casilla de correo electrónico desde la cual hayan confirmado su participación, el enlace mediante el cual se podrá acceder al acto que será celebrado a través de la plataforma Google Meets. Asimismo, la documentación correspondiente se encuentra a disposición de los Accionistas que así lo soliciten y será remitida vía correo electrónico.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA Y ACTA DE DIRECTORIO AMBAS de fecha 03/01/2020 FERNANDO MARIA GONZALEZ - Presidente

e. 29/12/2020 N° 67163/20 v. 05/01/2021

ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

30-50003639-3. Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a distancia y mediante videoconferencia con todos los recaudos formales previstos en el Artículo Primero de la Resolución General IGJ N° 11/2020, el día 15 de enero de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020. 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020 y distribución de dividendos entre los accionistas. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Consideración de su remuneración. 5) Determinación del número de Directores y designación de los mismos. 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio en consideración. Consideración de su remuneración. 7) Determinación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y designación de los mismos. 8) Autorización a ciertos directores en los términos del Art. 273 de la Ley N° 19.550. 9) Consideración de la Modificación de los Artículos 16° y 28° del Estatuto Social del Estatuto Social. 10) Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad. 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos anteriores.". Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, presentando los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social, o en su caso, de forma excepcional y extraordinaria, a la casilla de correo electrónico: santiago.deane@zurich.com a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica y la recepción de los certificados de asistencia correspondientes, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. En todos los casos, los accionistas deberán indicar nombre y apellido completo y/o datos de representación para el caso que asistan mediante apoderados, en cuyo caso deberán informar los datos de identificación de los apoderados que asistirán a la asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. En la comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán informar, además, sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) a efectos de que (i) la sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la asamblea y (ii) la sociedad les envíe el link de acceso a la reunión. Se deja constancia que la asamblea se celebrará a distancia y el sistema utilizado será Webex. A todo evento, se deja constancia que el sistema Webex permite observar todos los requisitos impuestos por la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia y otorga la posibilidad de que los participantes de la Asamblea intervengan a distancia conforme lo dispone el Estatuto Social. Se deja constancia que la casilla de correo informada anteriormente también se informa a efectos de lo requerido por la Resolución General N° 29/2020 de la Inspección General de Justicia.

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 7/10/2019 Alejandro Daniel Vega Cigoj - Presidente

e. 24/12/2020 N° 66850/20 v. 31/12/2020

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

OPPFILM ARGENTINA S.A. - BOPP ARGENTINA S.A.

A los fines de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 19.550 y conforme al Compromiso Previo del 21/09/2020 se hace saber la fusión por absorción de Bopp Argentina S.A., CUIT 30-70940478-0, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 31 de agosto de 2005, bajo el número 9597, del libro 28, tomo -, de Sociedades por Acciones,

con domicilio en Maipú 1300, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en OppFilm Argentina S.A., CUIT 30-70911224-0, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 23 de febrero de 2005, bajo el número 2531, libro 27, tomo -, de Sociedades por Acciones, con domicilio en Maipú 1300, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (la "Fusión"). La Fusión se produce con fecha efectiva 01/10/2020. El Compromiso Previo de Fusión ha sido aprobado por resolución de los Directorios de ambas sociedades reorganizadas del 21/09/2020 y resolución de Asambleas Extraordinarias unánimes de ambas sociedades reorganizadas el 24/09/2020. Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Bopp Argentina S.A. del 21/12/2020, con efecto a partir de 01/10/2020, Bopp Argentina S.A. quedó disuelta sin liquidarse. Por resolución de Asamblea Extraordinaria de OppFilm Argentina S.A. del 21/12/2020, con efecto a partir de 01/10/2020, OppFilm Argentina S.A. aumentó su capital de \$ 62.699.430 a \$ 246.098.740 en virtud de la absorción por fusión de Bopp Argentina S.A. Valuación del activo y pasivo de las sociedades reorganizadas según los Estados de Situación Patrimonial al 30/09/2020: (i) Bopp Argentina S.A.: Activo: \$ 2.082.648.257; Pasivo \$ 995.395.529; (ii) OppFilm Argentina S.A.: Activo: \$ 2.609.934.431; Pasivo \$ 2.209.742.535. Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio (consolidado) de OppFilm Argentina S.A. luego de la Fusión: Activo: \$ 4.166.565.771 y Pasivo: \$ 2.679.121.147. La totalidad de los accionistas han renunciado expresamente al derecho de receso. Domicilio para la notificación de oposiciones de Ley: Maipú 1300, piso 13, de la Ciudad de Buenos Aires, de 9:00 a 18:00 horas. Autorizado según instrumento privado Asambleas Extraordinarias unánimes de ambas sociedades de fecha 21/12/2020
GUIDO ANTOLINI - T°: 132 F°: 445 C.P.A.C.F.

e. 29/12/2020 N° 67140/20 v. 31/12/2020



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DELEGACION VIRTUAL REQUISITOS y CONDICIONES

PROFESIONALES:

(Abogados, Contadores Públicos, Escribanos, Martilleros y Corredores Inmobiliarios)

D.N.I. (original y fotocopia), credencial (original y fotocopia), certificado de matrícula vigente, con fecha de emisión de no más de treinta (30) días (original y fotocopia).

APODERADOS:

Poder otorgado por la Persona Jurídica a representar (original y fotocopia), nota suscripta por autoridad de la Persona Jurídica a representar, solicitando la registración del apoderado, ratificando la vigencia del poder. En todos los casos, la firma y el cargo deberán estar certificados por Escribano Público.

AUTORIDADES SOCIETARIAS:

Nota solicitando la registración de la/s autoridad/es societaria/s suscripta por el Representante Legal de la Persona Jurídica a representar, con la firma y cargo certificados por Escribano Público. Para el caso de ser diligenciada por tercero, la identidad (Nombre y Apellido y D.N.I.) deberá constar en la misma con autorización expresa para recibir Código de Identificación (PIN) y Tarjeta de Coordenadas.

HABILITADOS D.N.R.O.:

D.N.I. (original y fotocopia), domicilio real (2 servicios a su nombre, original y fotocopia) o certificación de domicilio por Escribano Público, domicilio comercial/fiscal: Idem anterior, constancia de inscripción AFIP, certificado de antecedentes penales y certificado de registro de deudores alimentarios CABA (original y fotocopia). *Usted puede informarse del trámite de Solicitud de Deudores Alimentarios en el sitio www.buenosaires.gov.ar o por vía telefónica al 4323-8900 int. 5175 y del trámite de Solicitud de Antecedentes Penales en el sitio www.dnrec.jus.gov.ar o por vía telefónica al 0800-666-0055.*

El registro de firma tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

📞 0810-345-BORA (2672)

atencionalcliente@boletinoficial.gov.ar

www.boletinoficial.gov.ar

EDICTOS JUDICIALES

CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 27 - SECRETARÍA NRO. 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría Nº 54 a cargo del Dr. Diego Ricardo Ruiz sito en MONTEVIDEO 546, 2º piso, C.A.B.A., comunica por dos días que fue presentado el proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios en los autos COM 4286/2017 "VALLE DE UCO S.R.L. s/QUIEBRA", el que se aprobará de no mediar observaciones dentro de los diez días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020. CAR MARIA VIRGINIA VILLARROEL Juez - DIEGO RICARDO RUIZ SECRETARIO

e. 30/12/2020 Nº 67550/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 31 - SECRETARÍA NRO. 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 31, a cargo de la Dra. VIVIAN FERNANDEZ GARELLO Juez, Secretaría Nº 62, a mi cargo, sito en Montevideo 546 PISO 8 (CABA), en los autos "CHAE, ALEJANDRO ARIEL s/QUIEBRA Expte Nro. 10408 / 2016, comunica por cinco días que con fecha 16 de diciembre de 2020 se decretó la quiebra de CHAE ALEJANDRO ARIEL, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21/10/1985, con domicilio sito en Campaña 329 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 31.926.574 y CUIT 20319265741, siendo desinsaculado como síndico la Cdora. Florencia Corrado con domicilio en la calle Hualfin 789 de esta ciudad y teléfono 1555921773, mail florenciacorrado@yahoo.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 200 L.C.Q) enviándolos de manera digital en formato pdf al correo electrónico informado, como así también cualquier documento que deba entregársele (observaciones del art. 34 L.C., etc.), cumpliendo el protocolo establecido en la resolución de fecha 16/12/20 publicada en la web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Las fechas para que los pretendidos acreedores insinúen los créditos ante la sindicatura hasta el día 21/04/21, las observaciones podrán ser presentadas hasta el día 5/5/21, los informes previstos por el art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados los días 12/03/2021 y 13/8/21 respectivamente. A fin de que los acreedores transfieran el monto del arancel del Art. 32 se informa cuenta: Banco Santander Rio, Caja de Ahorro Nro. 256169/9, CBU 072016358800025616990, CUIT 27289105781. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 del mes de diciembre de 2020 VIVIAN FERNANDEZ GARELLO Juez - GUSTAVO FERNANDEZ SECRETARIO

e. 30/12/2020 Nº 67517/20 v. 06/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 31 - SECRETARÍA NRO. 62

El Juzgado Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 31 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, Sec. Nº 62 a mi cargo, sito en Montevideo 846, Piso 8º CABA, hace saber por cinco días que con fecha 4.12.2020 en el Exp. Nº COM 12155/2019 se decretó la quiebra de GASTRONOMIA Y ARTE S.A., CUIT 30714155543 con domicilio en calle Tucumán 141, 1º piso CABA, inscrita en la IGJ el 17.04.13 bajo nº 5800 Libro 63 Tomo de Sociedades Anónimas. Los acreedores podrán presentar al síndico Miguel Ángel Marceesi con domicilio en Avellaneda 1135 Piso 15º D, CABA y tel: 44332158, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14.4.21, oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L, El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico vence el día 28.4.21, las que podrán ser contestadas hasta el día 13.5.21 El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 31.5.21 y 6.8.21 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 14.6.21. Se intima a la fallida y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020 VIVIAN FERNANDEZ GARELLO Juez - GUSTAVO FERNANDEZ SECRETARIO

e. 30/12/2020 Nº 67529/20 v. 06/01/2021

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - PARANÁ - ENTRE RÍOS

EDICTO: por disposición de la Sra. Presidente, Dra. Noemí M. Berros; se ha ordenado comunicar la parte resolutive en lo pertinente de fs. 290/291, de la causa FPA 1148/2013/TO1 caratulada “CARABALLO, NELSON RAÚL S/ INFRACCIÓN LEY 22.362”, que tramitara ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, a los fines de la notificación de Nelson Raúl CARABALLO, uruguayo, sin sobrenombre o apodo, CI uruguaya N° 2.604.064-0, nacido el 07 de enero de 1.964 en la localidad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, casado, de instrucción primaria completa, de profesión mecánico, domiciliado realmente en calle Pinilla N° 610 de la ciudad de su nacimiento, hijo de Rosendo Cruz (f) y de Laura Violeta Caraballo; de acuerdo al siguiente texto que se transcribe: “//raná, 30 de noviembre de 2020.- RESOLUCIÓN N° 129/20.- y VISTOS: El expediente FPA 1148/2013/TO1 caratulado “CARABALLO, NELSON RAÚL S/INFRACCIÓN LEY 22.362” y el correspondiente legajo de SUSPENSIÓN JUICIO A PRUEBA, remitido por el Juzgado de Ejecución en el cual se controlara el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas al nombrado.- CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, y en consecuencia SOBRESEER (arts. 76 ter, 4to. párr. del Código Penal y 336 inc. 1 y 361 del C.P.P.N.) a Nelson Raúl CARABALLO, uruguayo, sin sobrenombre o apodo, CI uruguaya N° 2.604.064-0, nacido el 07 de enero de 1.964 en la localidad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, casado, de instrucción primaria completa, de profesión mecánico, domiciliado realmente en calle Pinilla N° 610 de la ciudad de su nacimiento, hijo de Rosendo Cruz (f) y de Laura Violeta Caraballo, por el delito de encubrimiento de falsificación de marca registrada y timbres fiscales –arts. 277 inc. 1° ap “c” en relación a los arts. 31 inc. a) de la Ley 22.362 y art. 288 inc. 2 del Código Penal, en concurso ideal con tentativa de contrabando de exportación art. 864 inc. a y 871 de la Ley 22.415, en calidad de coautor.- 2.- EXIMIR DE COSTAS al mencionado (art. 531 del C.P.P.).- 3.- PROCEDER A LA DESTRUCCIÓN de los siguientes elementos secuestrados: cuatro cartones de cigarrillos Marlboro y un sobre manila vacío, por secretaría de este Tribunal, labrándose el acta de destrucción correspondiente.- REGÍSTRESE, notifíquese, líbrense los despachos del caso y, en estado, archívese.- Fdo. Noemí M. Berros – Presidente, Lilia Graciela Carnero y Roberto M. López Arango – Jueces de Cámara, ante mí: Beatriz María Zuqui – Secretaria.- ” Dra. Noemi Berros Juez - Beatriz Maria Zuqui Secretaria de Cámara

e. 29/12/2020 N° 67188/20 v. 05/01/2021

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

Por disposición de S. Sa. el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el termino de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia de N° 20, de fecha 08 junio de 2015, en la causa caratulada: “MELLO ELBIO BATISTA, YUSZCZECZYN MIGUEL ANGEL, MORETTI RAMON ANIBAL Y BOGADO MABEL ADRIANA LORENA S/INF.LEY 23737 (ART. 5 INC.C)”, Expediente N°33022131/2013/TO1.- Por Secretaría se certifica la presencia del señor Fiscal ante el Tribunal doctor CARLOS ADOLFO SCHAEFER, de los procesados ELBIO BATISTA MELLO, MIGUEL ANGEL YUSZCZECZYN, RAMON ANIBAL MORETTI y MABEL ADRIANA LORENA BOGADO, el doctor JORGE ADRIAN BARBOZA, la doctora SILVANA QUIROGA, y OMAR ANTONIO SERIAL, y de los testigos citados, NORBERTO GALARZA, JUAN ANTONIO TORRES, RAMON ALEJO AMARILLA, DIEGO HERNAN BARGAS, JUAN CARLOS MACIEL, JUAN ALFREDO DUARTE.- Seguidamente la Presidencia, le hace saber a los testigos que han sido citados en calidad de tal por lo que a partir de este momento no podrán ver ni oír lo que sucede en la sala de debates, ni comunicarse entre si, ni con terceras personas y que deberán aguardar en la antesala hasta que sean convocados para declarar; salen los co procesados se hace comparecer a ELBIO BATISTA MELLO, de 42 años, de estado civil casado, electricista y mozo, de nacionalidad argentina, nacido en Eldorado, provincia de Misiones el 29 de noviembre de 1972, domiciliado en Barrio las “Las Leñas” 20 Viviendas- de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, que ha cursado estudios primarios, hijo de JOSE BATTISTA MELLO, y de LA PAZ DIAZ, ambos fallecidos; S E N T E N C I A CORRIENTES, 08 de Junio de 2015. N° 20. Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) RECHAZAR el planteo de nulidad formulado por la Defensa; 2º) ... 3º) CONDENAR a ELBIO BATISTA MELLO D.N.I. N° 22.870.901, ya filiado en autos, a la pena de OCHO (8) años de prisión, y multa de pesos dos mil (\$) 2000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como Coautor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5º) inc. c), con la agravante prevista en el art. 11 inc. c) todos de la Ley 23.737 con accesorias legales y costas (arts. 40, 41 y 45 del Código Penal y arts. 530, 531, 533 y 535 del CPPN); 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) ... 9º) ... 10º) ... 11º) ... 12º) ... 13º) REGISTRAR, agregar el original al expediente; cursar las demás comunicaciones correspondientes y una vez firme la presente practicar por secretaría el cómputo de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del CPPN) y oportunamente archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró – Juez de Cámara – Dr. Víctor Antonio Alonso – Juez de Cámara – Dr. Fermín Amado Ceroleni – Juez de Cámara - Tribunal Oral en lo Criminal federal – Corrientes.- Ante mí: Dra. SUSANA B. CAMPOS.- Secretaria de Cámara – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 29/12/2020 N° 67229/20 v. 05/01/2021

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto por Sentencia N° 61 de fecha, 11 de noviembre de 2020; mediante el procedimiento de Juicio Abreviado, en la causa caratulada: “PARRAS, Hugo Orlando S/ Infracción Ley 23737”, Expediente FCT N°5672/2017/TO1, en la que intervienen: el señor Fiscal Federal General, Dr. Carlos Adolfo Schaefer; el Defensor Oficial Dr. Enzo Mario DI TELLA y su asistido, HUGO ORLANDO PARRAS, D.N.I. N° 28.303.853, de nacionalidad Argentina, de 39 años, nacido el 21 de enero de 1981 en la ciudad de Corrientes, capital, instruido, tiene esposa y tres (3) hijos menores con domicilio en la calle José Ignacio Añasco N° 3870 del barrio “Serantes” de esta capital; La que dispone: S E N T E N C I A N° 61, Corrientes, 11 de noviembre de 2020.- Y VISTOS: Por los fundamentos precedentes; RESUELVO: 1°) DECLARAR formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.). 2°) CONDENAR A HUGO ORLANDO PARRAS, D.N.I. N° 28.303.853, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (04) años de prisión, y multa de pesos cinco mil (\$ 5.000), más accesorias legales y costas, como autor penalmente responsable del delito de “Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización”, (art. 5, inc. c) Ley 23.737; arts. 12, 40, 41, 55 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN). La multa impuesta precedentemente deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento.- 3°) ...4°) ... 5°) ... 6°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, practicar el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.), cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR.- Fdo.: Dr. Víctor Antonio Alonso – Juez de Cámara – Secretario: Dr. José Alfredo Rach – Secretario de Juzgado – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 29/12/2020 N° 67208/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, interinamente a cargo del Dr. Pablo Yadarola, Secretaría Nro. 12, a cargo del Dr. Guillermo D. Brugo, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950, 2do piso, oficina “215” de esta ciudad, comunica por CINCO (5) días, en los autos nro. CPE 474/2020, caratulados: “TELCORAD S.A S/ INFRACCION LEY 24.769” que con fecha 22 de diciembre de 2020 se ha dictado el siguiente auto que a continuación se transcribe: “..notifíquese al Sr. Roberto Oscar FLORES (DNI 21.954.045) ...lo resuelto por este tribunal fs. 51/54vta y el auto de concesión del recurso de apelación obrante a fs. 60. Asimismo, intímese al nombrado FLORES ... a que, dentro del tercer día de notificados, designen abogado defensor, en caso contrario, se les designará al defensor oficial que por turno corresponda. Notifíquese por edictos, los cuales se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.N). FDO. Dr. Pablo Yadarola (JUEZ SUBROGANTE) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO). AUTO de fs 51/54: “///nos Aires, 11 de noviembre de 2020...RESUELVO: 1°) SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa N° 474/2020 y respecto de Roberto Oscar FLORES (DNI 21.954.045)... en relación al hecho descripto en el considerando 5° de la presente, porque aquella conducta ya no encuadra en una figura legal (art. 336 inc. 3° del C.P.P.N., art. 1 y 14 del Régimen Penal Tributario, artículo 2 del C.P. y arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y art. 9 de la C.A.D.H.), dejando constancia que la formación del presente sumario, no afecta el buen nombre y honor del cual hubieren gozado los nombrados (art. 336 último párrafo del CPPN). 2°) SIN COSTAS (art. 529 y sgtes. del C.P.P.N).FDO. Marcelo I. Aginsky (JUEZ) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO) “. AUTO DE FS. 60:”///nos Aires, 18 de noviembre de 2020.En cuanto a la presentación efectuada por la Dra. Gabriela RUIZ MORALES a fs. 56/59; CONCÉDASE SIN EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el agente fiscal contra la resolución de fs. 51/54, debiendo elevarse oportunamente este incidente una vez notificado el presente auto, al Superior en la forma de estilo (art. 311 del C.P.P.). Notifíquese. Notifíquese al Sr. Roberto Oscar FLORES (DNI 21.954.045) ...FDO. Marcelo I. Aginsky (JUEZ) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO) “ PABLO YADAROLA (PRS) Juez - GUILLERMO DIEGO BRUGO SECRETARIO

e. 24/12/2020 N° 66680/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 6, interinamente a cargo del Dr. Pablo Yadarola, Secretaría Nro. 12, a cargo del Dr. Guillermo D. Brugo, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950, 2do piso, oficina “215” de esta ciudad, comunica por CINCO (5) días, en los autos nro. CPE 474/2020, caratulados: “TELCORAD S.A S/ INFRACCION LEY 24.769” que con fecha 22 de diciembre de 2020 se ha dictado el siguiente auto que a continuación se transcribe: “..notifíquese..al representante legal de la firma TELCORAD S.A (CUIT Nro. 30-70851598-8) lo resuelto por este tribunal fs. 51/54vta y el auto de concesión del recurso de apelación obrante a fs. 60. Asimismo, intímese... a la firma TELCORAD S.A a que, dentro del tercer día de notificados, designen abogado defensor, en caso contrario, se les designará al defensor oficial que por turno corresponda. Notifíquese por edictos, los cuales se

publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial (art. 150 del C.P.P.N). FDO. Dr. Pablo Yadarola (JUEZ SUBROGANTE) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO). AUTO de fs 51/54: “///nos Aires, 11 de noviembre de 2020...RESUELVO: 1°) SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa N° 474/2020 y respecto de ... y la firma TELCORAD S.A (CUIT Nro. 30- 70851598-8) en relación al hecho descripto en el considerando 5° de la presente, porque aquella conducta ya no encuadra en una figura legal (art. 336 inc. 3° del C.P.P.N., art. 1 y 14 del Régimen Penal Tributario, artículo 2 del C.P. y arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y art. 9 de la C.A.D.H.), dejando constancia que la formación del presente sumario, no afecta el buen nombre y honor del cual hubieren gozado los nombrados (art. 336 último párrafo del CPPN). 2°) SIN COSTAS (art. 529 y sgtes. del C.P.P.N).FDO. Marcelo I. Aginsky (JUEZ) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO) “. AUTO DE FS. 60:”//nos Aires, 18 de noviembre de 2020.En cuanto a la presentación efectuada por la Dra. Gabriela RUIZ MORALES a fs. 56/59; CONCÉDASE SIN EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el agente fiscal contra la resolución de fs. 51/54, debiendo elevarse oportunamente este incidente una vez notificado el presente auto, al Superior en la forma de estilo (art. 311 del C.P.P.). Notifíquese. Notifíquese al ... representante legal de la firma TELCORAD S.A (CUIT Nro. 30-70851598-8) FDO. Marcelo I. Aginsky (JUEZ) ANTE MI: Guillermo D. Brugo (SECRETARIO) “ PABLO YADAROLA (PRS) Juez - GUILLERMO DIEGO BRUGO SECRETARIO

e. 24/12/2020 N° 66685/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 1 - SECRETARÍA NRO. 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Mariano Conde, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso, CABA, hace saber por cinco días, sin previo pago por tratarse de una quiebra que el 13/11/2020 se decretó la quiebra de EL HUECO S.A. (CUIT 30-70789919-7). Expte N° 18772/2013. Síndico interviniente: Mabel Alba Nieves Herrera con domicilio en Rodríguez Peña 694 piso 7° departamento “E” C.A.B.A. (Tel 011-3375-9568). Los acreedores deberán enviar los pedidos verifcatorios al síndico hasta el 25/02/2021 a la dirección de e-mail mabel.alba.herrera@gmail.com. La constancia de envío del email, valdrá como fecha de presentación de la solicitud verifcatoria, encomendándose a la sindicatura confirmar esa recepción al remitente por la misma vía dentro de las 24hs., como así también informar –cuando ello corresponda- a cada insinuante la cuenta personal a la que deberá transferirse el arancel correspondiente. Dicho gasto, deberá integrarse dentro de los 3 días de cumplida esa comunicación, bajo apercibimiento será tener por no presentado el pedido verifcatorio. Presentación de los informes Individual y general: 08/04/2021 y 20/05/2021. Ante cualquier consulta o imposibilidad, los interesados siempre tendrán un canal de comunicación con el juzgado a través de la casilla de e-mail jncomercial1.sec1@pjn.gov.ar. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.). Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los de diciembre de 2020. MARIANO CONDE. SECRETARIO. ALBERTO ALEMAN Juez - MARIANO CONDE SECRETARIO

e. 30/12/2020 N° 67467/20 v. 06/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2 - SECRETARÍA NRO. 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. ANEXO, de la Capital Federal, comunica que en los autos caratulados: “NUEVA ERA LIBROS S.R.L. S/QUIEBRA” (Expte.:29050/2016) ” se ha presentado el proyecto de distribución de fondos previsto por el artículo 218 L.C.Q., el que será aprobado de no mediar, dentro de los diez (10) días de publicado el presente. Asimismo, se hace saber que se le han regulado honorarios a los profesionales intervinientes. Publíquese por el término de dos (2) días. Buenos Aires de 28 Diciembre de 2020. (CV).- FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - HECTOR LUIS ROMERO SECRETARIO

e. 30/12/2020 N° 67361/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 4 - SECRETARÍA NRO. 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Ignacio Galmarini, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° - CABA, comunica por dos días en los autos “FUNYECTAL S.A. s/QUIEBRA” (Expte. N° 58322/97); “SUCESION DE VITA DOMINGO s/QUIEBRA” (Expte. N° 32049/13) y “BEIZET S.A. s/QUIEBRA” (Expte. N° 32052/13) que en el Expte. N° 58322/97 se ha presentado

distribución de fondos complementario y se han regulado honorarios con fecha 02/05/18, el cual será aprobado de no merecer observación dentro del plazo de diez días Héctor Hugo Vitale Juez - Ignacio M. Galmarini Secretario
e. 30/12/2020 N° 67635/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 4 - SECRETARÍA NRO. 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Ignacio Galmarini, sito en Pte. R. Sáenz Peña 1211, 1° piso - CABA, comunica por cinco días la quiebra de ANDREA RAQUEL MONTAÑA (CUIT 27-23114375-6), Expte. N° 12331/2020, decretada el 15/12/2020, habiéndose designado síndico al Ctdor. Oscar Félix Martínez, mail martinezosc.sindico@yahoo.com, donde los acreedores deberán enviar las insinuaciones -juntamente con la documentación sustentatoria del pedido- hasta el día 21/04/2021. Los insinuantes deberán consignar en su solicitud de verificación un mail y teléfono de contacto, ambos de respuesta inmediata. De corresponder el pago del arancel LCQ: 32 in fine, el mismo deberá ser transferido a la cuenta de la sindicatura denunciada en el escrito del 23/12/2020. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Héctor Hugo Vitale Juez - Ignacio M. Galmarini Secretario
e. 30/12/2020 N° 67581/20 v. 06/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "DISTRIBUIDORA MANNO S.R.L. s/QUIEBRA" EXPTE. N° 7437/2018, con fecha 11.12.2020 se decretó la quiebra de DISTRIBUIDORA MANNO S.R.L. CUIT: 30-71465329-2, siendo el síndico actuante la Contadora Alicia Mirta Ayala con domicilio en Yerbal 526, piso 1° "A", CABA. Se hace saber que -en atención a la excepcional situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país y a las restricciones imperantes con motivo del distanciamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia existente las peticiones de verificación deben enviarse única y exclusivamente a la dirección de correo electrónico de la sindicatura estudiadora.ayala@gmail.com hasta el día 29.3.2021, del modo y con las formalidades establecidas por auto del 16.12.2020. Se intima a la fallida, sus apoderados, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. En la ciudad de Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020. Ernesto Tenuta, Secretario MARTA G. CIRULLI Juez - ERNESTO TENUTA SECRETARIO
e. 29/12/2020 N° 67110/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, interinamente a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "SATELY S.A. s/ QUIEBRA" (Expediente n°45586/2007, CUIT 30-65621574-3), con fecha 10 de diciembre de 2020 se ha designado un nuevo calendario procesal en la quiebra de referencia, siendo la síndica actuante CLARA SUSANA AUREHAN con correo electrónico cauerhansindicatura@gmail.com (tel: 4815-7545), a dónde los acreedores deberán remitir los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/03/2021 de conformidad con el procedimiento establecido al efecto que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos.
MARTA G. CIRULLI Juez - MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA INTERINA
e. 29/12/2020 N° 67003/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, interinamente a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "COMERCIALIZADORA ANCERS S.A s/QUIEBRA" (Expediente n° 31462/2018), CUIT 33- 71582239-9, con fecha 2 de diciembre de 2020 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante Pablo Edgardo Borgert con domicilio en Callao 650, 2° "D", TE: 4371-4821, con correo electrónico estudiobaprofesional@gmail.com, donde los acreedores deberán enviar los títulos justificativos de sus

créditos hasta el día 26/03/2021 de conformidad con lo dispuesto en la decisión adoptada el 02/12/2020 que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura. Deberá la fallida, dentro de las veinticuatro horas, entregar a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. MARTA G. CIRULLI Juez - MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA INTERINA

e. 24/12/2020 N° 66570/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, interinamente a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "NORABET S.A. s/QUIEBRA" (Expediente n° 5708/2019) -CUIT 30-60914523-0-, con fecha 9 de diciembre de 2020 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante Javier Andrés Tiseyra con domicilio en la calle Arenales 2335, 4º "B", Tel: 4815-6382. Los acreedores deberán remitir la documentación pertinente a los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 01/04/2021 al correo electrónico jtiseyra@hotmail.com de conformidad con lo dispuesto en la decisión adoptada el 09/12/2020 que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura. Deberá la fallida, dentro de las veinticuatro horas, entregar a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. MARTA G. CIRULLI Juez - MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA INTERINA

e. 24/12/2020 N° 66573/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 8 - SECRETARÍA NRO. 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr., Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. María Teresa Berdeal, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "Museo de la Música SA s/ quiebra n° 17362/2019", que el día 21.12.20 se decretó la quiebra de Museo de la Música SA (CUIT. 30708353201). Síndico: contadora Svetliza, Susana Edith, con domicilio en la calle Güemes 4046 piso 6to. "C", dirección de mail: susvetliza@hotmail.com ante quien los eventuales acreedores de la fallida que soliciten la verificación de sus créditos, enviarán a la casilla de correo electrónico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de marzo de 2021. En línea con la protección de la salud de la pluralidad de intervinientes que concurran a este proceso judicial y en torno a priorizar la digitalización de su trámite -prescindiendo del formato papel- (Ac. 31/2020, Anexo II), se dispone adecuar la presentación de las insinuaciones tempestivas, previstas por el art. 32, art. 200 y ctes. de la ley 24.522, de acuerdo al siguiente detalle: i) Los acreedores deberán enviar su reclamo, consignando de manera obligatoria un e-mail de contacto (el que será válido para comunicaciones con el funcionario concursal), conjuntamente con los títulos justificativos en los que funden su pretensión exclusivamente en formato digital a la casilla de correo electrónico que deberá poner a disposición la sindicatura a tal efecto. Los aludidos instrumentos deberán ser suscriptos con firma electrónica o digital, o bien -llegado el caso- ológrafa previamente impuesta sobre las piezas en cuestión, haciendo saber que la totalidad de las piezas que se envíen tendrán el carácter de declaración jurada, con todas las consecuencias que ello implica. La fecha del envío del correo electrónico pertinente, valdrá como fecha de presentación de la insinuación vericatoria, debiendo el funcionario concursal revisar la casilla pertinente -incluyendo el correo spam- y, contestar confirmando la recepción de todas las insinuaciones que se presenten. Hágase saber que vencido el plazo ut supra dispuesto, no será recibida pretensión vericatoria alguna. Para el caso de encontrarse el crédito sujeto al pago del arancel previsto en la LCQ 32 deberá adjuntar también el comprobante de pago correspondiente. ii) Los originales deberán ser conservados por el presentante en su poder y custodia bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo presentarlos cuando le sea requerido por el tribunal o bien exhibirlos, en el supuesto que así sea requerido por el funcionario concursal y dicha compulsión no pueda ser evacuada por medios digitales.. iii) A los fines de otorgar una mayor agilidad y eficiencia del presente mecanismo, se requiere a los interesados que ingresen dos archivos separados -ambos en formato PDF-, uno correspondiente al escrito de la pretensión vericatoria y el otro que contenga agrupadamente la documentación que se desee adjuntar. Si en este

último caso fuera necesario incorporar una mayor cantidad de archivos, deberán agruparse por tipo y detallarse claramente en su descripción el contenido y el número de orden sobre el total. Se recuerda que el interesado deberá verificar la correcta disposición, legibilidad e integridad de los archivos, de manera previa a ser enviados al funcionario concursal. iv) Por otro lado y a los fines de garantizar el derecho impugnatorio reglado por el art. 34 y art. 200 de la ley 24.522, hágase saber que los interesados podrán requerir copia de los legajos formados con las distintas insinuaciones a la casilla de email del funcionario concursal y, en caso de formular observaciones, deberán atenerse -a los fines de su presentación- a las modalidades precedentemente dispuestas. v) En caso de corresponder, el pago del arancel podrá ser satisfecho mediante transferencia, debiendo el funcionario concursal informar -en el término de dos días - todos los datos bancarios que resulten necesarios a los fines de posibilitarla. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 29 de abril de 2021 y 11 de junio de 2021 respectivamente. Se intima deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstengan los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.:103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del fallido en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de tres días. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020. FDO: MARÍA TERESA BERDEAL SECRETARIA JAVIER COSENTINO Juez - MARIA TERESA BERDEAL SECRETARIA

e. 29/12/2020 N° 67358/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 9 - SECRETARÍA NRO. 18

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 15.12.20 en autos "DAYAN EZEQUIEL DAVID S/QUIEBRA" (Exp. Nro. 28082/2018) se decretó la quiebra de EZEQUIEL DAVID DAYAN (CUIT 20-26201540-9) con domicilio en la calle Arce 415 CABA. Hasta el 15.03.21 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 28082/2018/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 15.12.20 a lo que se remite (v. pto. II ap. "i. 1°"). En tal inc. deberán también ingresarse digitalmente las observaciones que se formulen en los términos del art. 34 LCQ y sus contestaciones según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto en el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 0070038230004032378084 de titularidad de José Luis Pociello (CUIT 20-11176435-3). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico José Luis Pociello -con domicilio en la calle Suipacha 280 piso 3° CABA y electrónico en el CUIT 20111764353- mediante el envío de email a la dirección jlpociello@gmail.com. A tal fin deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II ap. "i. 1°" del decisorio de fecha 15.12.20 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 29.04.21 y 14.06.21-respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 13.05.21. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 10.06.21 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímese al deudor a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad dentro de las 24 hs., a que cumpla los requisitos previstos por el art. 86 LCQ y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020. PAULA MARIA HUALDE Juez - FLORENCIA MARIA CLAUS SECRETARIA

e. 29/12/2020 N° 67207/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11 - SECRETARÍA NRO. 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia Secretaria N° 21, sito en Av. Callao 635 Piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos "Miguez, Modesto s/ quiebra" (COM 034865/2019) con fecha 17.12.20 se ha decretado la quiebra de MODESTO MIGUEZ (CUIT 20-13305828-2) siendo designado como síndico el contador RODOLFO SZUSTER (tel. 4315-1157). Se hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 08.04.21 enviando los mismos a la dirección verificacionessindicatura@gmail.com en archivos de formato PDF en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y el protocolo establecido en el decreto de quiebra, las cuales pueden ser compulsadas en la página web del Poder Judicial. Se deja constancia que fijaron el 20.05.21 y el 06.07.21 como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para

que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones ministerio ley.

JIMENA DÍAZ CORDERO SECRETARIA

e. 28/12/2020 N° 66882/20 v. 04/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11 - SECRETARÍA NRO. 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos "LUMICANOR S.A. S/ QUIEBRA" (Expte. nro. 8449/2018) se ha decretado la quiebra de LUMICANOR S.A. (CUIT 30- 71204527-9), con fecha 15.12.2020. El síndico actuante es el contador Carlos Anastasio Ochoa, con domicilio en la calle Manzanares 1665, piso 5 "A", teléfono 15-4070-7811. Se hace saber que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12.04.2021 enviando los mismos a la dirección verificacionessindicatura@gmail.com en archivos de formato PDF en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y el protocolo establecido en el decreto de quiebra, las cuales pueden ser compulsadas en la página web del Poder Judicial. Se deja constancia que el 27.05.2021 y el 12.07.2021 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de de notificarle las resoluciones ministerio legis. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020.- Fernando I. Saravia Juez - Juan Patricio Zemme Secretario

e. 24/12/2020 N° 66720/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 11 - SECRETARÍA NRO. 22

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría n° 22 a cargo del Dr. Juan Patricio Zemme, con sede en Av. Callao 635 piso 5° CABA, comunica por cinco días que en los autos "SANTA MARIA DE MARTIN S.A. s/quiebra" (Expte. nro. 28454/2018) se ha decretado la quiebra de SANTA MARIA DE MARTIN S.A, C.U.I.T. 30-51316967-8, con fecha 18 de diciembre 2020. El síndico actuante es el contador GUSTAVO ARIEL FISZMAN con domicilio constituido en MELIAN 2743 PB "B" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 08.04.21 enviando los mismos a la dirección nbcr.art32@gmail.com en archivos de formato PDF en tamaño no superior a 5 MB cada uno, siguiendo las pautas y protocolo establecido en el decreto de quiebra, las cuales pueden ser compulsadas en la página Web del Poder Judicial. Se deja constancia que el 20.05.21 y el 06.07.21 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de de notificarle las resoluciones ministerio legis. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020 Fernando I. Saravia Juez - Juan Patricio Zemme Secretario

e. 24/12/2020 N° 66738/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12 - SECRETARÍA NRO. 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N°23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. (CABA), comunica por cinco días que en los autos caratulados "GOMEZ, GABRIELA SILVANA s/QUIEBRA" Expte. N° 23678/2019, con fecha 19 de noviembre de 2020 se decretó la quiebra de GABRIELA SILVANA GOMEZ DNI 17.801.905, haciéndose saber a los pretensos acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 31/03/2021, ante la Sindicatura designada Contadora María Catalina Gassi con domicilio en la calle Defensa 898 piso 1 depto. 1 de esta ciudad, casilla de correo: mcgassi@hotmail.com. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación cumpliendo el protocolo establecido en el proveído de fecha 21/12/2020 publicada en la web del PJN. Los informes previstos por el art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados hasta los 17/05/2021, y 28/06/2021 respectivamente. A fin de que los acreedores transfieran el monto del arancel del Art. 32 se informa cuenta: Banco Santander Río, Cuenta N° 043361175/ 1, CBU 0720043488000036117518, CUIT 27063608330. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y asimismo a cumplir con los arts. 86 y 106 L.C., deberá el fallido poner todos sus bienes a disposición de la sindicatura,

entregarle los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Prohíbese realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2020. HERNÁN DIEGO PAPA Juez - MARÍA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA

e. 30/12/2020 N° 67513/20 v. 06/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12 - SECRETARÍA NRO. 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N°23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. (CABA), comunica por cinco días que en los autos caratulados "RIO CONLARA S.A. s/QUIEBRA" Expte. N° 29278/2019, con fecha 1 de diciembre de 2020 se decretó la quiebra de RIO CONLARA S.A. CUIT 30696156499, haciéndose saber a los pretensos acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 31/03/2021, ante la Sindicatura designada Contador Fernando Jose Errecalde con domicilio en la calle Pte. Jose Evaristo Uriburu 1234 piso 6 "B" de esta ciudad, casilla de correo: errecaldefernando@hotmail.com. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación cumpliendo el protocolo establecido en el proveído de fecha 21/12/2020 publicada en la web del PJN. Los informes previstos por el art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados hasta los 17/05/2021, y 28/06/2021 respectivamente. A fin de que los acreedores transfieran el monto del arancel del Art. 32 se informa cuenta: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 1000524440/4, CBU 0140000703100052444041, CUIT 23200397819. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y asimismo a cumplir con los arts. 86 y 106 L.C., deberá el fallido poner todos sus bienes a disposición de la sindicatura, entregarle los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Prohíbese realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2020. HERNÁN DIEGO PAPA Juez - MARÍA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA

e. 30/12/2020 N° 67520/20 v. 06/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12 - SECRETARÍA NRO. 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N°23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. (CABA), comunica por cinco días que en los autos caratulados "SKY CATERING S.R.L. s/QUIEBRA" Expte. N° 32183/2019, con fecha 11 de diciembre de 2020 se decretó la quiebra de SKY CATERING S.R.L. CUIT 30708142197, haciéndose saber a los pretensos acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 12/04/2021, ante la Sindicatura designada Contador Ariel Marsili con domicilio en la calle Roseti 2142 planta baja depto. "2" de esta ciudad, celular 1540589188, casilla de correo: arielm555@gmail.com. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación cumpliendo el protocolo establecido en el proveído de fecha 21/12/2020 publicada en la web del PJN. Los informes previstos por el art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados hasta los 10/05/2021, y 24/06/2021 respectivamente. A fin de que los acreedores transfieran el monto del arancel del Art. 32 se informa cuenta: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 4012511114/ 5, CBU 0140012003401251111450, CUIT 20249515559. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y asimismo a cumplir con los arts. 86 y 106 L.C., deberá el fallido poner todos sus bienes a disposición de la sindicatura, entregarle los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Prohíbese realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2020. HERNÁN DIEGO PAPA Juez - MARÍA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA

e. 30/12/2020 N° 67515/20 v. 06/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12 - SECRETARÍA NRO. 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N°23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. (CABA), comunica por cinco días que en los autos caratulados "TRANSMEDIA S.A. s/QUIEBRA" Expte. N° 10796/2017, con fecha 9 de marzo de 2020 se decretó la quiebra de TRANSMEDIA S.A. CUIT 30713696907, haciéndose saber a los pretensos acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 16/04/2021, ante la Sindicatura designada Contadora Alicia Gloria Zurrón con domicilio en la calle Talcahuano 638 piso 2 "E" de esta ciudad, celular 1555778598, casilla de correo: aliciazurron@gmail.com y estudiocontable.agz@gmail.

com. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación cumpliendo el protocolo establecido en el proveído de fecha 12/08/2020 publicada en la web del PJN. Los informes previstos por el art. 35 y 39 LCQ deberán ser presentados hasta los 02/06/2021, y 03/08/2021 respectivamente. A fin de que los acreedores transfieran el monto del arancel del Art. 32 se informa cuenta: Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 11190/2, CBU 0290058210000001119025, CUIT 27124675869. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, y asimismo a cumplir con los arts. 86 y 106 L.C., deberá el fallido poner todos sus bienes a disposición de la sindicatura, entregarle los libros y demás documentación comercial. Asimismo, intímase a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Prohíbese realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2020. HERNÁN DIEGO PAPA Juez - MARÍA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA
e. 30/12/2020 N° 67522/20 v. 06/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 13 - SECRETARÍA NRO. 26

El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 13 Secretaría 26 sito en la calle M.T. de Alvear 1840, CABA, en autos "MEDINA, NORMA C/ CAJA DE SEGUROS DE VIDA SA. S/ORDINARIO" expte. 44235/2003, cita a herederos del Sr. LUIS ALBERTO CAPURRO DNI N° 5.880.162, a presentarse en autos para a hacer valer sus derechos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial –sin costo en virtud de lo normado en la LCT 20 y ley 18.345:41. En Buenos Aires, de diciembre de 2020. FERNANDO JAVIER PERILLO Juez - JULIAN MAIDANA SECRETARIO
e. 30/12/2020 N° 67695/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 13 - SECRETARÍA NRO. 26

El Juzgado Nacional en lo Comercial nro. 13 Secretaría 26 sito en la calle M.T. de Alvear 1840, CABA, en autos "MEDINA, NORMA C/ CAJA DE SEGUROS DE VIDA SA. S/ORDINARIO" expte. 44235/2003, cita a herederos del Sr. JUAN CARLOS LASTRA LE N° 7118998, a presentarse en autos para a hacer valer sus derechos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial –sin costo en virtud de lo normado en la LCT 20 y ley 18.345:41. En Buenos Aires, de diciembre de 2020. FERNANDO JAVIER PERILLO Juez - JULIAN MAIDANA SECRETARIO
e. 30/12/2020 N° 67697/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 14 - SECRETARÍA NRO. 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 27, a cargo de la Dra. Karin Martin, sito en Av. Callao 635 2° piso C.A.B.A., comunica por CINCO días, que con fecha 9/12/2020 se decretó la quiebra de LIMPIATOTAL S.R.L.(CUIT: 30-71150325-7), con domicilio en AV. RIVADAVIA 9844 piso 8 depto. "E", CABA, en los autos caratulados: "LIMPIATOTAL S.R.L s/QUIEBRA" (expte. n°23190/2019, en la cual se designó síndico al Contador GASTON PABLO MANUEL DARDIK, con domicilio en la AV. CORRIENTES 5331 13 "28" (TEL. 48551891), ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21.04.2021. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 03.06.2021 y 16.07.2021. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: Presentación dentro de los tres días de cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3 y 5 de la L.C., entregue al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (art. 88 inc. 4° de la ley falencial). Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Alberto Alemán. Juez". Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020.
ALBERTO ALEMÁN Juez - KARIN MARTIN SECRETARIA

e. 24/12/2020 N° 66736/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 16 - SECRETARÍA NRO. 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría 32 a mi cargo, sito en Callao 635, PB, de CABA comunica que con fecha 09/12/2020 se decretó la quiebra de Chambi Mamani Carmelo Anacleto (DNI 93.064.321) en los autos "Chambi Mamani Carmelo Anacleto s/ Quiebra" Expte. 468/2018. El síndico designado es Julio Pedro Salaberry, con domicilio en la calle Uruguay

766 piso 1° of. "9" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16/04/21. En el marco de la excepcional situación de emergencia sanitaria se adecuó el procedimiento de verificación tempestiva del siguiente modo: las solicitudes de verificación, observaciones y comprobante del pago del arancel deberán enviarse por correo electrónico a: juliopsalaberry@gmail.com, (Cel: 1554254943 y TEL: 4795.4652). El arancel debe pagarse por transferencia al CBU N°:0340302808720451157008- CUIT: 23- 04748208-9 – Caja de Ahorro en \$ N° 720451157 del Banco Patagonia -cuenta de titularidad de Julio Pedro Salaberry. Los correos electrónicos deberán enviarse conforme las pautas fijadas en el auto de apertura que puede ser consultado en el sitio web del PJN.gov.ar. Los documentos informáticos acompañados deberán ajustarse a lo establecido en la Acordada N° 31/20 CSJN. La documentación que se digitalice y acompañe al pedido de verificación se le conferirá verosimilitud, en cuanto a su existencia y contenido, siempre y cuando se encuentre acompañada de la declaración jurada prestada por los insinuantes en la misma demanda de verificación sobre su existencia, posesión y correspondencia con la original y bajo su responsabilidad, pudiendo el Juzgado requerir su exhibición cuando lo entendiera necesario para resolver cualquier cuestión. Deberá denunciarse junto con la información que exige la LCQ: 32, la dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto para que la sindicatura pueda comunicarse en su caso a los fines previstos por la LCQ: 33. Dentro de las 24 horas de vencido el plazo previsto por la LCQ: 32 y a los fines previstos por la LCQ: 34, el síndico presentará en el incidente nro. 468/2018/1, las insinuaciones recibidas para que la deudora y demás acreedores tomen conocimiento a los efectos de la norma citada. e) Las observaciones deberán ser también enviadas al correo electrónico informado por la sindicatura dentro del plazo previsto por la LCQ: 34 conforme las pautas dispuestas en el auto de apertura. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, deberán presentarse los días 01/06/21 y 15/07/21. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020. Fernando D'Alessandro Juez - Pedro Manuel Crespo Secretario Interino

e. 30/12/2020 N° 67544/20 v. 06/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 16 - SECRETARÍA NRO. 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría 32 a cargo del Dr. Pedro Manuel Crespo, con sede en Callao 635 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "HERMES COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/QUIEBRA", Expte. N° 24525/1999, comunica por DOS días a los acreedores a fin de que tomen conocimiento del Proyecto de Distribución de Fondos presentado en los presentes actuados, con la prevención de que será aprobado, si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 LCQ. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2020. Fernando D'Alessandro Juez - Pedro Manuel Crespo Secretario Interino

e. 30/12/2020 N° 67488/20 v. 31/12/2020

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 - SECRETARÍA NRO. 44

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 22 A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA SECRETARIA N° 44, A MI CARGO, SITO EN M.T.ALVEAR 1840 PISO 3° DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS EN LOS AUTOS: "ALPAS SHULKAS S.R.L. S/ QUIEBRA" (EXPTA NRO 28092/2019) QUE CON FECHA 11/12/2020 SE DECRETO LA QUIEBRA DE ALPAS SHULKAS S.R.L. - Cuit: 30-70940318-0 CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR LAUREANO VENTURA SANCHEZ CON DOMICILIO CONSTITUIDO EN: LARREA 1381 piso 2do. "A", CABA, CEL: 15 5568 3403 E-MAIL: sindicaturaverificacion@gmail.com, SE COMUNICA A LOS SRES. ACREEDORES QUE HASTA EL 08/04/2021 PODRÁN PRESENTAR SUS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN ANTE LA SINDICATURA BAJO LA MODALIDAD INDICADA EN LA RESOLUCIÓN DEL 11/12/2020 OBRANTE A FS. 112, LA QUE PODRÁ SER CONSULTADA EN EL EXPEDIENTE DIGITAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONSULTA WEB DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (<http://scw.pjn.gov.ar>). EL ARANCEL CORRESPONDIENTE AL ART. 32 LCQ SE DEBERA DEPOSITAR EN LA CUENTA INFORMADA POR LA SINDICATURA: Banco Santander N° 740-008311/3, CBU 072074048800000831136, CUIT 20-21679143-7 TITULAR: Javier Arcidiacono. EL SÍNDICO DEBERÁ PRESENTAR LOS INFORMES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 Y 39 DE LA LEY 24.522 LOS DÍAS 20/05/2021 Y 06/07/2021 RESPECTIVAMENTE. INTIMASE A LA FALLIDA Y A SUS ADMINISTRADORES A CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSELES LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. DRA MARGARITA R. BRAGA Juez - DR. PABLO CARO SECRETARIO

e. 29/12/2020 N° 67066/20 v. 05/01/2021

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 23 - SECRETARÍA NRO. 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo del Juez subrogante Dr. Federico Güerri, Secretaría N° 45, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. CABA, comunica por 5 días en los autos caratulados "TAMBOLAR S.R.L. s/ QUIEBRA" (Expte Com. 10827/2019) que el 16/12/20 se decretó la quiebra de TAMBOLAR S.R.L. (CUIT N° 30-70958909-8). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 16/03/21 podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos (conf. art. 32 ley 24.522) ante el Síndico Diego Adrián Stolkiner, con domicilio en Av. Córdoba 1367, Piso 9° "41", C.A.B.A., Tel: 4815-0118 / 15-5120-4645, de manera no presencial, mediante la remisión de las piezas correspondientes en formato PDF por correo electrónico a la dirección: diegostolki@hotmail.com, debiendo los interesados estarse, para los pormenores de la metodología fijada por el Juzgado, a los términos de la resolución del 16/12/20, la que puede visualizarse en la página de internet www.pjn.gov.ar (Expte. Com. 10827/2019), o bien consultar telefónicamente a el Síndico. Se ha fijado el 20/05/21 para que el Síndico presente el informe individual (art. 35 ley 24.522) y el 04/08/21 para que presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder, al igual que sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Mariano Cuccarese Secretario

e. 28/12/2020 N° 66943/20 v. 04/01/2021

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN CORRECCIONAL Y DE MENORES
- SALADAS I CIRCUNSCRIPCIÓN - CORRIENTES**

Por disposición de S. Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: BORDA JUAN SANTIAGO DNI N° 27.868.554, cuyo domicilio registrado en autos es Primera Sección, Manuel Derqui, cerca de la Costa del Río en la ciudad de Empedrado Ctes., y quien actualmente se encontraría viviendo en la Isla Soto Provincia de Chaco, a fin de que dentro del quinto día hábil de la última publicación efectuada comparezca ante este Juzgado de Instrucción, Correccional y Menores de Saladas Ctes, sito en calle Bartolomé Mitre N° 895, en el horario comprendido entre las 07:00 y 13:00 hs., a efectos de ser notificado personalmente del Resolutorio N° 803, de fecha 17/12/19 dictado en los autos: "BORDA JUAN SANTIAGO Y BORDA JAVIER JOAQUIN P/SUP. USURPACION- EMPEDRADO- DCIA: FLORES BONIFACIA ANTONIA" EXPTE PXS 12385/18 y de prestar la caución juratoria impuesta con motivo de la eximición de Prisión concedida de oficio mediante el punto 3°) del referido resolutorio, y en caso de no poder comparecer ante estos estrados por motivo de la pandemia imperante, se comunique vía telefónica con este Juzgado al número de línea 03782 - 422312, a fin de informar su actual domicilio y número telefónico de contacto a efectos de hacer posible arbitrar los medios para ser notificado a través de una video llamada que se entablará al efecto, todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía, de conformidad a las disposiciones de los Arts. 76, 77, ss y c.c. del C.P.P.

Secretaría Saladas, Ctes. 01 de diciembre de 2020

Sandra L. Sosa, Secretaria Actuarial

e. 30/12/2020 N° 67562/20 v. 06/01/2021

SUCESIONES**ANTERIORES****JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada N° 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	UNICA	MARIA LAURA PRADA ERRECART	22/12/2020	BORIS GALINSKY	66488/20

e. 30/12/2020 N° 4965 v. 04/01/2021

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 22 - SECRETARÍA NRO. 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 piso 3° C.A.B.A., comunica por cinco días, en los autos "CORTIÑAS, ROBERTO DAVID S/QUIEBRA S/INC. DE VENTA DE INMUEBLE AV. GENERAL PAZ 13134/136/138 UF 32 (PISO 8) Y UC 5 (PB)", COM 19272/2014/10, que se ha dispuesto LLAMADO A MEJORA DE OFERTA, respecto del 100% del inmueble de titularidad de la fallida (CUIT 23-12795215-9), sito en la Av. General Paz N° 13134/36/38, UF 32, 8° piso, depto. "D" y Unidad Complementaria Nro. 5 de Planta Baja, CABA, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. 76, Manz. 15, Parc. 15a, Matricula FR 1-37707/32. Según constatación, se encuentra DESOCUPADO. Se enajena en el estado en que se encuentra. No se admitirán reclamos sobre su estado físico o jurídico. OFERTA A MEJORAR: U\$S 65.000. Las CONDICIONES DE VENTA se encuentran detalladas en las resolución de fecha 02/12/20, y la participación implica el conocimiento y aceptación de las condiciones. Las ofertas podrán presentarse hasta las 13.30 horas del día 24-02-2021 y la audiencia de apertura de sobres se celebrará el 26-02-2021, en la Sala de Audiencias del Juzgado, a las 11:00 horas, únicamente si existen nuevas ofertas. Todo oferente deberá presentar su oferta adjuntando una garantía equivalente al 10% de la misma, que se acreditará con un depósito en el Banco Ciudad, Suc. Tribunales, en la cuenta L° 913 F° 603 DV: 1. Dicha garantía se perderá en el caso de desistir del ofrecimiento, sin perjuicio de la declaración de postor remiso en caso que resulte adjudicatario, si correspondiere, e integrará el saldo de precio o se devolverá, según la oferta sea admitida o rechazada, mediante transferencia a cuenta de titularidad del oferente. Los oferentes podrán mejorar sus ofertas, imponiéndose como única condición que cada una represente un mínimo del 5% en relación a la anterior. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta, y si quien la hubiere formulado no integrase el saldo de precio se procederá a adjudicar los bienes a quien se le asigne el segundo lugar, y así sucesivamente. La oferta y el saldo de PRECIO deberá depositarse al contado y dentro de los cinco (5) días de dictado el auto de adjudicación en moneda dólares estadounidenses, bajo apercibimiento de declararse postor remiso. Autorízase, para el caso de no poder depositarse dólares estadounidenses, el depósito de la garantía y el saldo de precio en pesos en la cuenta de autos L° 847 F° 528 DV° 7. Hácese saber que efectuado el depósito se ordenará su conversión a dólares, debiendo integrarse, en su caso, la suma que resulte necesaria para el depósito completo del precio de adquisición. Déjase expresa constancia que la quiebra no se hará cargo de ningún impuesto o retención que la entidad bancaria pudiera aplicar por la conversión a dólares estadounidenses, debiendo el adquirente, en su caso, integrar los importes correspondientes para el depósito completo del precio de adquisición. La comisión de la martillera del 3% y el sellado de ley C.A.B.A. estarán a cargo del adquirente. EVENTUAL ESCRITURA O INSCRIPCIÓN POR TESTIMONIO DEL INMUEBLE: Son a cargo del adquirente todos los gastos, impuestos y honorarios de la inscripción. Los TERMINOS fijados son perentorios e improrrogables. No existirá plazo de gracia dentro de las dos primeras horas del día subsiguiente. Todas las decisiones que adopte el Tribunal respecto de las condiciones para efectuar la enajenación serán irrecurribles, y quedarán notificadas ministerio legis. Está excluida la compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta. Las deudas devengadas con posterioridad a la fecha que se tiene por comprador definitivo estarán a cargo del adquirente. EXHIBICIÓN: 19, 20 y 21 de febrero de 2021, de 10 a 13 horas. Mayor información: Martillera Mónica Edith Noel (CUIT 27-21441822-9), Tel. 4813-8988 y en el Tribunal previo requerimiento de turno al mail jncomercial22.sec43@pjn.gov.ar. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2020 MARGARITA R. BRAGA Juez - MARIANA MACEDO ALBORNOZ SECRETARIA

e. 29/12/2020 N° 67204/20 v. 05/01/2021

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO



DERECHO COMERCIAL



DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL



DERECHO CIVIL



**BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Nueva compilación de jurisprudencia plenaria. Incluye índices cronológico, alfabético y temático.

www.boletinoficial.gov.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gov.ar

PARTIDOS POLÍTICOS

ANTERIORES

PARTIDO DE TODOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes con competencia electoral, a cargo del Juez Federal Subrogante, Dr. Juan Carlos Vallejos, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Juan José Ferreyra, hace saber en cumplimiento con el art. 14° de la Ley 23.298, que la agrupación PARTIDO DE TODOS ha iniciado los trámites de reconocimiento de personería jurídico política como partido de distrito bajo esa denominación, en los autos caratulados “PARTIDO DE TODOS – DISTRITO CORRIENTES S/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO”, EXPTE N° CNE 4494/2020. Corrientes, 17 de diciembre de 2020...Disponer la notificación de la solicitud de reconocimiento de la denominación “PARTIDO DE TODOS”, a los apoderados de los partidos y la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación de la denominación, a los efectos de la oposición que pudiere formular otro partido o el Fiscal Federal Electoral, (art. 14° de la Ley 23.298). Fdo. Juan Carlos Vallejos, Juez Federal Subrogante.

e. 29/12/2020 N° 67079/20 v. 31/12/2020

PARTIDO NUEVO BUENOS AIRES

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del “Partido Nuevo Buenos Aires NRO. 221” de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 28 de diciembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 29/12/2020 N° 67205/20 v. 31/12/2020

DIGNIDAD POPULAR

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del partido “Dignidad Popular NRO. 88” de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 28 de diciembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires

e. 29/12/2020 N° 67172/20 v. 31/12/2020

ESPACIO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION SOCIAL

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de Actividades de Capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del Partido “ESPACIO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION SOCIAL Nro. 230” de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 29 de diciembre de 2020.- Leandro Luis Luppi. Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.

e. 30/12/2020 N° 67485/20 v. 04/01/2021

NUEVA DIRIGENCIA

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del partido “Nueva Dirigencia NRO. 296” de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 29 de diciembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires

e. 30/12/2020 N° 67711/20 v. 04/01/2021

PARTIDO SOCIALISTA

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del “PARTIDO SOCIALISTA NRO. 50” de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar copia de los Estados Contables que autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a este Juzgado, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pjn.gov.ar, la que será respondida por igual medio, fijándose, para la presentación de observaciones previstas en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 29 de diciembre de 2020.- Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires

e. 30/12/2020 N° 67539/20 v. 04/01/2021

PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES

“El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Alberto Osvaldo Recondo, Juez Federal Subrogante con competencia electoral en el distrito de la provincia de Buenos Aires, hace saber que la agrupación política denominada “PARTIDO TODOS POR BUENOS AIRES”, se ha

presentado ante esta sede judicial con fecha 6 de septiembre de 2020, solicitando la reobtención de la personería política como partido de distrito en los términos del art. 53 -primera parte- de la ley 23.298. La Plata, a los 28 días del mes de diciembre de 2020”.

Dra. María Florencia Vergara Cruz Pro Secretaria Electoral Nacional

e. 29/12/2020 N° 67171/20 v. 31/12/2020

POLÍTICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría Electoral La Plata, Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal subrogante, Dr. Alberto Osvaldo Recondo, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables y Anexo de actividades de capacitación, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, del partido “Política Abierta para la Integridad Social NRO. 191” de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, a través del siguiente link <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/cne/balance.php> - Distrito Buenos Aires. Asimismo, los interesados podrán solicitar a este Juzgado copia de los Estados Contables, conforme lo autoriza el artículo 25 primer párrafo de la ley 26.215, a través de la dirección de correo electrónico jflaplata1.secelectoral.mesa@pn.gov.ar, lo que será respondido por igual medio; fijándose, para la presentación de observaciones prevista en el citado artículo, un plazo de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego de vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 29 de diciembre de 2020.-

Leandro Luis Luppi Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires

e. 30/12/2020 N° 67667/20 v. 04/01/2021

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO

TOMOS I y II
• Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo



DERECHO CIVIL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal



DERECHO COMERCIAL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial



DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

• Cámara Nacional de Casación Penal
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico

**nuevo
coronavirus**
COVID-19

**quedate
en casa**



Argentina
Presidencia

Ministerio
de Salud

Argentina unida